

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 64 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Martes 31 de Mayo de 2022 /

27032

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 17/22
- CUIJ 21-20587663-1

OBJETO: "Cambio de Ventanales Hall Central Palacio Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 22 de Junio de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 35/100.- (\$ 75.083.050,35.-).

VALOR DEL PLIEGO : PESOS TREINTA MIL TREINTA Y TRES.- (\$ 30.033,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) - 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 36452 May. 31 Jun. 2

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2022

Objeto: Provisión del Servicio de Dispensers odorizadores y desodorizadores en sanitarios para el AIR.

Fecha de Apertura: 16/06/2022 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000 (Pesos un millón doscientos mil)

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 480.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/yma-eutz-pqe?hs=224>

Expediente N° 01806-0002864-3

S/C 36448 May. 31 Jun. 01

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PÚBLICA N° 12/2022
(Segundo Llamado)

Llámesse a Licitación Pública N° 12/2022 - Segundo Llamado, para la "Obra: Reacondicionamiento del sistema de evacuación pluvial de Avenida Luján", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 de Junio de 2022 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000.-

Presupuesto oficial: \$ 10.977.886,36.

\$ 270 478184 May. 31 Jun. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 20/2022, para la "Adquisición de un automóvil 0 km. "Premio Buen Contribuyente", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 13 de Junio de 2022 - 10 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 2.000
Presupuesto oficial: \$ 2.600.000
\$ 270 478185 May. 31 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACION PÚBLICA
Decreto N° 3134/2022

Obra: Licitación Pública para la ejecución de la obra pública "Nueva Comisaría Sunchales.

Segunda Etapa: Conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 8.200.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 14 de junio de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 14 de junio de 2022, a las 11:00hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103 Sunchales, hasta el 10/06/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 24 de mayo de 2022.

\$ 450 478327 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PÚBLICA N° 10/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 10/2022 para la adquisición de un vehículo tipo pick up segmento B o C.

La apertura se efectuará el día 16 de junio de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$500.-

\$ 225 478385 May. 31 Jun. 6

ENTE AUTARQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO (SUMAR)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 87/22

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial; \$180.000.000,00.- (pesos ciento ochenta millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 50.000,00.- (pesos cincuenta mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$ 1.800.000,00.- (pesos un millón ochocientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 360.000,00.- (pesos trescientos sesenta mil con 00/100). Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs. del día 21/06/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 21/06/2022 a las 12 hs. en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 478460 May. 31 Jun. 13

MOVI ROSARIO SAU

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/22

OBJETO: Compra de Omnibus 0 Km. para Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Rosario.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).

Consulta y venta de pliegos: Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 27/05/22 hasta el 24/06/22 de 9hs. a 15 hs. o a los correos min-troin2@mivrosario.com.ar y/o ebucciarelli@mivrosario.com.ar.

Recepción de ofertas: Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.30hs. del día de la apertura.

Apertura de sobres: 27/06/22 a las 11 hs. en Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 450 478489 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 20 de Mayo de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 20 de Mayo de 2022 hasta las 10.00 horas en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 20/05/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000 (pesos dos millones cien mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 260 - contactopuebloesther.gob.ar

\$ 450 478516 May. 31 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACION PUBLICA N° 4/2022

OBJETO: Seguros. Contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañas, a productores de Seguros de la ciudad.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 50.000 Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 14/6/2022 - 12:45 hs.

Recepción de ofertas hasta: 14/6/2022 12:30 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607. Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 —541 —551 - 456.

\$ 450 478237 May. 31 Jun. 13

LICITACION PUBLICA N° 5/2022

OBJETO: compra de un vehículo apto para montar una cesta aérea

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 15.000.-.

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 14/6/2022 - 13:00 hs.

Recepción de ofertas hasta: 14/6/2022 - 12:45 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607. Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 —541 —551 - 456

\$ 450 478238 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PUBLICA N° 012/22

OBJETO: Provisión de indumentaria de trabajo de verano para personal municipal

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000.-.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 16/06/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9,00 del 16/06/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 16/06/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 140 478399 May. 31 Jun. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 024/22.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 3.277 M2 de pavimento de hormigón simple en 0,18M. de espesor en calle Juan José Paso entre Bv. Urquiza y 3 de Febrero, y bocacalles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta millones ocho mil c/00/100 (\$50.008.000.-).-Valor del Pliego: Pesos cien mil dieciséis c/00/100 (\$100.016.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478355 May. 31 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/22.

OBJETO: Contratar la provisión de 2.000 chapas acanaladas tipo Cincalum, calibre n° 27 de 3,25 metros de largo por 1,10 metros de ancho, destinadas a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones trescientos treinta y cuatro mil c/00/100 (\$18.334.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho c/00/100 (\$36.668.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 478354 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PUBLICA N° 07/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 07/22, para la ampliación de 11.500 m. de red cloacal (profundidad 2 x 0,60 m.) con destino al Loteo Villa Don Carlos.

Presupuesto Oficial: pesos diecinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos (\$ 19.492.500-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 19.400.- (pesos diecinueve mil cuatrocientos).

Apertura de Ofertas: 14 de Junio de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 478405 May. 31 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

OBJETO: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 10 de Junio de 2022, a las 10.00 horas.

Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Gratuito.

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Mayo de 2022.

\$ 450 478353 May. 31 Jun. 13

LICITACION PUBLICA N° 12/2022

OBJETO: Provisión materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento de adoquines en el Parque "Bracito Fuerte" de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 09 de Junio de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del Pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-)

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada. Armstrong, Mayo de 2022.

\$ 450 478194 May. 31 Jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE
AVELLANEDA**

LICITACION PUBLICA N° 001/2022

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 001/2022, para la "Ejecución de 1.500 metros de Infraestructura ciclistica en Calle 302 entre Calle 301 y Calle 327, con material incluido.

Obra "Bicisenda conexión Calle 302: Barrio Padre Celso, Martín Fierro, Los Tiroleses y Progresar.

Proyecto: Fomento del desarrollo urbano integrado, inclusivo, innovador y sostenible de la ciudad de Avellaneda y la región. Financiado por la Unión Europea.

Apertura de los sobres: 16 de junio de 2022, a las 1:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 16 de junio de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 15 de junio de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.900,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

\$ 650 478388 May. 31 Jun. 13

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Comuna de Santa Isabel llama a Licitación Pública:

OBJETO: Concesión de espacio público terminal de ómnibus.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 10/06/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel. (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 10/06/2022 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 10/06/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos tres mil (\$ 3.000.-).

\$ 450 478458 May. 31 Jun. 13

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Llamado a Licitación Pública N° 11/2022, para compra hasta 621 m2 de chapas acanaladas y perfiles, según pliego particular, con un presupuesto total.

Presupuesto Oficial: 2.797.257,93.- (dos millones setecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos con noventa y tres centavos) I.V.A. incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 11/2022 a partir del día 23 de mayo de 2022 y hasta el día 31 de mayo a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra hasta 621 m2 de chapas acanaladas y perfiles según pliego particular

Ordenanza 107/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 23 de mayo de 2022 y hasta el día 31 de mayo a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 6 junio de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos Quince mil trescientos (\$ 15.300,00).-

\$ 135 478224 May. 31 Jun. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Llamado a Licitación Pública N° 09/2022, para la compra de insumos para la construcción de cordón cuneta y veredas.

Presupuesto Oficial: \$ 15.947.000,00 (pesos quince millones novecientos cuarenta y siete mil) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 09/2022 a partir del día 23 de mayo de 2022 y hasta el día 2 de Junio a las 12:00 o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 1000 m3 Hormigón H-21 Asentamiento 10; 120 unidades de Malla electrosoldada 15x15x4,2 mm Paño de 3 mts x 2,4 mts; 120 unidades de Malla electrosoldada 15x20x6 mm Paño de 3 mts x 2,4 mts; 200 unidades de Varilla de hierro para construcción de 6 mm de diámetro x 12 mts de longitud, 200 unidades de Varilla de hierro para construcción de 8 mm de diámetro x 12 mts de longitud; 20 unidades de Varilla de hierro para construcción de 12 mm de diámetro x 12 mts de longitud; 10 unidades Varilla de hierro para construcción de 16 mm de diámetro x 12 mts de longitud, 30

unidades Perfil C 100x50x1, 6mm. de acero al carbono sin galvanizar.

Ordenanza 098/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta el día 2 de Junio a las 12:00, en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 3 junio de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: pesos treinta y un mil ochocientos noventa y cuatro \$ 31.894,00).-

\$ 135 478225 May. 31 Jun. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2022

Llamado a Licitación Pública N° 8/2022 para compra de dos mil (2.000) toneladas de escoria 10-30 y mil (1.000) toneladas de escoria 0-10 escoria.

Presupuesto Oficial: \$ 7.650.000,00 (siete millones seiscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 08/2022 a partir del día 23 de mayo de 2022 y hasta el día 31 de mayo a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de dos mil (2.000) toneladas de escoria 10-30 y mil (1.000) toneladas de escoria 0-10 escoria para el estabilizado de las calles del Distrito de Timbúes.

Ordenanza 097/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 23 de mayo de 2022 y hasta el día 31 de Mayo a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 2 junio de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos Quince mil trescientos (\$ 15.300,00).

\$ 135 478226 May. 31 Jun. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Llamado a Licitación Pública N° 7/2022 para la adquisición de setenta (70) luminarias led.

Presupuesto Oficial: \$ de \$2.700.600 dos millones setecientos mil seiscientos pesos IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 04/2022 a partir del día 23 de mayo de 2022 y hasta el día 31 de mayo a las 12:00 horas el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la adquisición de setenta (70) luminarias led conforme a la base y condiciones establecidas en el pliego licitatorio.

ordenanza 096/2022.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta el día 31 de mayo de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 1 de junio de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos Cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400,00).

\$ 135 478227 May. 31 Jun. 2

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

OBJETO: Adquisición de combustible (Gas-oil) para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481221 desde el 30 de mayo de 2022 hasta el 13 de junio de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 13 de junio de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).-

\$ 450 478403 May. 31 Jun. 13

COMUNA DE SA PEREIRA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/22

Objeto: Provisión módulos para reconstrucción de tres alcantarillas urbanas.

Valor de Pliegos: \$ 5.000,00. Venta hasta el 24.06.2022, a las 9:00 horas.

Cierre de presentación de las ofertas: 24.06.2022. Hora: 11:00

Apertura Ofertas: 24.06.2022 a las 11:15 horas.

Lugar: Comuna de Sa Pereira, 9 de Julio 286 Sa Pereira.

Te. 03404-494044

\$ 135 478581 May. 31 Jun. 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/22

Objeto: Provisión y colocación de un grupo electrógeno de 20kva con tablero y cabina metálica izonorizada.

Valor de Pliegos: \$ 5.000,00. Venta hasta el 30.06.2022, a las 9:00 horas.

Cierre de presentación de las ofertas: 30.06.2022. Hora: 11:00

Apertura Ofertas: 30.06.2022 a las 11:15 horas.

Lugar: Comuna de Sa Pereira, 9 de Julio 286 Sa Pereira.

Te. 03404-494044

\$ 135 478576 May. 31 Jun. 02

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22

OBJETO: "Puesta en valor de edificio del Poder Judicial en la ciudad de Tostado"

FECHA DE APERTURA: Día 23 de junio de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$39.259.908,95 (pesos treinta y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos ocho con noventa y cinco centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos quince mil setecientos cinco (\$15.705,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 36411 May. 30 Jun. 1

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 20/22 - CUIJ 21-20587787-5

OBJETO: "Adquisición Cromatógrafo Líquido Laboratorio de Toxicología Instituto Médico Legal Rosario".

APERTURA: 14 de Junio de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA.- (\$ 58.992.380,00.-).-

VALOR DEL PLIEGO : PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE.- (\$ 23.597,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 3 de Febrero 4101 – 472-4629/27 – Int. 4030 (Laboratorio de Toxicología Instituto Médico Legal).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 36428 May. 30 May. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/22

OBJETO: "Adquisición de equipamiento para instalarlo en la Morgue Judicial de las ciudades de Santa Fe, Rafaela, Reconquista y Vera"

FECHA DE APERTURA: Día 22 de junio de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$6.148.612,80 (pesos seis millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos doce con ochenta centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 2.460,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Monitoreo: 2980.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 36412 May. 30 May. 31

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/22

Rectificatoria y nueva fecha de apertura

Objeto del llamado: Adquisición de alimentos para las ciudades de Santa Fe y Rosario con destino a la Secretaría de Políticas de Inclusión y Des-

arrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Nueva fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 13 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Nueva fecha y lugar de apertura de ofertas: se efectuará el día 13 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Valor total del pliego: \$ 153.440, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
ROSARIO		
1	Leche en polvo	\$ 30.000
2	Jurel	\$ 15.000
3	Harina de trigo	\$ 3.150
4	Puré de tomate	\$ 3.500
5	Azúcar	\$ 5.500
6	Arvejas	\$ 4.500
7	Arroz	\$ 6.000
8	Aceite de girasol	\$ 9.000
10	Yerba mate	\$ 9.000
11	Lenteja	\$ 8.000
SANTA FE		
12	Leche en polvo	\$ 18.000
13	Jurel	\$ 9.000
14	Harina de trigo	\$ 1.890
15	Puré de tomate	\$ 2.100
16	Azúcar	\$ 3.300
17	Lenteja	\$ 4.800
18	Arveja	\$ 2.700
19	Arroz	\$ 3.600
20	Aceite de girasol	\$ 5.400
21	Fideo guisero,	\$ 1.350
22	Yerba mate	\$ 5.400
Valor total del pliego:		\$ 153.440

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 648.

Informes:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafegov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36371 May. 30 May. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 72 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA LA CIUDAD DE RECONQUISTA CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL – REGION NORTE - DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 13 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 7.350, discriminado de la siguiente manera

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Yerba mate	\$ 4.500 -
2	Puré de tomate	\$ 970 -
3	Fideo guisero	\$ 970
4	Harina de maíz	\$ 680 -
5	Harina de trigo	\$ 1.200 -
Valor total del pliego:		\$ 7.350 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA LA CIUDAD DE RAFAELA CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL - REGION NORTE - DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 13 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 7.890, discriminado de la siguiente manera

Descripción	Valor del pliego
Yerba mate (Renglón N° 1)	\$ 3.600 -
Fideo (Renglón N° 2) y Harina de trigo (Renglón N° 5)	\$ 870 -
Azúcar (Renglón N° 3)	\$ 1.120 -
Aceite (Renglón N° 4)	\$ 2.300 -
Valor total del pliego:	\$ 7.890 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 36386 May. 30 May. 31

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001386

OBJETO: OBRA NUEVOS TENDIDOS Y REEMPLAZOS CONDUCTOR SUBTERRANEO MT 13,2 KV EN ZONA CENTRICA DE LA CIUDAD DE SANTA FE - AMPLIACION CELDAS CD PRI Y CD PSF

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 165.507.735,19 (Pesos, ciento sesenta y cinco millones quinientos siete mil setecientos treinta y cinco con 19/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/06/2022 - HORA: 10,00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Francisco Miguens 260 - 5° Piso -
 Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001387

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION DE 13,2/0,400-0,231 kV de 315 kVA y 630 kVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.893.444,07 (Pesos, catorce millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 07/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/06/2022 - HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001388

OBJETO: MIGRACION DE LA RED DE MICRO ONDAS POR ENLACES DE ALTA CAPACIDAD PDH/ETHERNET.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 277.551.231,88 (Pesos, doscientos setenta y siete millones quinientos cincuenta y un mil doscientos treinta y uno con 88/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/06/2022 - HORA: 10,00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-

GIA: Francisco Miguens 260 - 5° Piso -
 Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 36425 May. 27 May. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001389

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UPS PARA ELECTRODEPENDIENTES.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 64.921.085,98 (Pesos, Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Veintiun Mil Ochenta y Cinco con 98/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 15/06/2022 - HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001390

OBJETO: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA FLOTA AUTOMOTOR ZONA NORTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.360.749,83 (Pesos, Cuarenta y Tres Millones Trescientos Sesenta Mil Setecientos Cuarenta y Nueve 83/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/06/2022 - HORA: 11,00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso Tel: (0342) 4505856 - 4505874
 www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 36440 May. 30 Jun. 1

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1051

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DN 15 MM CLASE C METÁLICO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta el 13/06/22 -12:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/06/22-14:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: A partir del 26/05/22 y hasta el 13/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$7.250.000,00 + IVA
 Garantía de oferta: \$365.000,00; a través de póliza de caución por mínimo 90 días.

Personas de contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 -

Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar
 S/C 36442 May. 30 May. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1052

Objeto: ADQUISICIÓN DE MARCO Y TAPA DE REGISTRO SIN VENTILACIÓN DN 600 MM CON TRABA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 14/06/2022-12:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Presupuesto oficial: \$ 3.711.85,00+IVA
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/06/2022-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 36439 May. 30 May. 31

LICITACIÓN PRIVADA N° 825

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE LÍNEA CATALOGADOS.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 21/06/22 - 09:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/06/22-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 27/05/22 hasta el 21/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$80.000 y obligatoriamente mantenida por un tiempo mínimo de 90 días constituida a través de caución.

Presupuesto Oficial: \$2.700.000,00
 Personas de Contacto: Carreras, Noelia Natalia - Te: 3424504642 - E-mail: noelia.carreras@aguassantafesinas.com.ar
 S/C 36430 May. 30 May. 31

LICITACIÓN PRIVADA N° 836

Objeto: RENOVACIÓN CAÑERÍA DE CONDUCCIÓN DE SODA CAUSTICA –DESVIÓ ARIJON

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 14/06/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación y estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas, Mesa de Entrada: Burgos Ricardo / Liendo Fátima.-

Presupuesto oficial: U\$s 13.375,00+IVA

Mantenimiento de la oferta: 90 días.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/06/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36387 May. 30 May. 31

LICITACIÓN PRIVADA N° 838

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS CENTRÍFUGAS – RAFAELA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 13/06/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Presupuesto oficial: \$ 1.688.000,00+IVA

Mantenimiento de la oferta: 90 días

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/06/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36413 May. 30 May. 31

LICITACIÓN PRIVADA N° 840

Objeto: EJECUCIÓN DE DOS PERFORACIONES PARA POZOS DE EXPLOTACIÓN ACUEDUCTO VILLA ANA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 15/06/2022-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas, Mesa de Entrada : Liendo, Fátima o Burgos, Ricardo.

Presupuesto oficial: U\$s 23.000+IVA

Mantenimiento de la oferta: 90 días.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/06/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36429 May. 30 May. 31

LICITACIÓN PRIVADA N° 841

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS ACCESO CLOACAL, CAJAS PARA HIDRANTE Y CAJAS PARA VÁLVULA ESCLUSA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10/06/22 – 12:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/06/22-14:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 24/05/22 hasta el 10/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$90.000,00; a través de póliza de caución a mínimo 90 días.

Presupuesto Oficial: \$1.803.092,00 + IVA

Personas de Contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564

- Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

S/C 36414 May. 30 May. 31

HOSPITAL “J.B. ITURRASPE”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 /2.022

EXPEDIENTE: 000193/2.022

MONTO AUTORIZADO: \$ 47.660.000,00 (Pesos: cuarenta y siete millones seiscientos sesenta mil con 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14/06/2.022 – 10:00 horas

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

OBJETO: “ADQUISICION DE FORMULAS PARENTERALES MAGISTRALES, POR DOCE MESES, CON OPCION A PRORROGA POR UN PERIODO IGUAL MAS”.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B.ITURRASPE.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Dpto. Administra-

tivo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe.

Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.064,00 (Pesos: diecinueve mil sesenta y cuatro con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital “J.B.ITURRASPE”

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 36427 May. 30 May. 31

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO
ENTIDAD AUTARQUICA
MUNICIPAL**

LICITACION PRIVADA N° 04/2022

Objeto: Adquisición equipamiento informático IMPSR.

Presupuesto Estimado: \$ 2.460.000.

Costo de pliegos: \$ 6.642.

Adquisición de pliegos: hasta el 10/06/2022, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.

Consulta y retiro de pliegos: Consulta e impresión del pliego la pagina de internet: www.imspr.gov.ar.

Presentación de las ofertas: hasta las 11:00 hs del 13 de Junio de 2022 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 13 de Junio de 2022, 11:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 2° piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de ofertas: \$ 24.600.

Costo impugnación: \$ 4.920.

\$ 450 477723 May. 19 Jun. 02

**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE DE
LA VERA CRUZ**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022

DECRETO N° 00150/2022

OBRA: “RECAMBIO POR LUMINARIAS LED EN VECINALES VILLA SETUBAL, SIETE JEFES Y GUADALUPE OESTE”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.757.685,10

APERTURA PROPUESTA: 09 DE JUNIO de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:30.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la propuestas será hasta las 9:00hs. de la fecha de apertura , en la Subsecretaria de infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

LUGAR DE APERTURA: Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaria de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaria de Infraestructura (T.E. 4508160 O por correo electrónico:

obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com .

\$ 135 478627 May. 30 Jun. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022

DECRETO N° 00151/2022

OBRA: “RECAMBIO POR LED EN AVENIDAS DE TU BARRIO II”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 149.060.279,32

APERTURA PROPUESTA: 09 DE JUNIO de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la propuestas será hasta las 9:00hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

LUGAR DE APERTURA: Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 O por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com . \$ 135 478624 May. 30 Jun. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022
DECRETO N° 00152/2022

OBRA: "PAVIMENTACION EN LOS POLÍGONOS Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS".

LOTE 1: "PAVIMENTACIÓN CALLE INTERNA OESTE PARQUE INDUSTRIAL LOS POLÍGONOS."

LOTE 2: "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: \$ 65.170.320,00

LOTE 2: \$ 8.716.829,00

TOTAL: \$ 73.887.149,00

APERTURA PROPUESTA: 07 de junio de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la propuestas será hasta las 9:00hs de la fecha de apertura , en la Subsecretaría de infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

LUGAR DE APERTURA: Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 O por correo electrónico: despacho.obrapublicas@santafeciudad.gov.ar o obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com . \$ 135 478626 May. 30 Jun. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15
(LP 15- SH -22)
RESOLUCIÓN 063/22.

MOTIVO: "Adquisición de cinco (5) camionetas Pick UP, según Especificaciones Técnicas "-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.500.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de junio del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 478551 May. 30 Jun. 1

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022
- DECRETO 159-171 /2022

OBJETO: Prorréguese el Llamado a Licitación Publica para la Ejecución de la Obra "Plan de Bacheo de calzadas pavimentadas de la Ciudad".

FECHA DE APERTURA: 10 de Junio de 2022 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales, sito en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00).- GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial (\$ 150.000,00)

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 10 de Junio de 2022, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 10 de Junio de 2022 a las 10.30 horas.-

\$ 100 478482 May. 30 May. 31

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 03/2022

Objeto: Ejecución de Obra segunda etapa Plazas y Playones Deportivos de la ciudad de Roldán.

Presupuesto Oficial: \$ 9.410.322

Venta del pliego y recepción ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 10.000

Plazo de recepción ofertas hasta el día 29/06/2022 - 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 29/06/2022 - Hora: 10:00. Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas Sargento Cabral 48 Ciudad de Roldán.

Consultas e Informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- Teléfono 4961500 int. 110-Correo electrónico: obpub@roldan.gov.ar

\$ 450 478054 May. 26 Jun. 08

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

Objeto: Obra Reacondicionamiento Canal Interconector Roldán-Funes- Depto. San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$ 9.204.241,20

Venta del pliego y recepción ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán. Valor Pliego \$ 10.000.

Plazo de recepción ofertas hasta el día 29/06/2022 10:30 hs.

Apertura de ofertas: 29/06/2022 - Hora: 11:30. Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas Sargento Cabral 48 Ciudad de Roldán.

Consultas e Informes: lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Teléfono: 4961500 int. 110 Correo electrónico: obpub@roldan.gov.ar.

\$ 450 478052 May. 26 Jun. 08

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 19/2022, para la Adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 31 de Mayo de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 4.000

Presupuesto oficial: \$ 4.250.000

\$ 270 477952 May. 26 Jun. 02

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 05/2022

Objeto: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS

Apertura: Jueves 16 de Junio de 2022, a las 09.00 horas, en el Centro Cultural - España 1181, de la ciudad de Pueblo Esther.

Recepción de ofertas: Jueves 16 de Junio de 2022 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther.-

Valor del Pliego: \$4.000 (pesos cuatro mil).-

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 260 - contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 478519 May. 27 Jun. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

La Municipalidad de San Genaro llama a Licitación Pública.

Objeto: Elevador articulado de Arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle Juan La-zarte N° 1394, San Genaro (2146), teléfono (03401) 448230 hasta el día 31 del mes de Mayo de 2022 a las 9:00 horas.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:15 hs. del 31/05/2021.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 9:30 hs. del 31/05/2021.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$ 30.000).

\$ 450 477743 May. 19 Jun. 02

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PUBLICA N° 014/2022

(Decreto 229/22 del 29/04/22)

OBJETO: "Adquisición de adoquines de hormigón para pavimentos intertrabados para calles del Barrio Esso".

Presupuesto Oficial: \$6.885.000

Apertura: 31/05/2022 – Hora: 10:30 hs.

Recepción del pliego: Hasta 27/05/2022 – 9:30 hs.

Calle Sarmiento 1198 – Pérez.

Valor del pliego: \$6.885

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 450 477541 May. 17 Jun. 1

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8683/2022

Decreto N° 16.720 -

Expediente N° 262.557-C-2022

Para la contratación del servicio de barrido de cuadras manual sin hojas, para cordón cuneta, ciclovías y diferentes sectores de la ciudad.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 14-06-2022, a las 09:00.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496-420748.

Esperanza, 19 de Mayo de 2022.

\$ 450 478005 May. 26 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8888/2022

Decreto N° 16.719 -

Expediente N° 262.577-C-2022

Para alquiler de pala cargadora para usos varios dentro del predio Lim-pes, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Ser-vicios Públicos.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 13-06-2022, a las 09:00.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 —420748.

Esperanza, 19 de Mayo de 2022.

\$ 450 478004 May. 26 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8608/2022

Decreto N° 16.718 -

Expediente N° 262.550-C-2022

Adquisición de 1000 tn de ripio granítico granulometría 0:20 destinado al mantenimiento de calle en distintos sectores de la ciudad, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 13-06-2022, a las 09:30.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496-420748.

Esperanza, 19 de Mayo de 2022.

\$ 450 478006 May. 26 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8496/2022

DECRETO N° 16.714 -

EXPEDIENTE N° 262.570-C-2022

Para la contratación del servicio de recolección de ramas y yuyos, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públi-cos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 31-05-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suminis-tros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 13 de Mayo de 2022.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 477730 May. 16 May. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/22

Objeto: Contratar la provisión de 150 contenedores de residuos color verde, con capacidad de 1.100 litros, y la provisión de 70 repuestos (entre ellos ruedas, pernos y tapas) para contenedores de residuos, destinado todo a la reposición de los mismos en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones ciento once mil quinientos c/00/100 (\$ 8.111.500).

Valor del Pliego: Pesos dieciséis mil doscientos veintitrés c/00/100 (\$ 16.223).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 477910 May. 24 Jun. 07

LICITACION PUBLICA N° 021/22

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas en el Centro Comercial a Cielo Abierto (C.C.A.) y otros sectores de la ciudad, por una cantidad má-xima de hasta 2.400 horas, desde el mes de Julio a Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones cuatrocientos mil c/00/100 (\$8.400.000.-).-Valor del Pliego: Pesos dieciséis mil ochocientos c/00/100 (\$16.800.-).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un () día hábil ante-rior aja apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 477530 May. 17 Jun. 1

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 16 de Mayo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 4654/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza para el Hospital de Niños Víctor J. Vilela dependiente de la secretaria de Salud Publica de la Muni-cipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 22.680.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pú-blica, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1ª Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 61.236,00

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Li-citaciones Públicas San Luis 2020 1ª piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Junio de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 478135 May. 26 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 16/05/2022
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas
 Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.
 Tipo de Licitación: Pública.
 Licitación N°: -
 Expediente N°: 36202-C-2022
 Objeto: Provisión de asfalto plástico.
 Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00)
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
 Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).
 Sellado de presentación: Sin costo.
 Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 28/06/2022.
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.
 Fecha y hora de apertura: 28/06/2022 – 9:00 hs.

\$ 450 478137 May. 26 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 16 de Mayo de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia.
 Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho.
 Tipo de Contratación: Licitación Pública.
 N° Expediente: 8691-C-2022.
 Objeto: Adquisición de Uniformes para el personal de la Secretaría de Control y Convivencia.
 Presupuesto Oficial: \$ 12.666.930 (Pesos doce millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos treinta).
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-4804146.
 Costo de Adquisición del Pliego: \$ 34.200,71 (Pesos treinta y cuatro mil doscientos con 71/100).
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;
 Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14/Junio/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

\$ 450 478139 May. 26 Jun. 08

LICITACION PÚBLICA
(Expediente: 6948/2022 C)

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Fecha de solicitud: 6 de Mayo de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"
 Tipo de contratación: Licitación Pública.
 Nro. de Licitación: —
 Nro. de Expediente: 6948/2022 C
 Presupuesto oficial: \$ 9.878.281,00
 Valor del Pliego: \$ 10.000
 Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 7 Piso 3° - O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 7 Piso 3°
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 07 de junio de 2022 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 477556 May. 17 Jun. 1

LICITACION PÚBLICA
(Expte. 6952/2022 C)

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Sur "Rosa Ziperovich".
 Fecha de solicitud: 6 de Mayo de 2022.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nro. de Licitación: —
 Nro. de Expediente: 6952/2022 C
 Presupuesto oficial: \$ 4.438.262,00
 Valor del Pliego: \$ 5.000
 Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 3° - O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 3°.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 08 de junio de 2022 a las 10:00 hs. o el poste si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, 8 Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 477557 May. 17 Jun. 1

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la ejecución de Pavimento Flexible en Calles de la localidad, en el marco del Plan Argentino Hace.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 14/6/2022.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del 14/6/2022
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:15 hs. del 14/6/2022.
 Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos quince mil (\$ 15.000).
 \$ 450 478152 May. 26 Jun. 08

COMUNA DE PRESIDENTE ROCA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Adquisición de insumos y materiales para la construcción de Rapiado en Camino Rural.
 Monto de Presupuesto Oficial: \$ 27.171.000
 Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del valor de la oferta.
 Venta de Pliego: hasta el 30/05/22. Valor del Pliego: \$ 5.000.
 Apertura de Ofertas: 26/05/22 a las 9:30 hs en la Sala de Reuniones de la Comuna, sito en calle Pbro. Pedro Torres N° 45 de Presidente Roca.
 Consulta e Informes: Comuna de Presidente Roca-Pbro Torres 045-Tel: 03492-485030.
 Recepción de Ofertas: hasta el día 24/05/22 a las 9:00 hs en la Comuna.
 \$ 225 477795 May. 24 May. 31

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 4/2022 para la contratación de los siguientes servicios, por el plazo de un (1) año:
 Ítem N° 1. Seguros Personal Comunal.
 a) Seguro de Riesgos de Trabajo.
 b) Seguro de Vida Colectivo por los montos del Decreto N° 1567/74, actualizados según la SSN.
 c) Indemnizaciones por las causales establecidas en el Artículo 23°, incisos c) y g) Ley Provincial N° 9286, montos según artículo N° 24.
 Ítem N° 2. Seguro de Responsabilidad Civil, vehículo y maquinaria comunal.
 Ítem N° 3. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, cobertura por reclamos por daños y lesiones ocurridos en espacios públicos y privados de dominio comunal.
 Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.
 La apertura de sobres se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 07 de Junio de 2022 en la Comuna de Salto Grande.
 \$ 450 477874 May. 24 Jun. 07

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022

Nuevo cronograma

Objeto: Venta de equipos y materiales en desuso.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 31/5/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 31/5/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 31/5/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 477824 May. 24 Jun. 07

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2022:

Objeto: Compra de hormigón elaborado 11-21.

Lote 1: 500 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

Valor del pliego: \$ 4.000,00 - Venta desde el 16/05/2022 hasta el 27/05/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 30/05/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 30/05/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas técnicas: hasta el 27/05/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 477674 May. 19 Jun. 02

LEY 11867 DEL DIA

En autos: FARMACIA ROSSELL s/Transferencia fondo de comercio (Expte. N°: 214/2022) CUIJ 21-05793518-6, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en cumplimiento del proveído de fecha 23/05/22, suscripto por la Sra. Jueza Dra. María Celeste ROSSO, y Secretaria Dra. María Julia Petracco, se hace saber que se ha solicitado la inscripción de la Transferencia del Fondo de Comercio "FARMACIA ROSSELL", ubicada en calle. 17 N°: 1074 de Gódeken, departamento Caseros, provincia de Santa Fe; de los señores a Mabel Susana Bicocca, D.N.I. N°13.576.302, domiciliada en Calle 17 N° 1074 Daniela Soledad Rossell Bicocca, D.N.I. N°27.538.253, con domicilio en 7 N°: 556, Damián Jorge Rossell Bicocca, D.N.I. N° 28.956.394, con domicilio en Calle 17 N° 1074 y María Eugenia Rossell Bicocca, D.N.I. N° 30.533.454, con domicilio en calle 17 N° 1074, todos vecinos de Gódeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, en su carácter de únicos herederos de don Jorge Alberto Rossell a favor de Eliana Marilina Tentoni, D.N.I. N° 24.595.981, con domicilio en calle 24 N° 910, de Godeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, efectuada por Escritura N° 56 de fecha 22 de abril de 2022, pasada por ante Escribana Nora C. D'Odorico de Berardozi, Titular del Registro N°:178 de la ciudad de Firmat. Por ello se llama, cita, y emplaza a todos aquellos interesados para que comparezcan dentro de los precitados autos a hacer valer sus derechos y efectuar sus reclamos de ley dentro del plazo legal.

\$ 47 478407 May. 31

LEY 11867 ANTERIOR

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. Nora Angélica Oleaga, DNI N° 10.496.275, CUIT N° 27-10496275-6 domiciliada en calle Italia 445 Piso 4 Depto B de Rosario, provincia de Santa Fe. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de doña Paula Viviana Fiorucci, DNI N° 24.289.578, CUIT N° 27-24289578-4, soltera, de profesión farmacéutica, domiciliada en calle Maipú 2329 de Rosario, provincia de Santa Fe. Destinado al rubro: Farmacia sita en calle Jujuy 1598 de Rosario, provincia de Santa Fe, habilitada para tal actividad según Decisión N° 084/18 del 16 de Abril de 2018 y que funciona bajo la denominación Farmacia OLEAGA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Corrientes 861 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Santa Fe correspondiente al estudio contable de Carlos A. Calore.

\$ 225 477965 May. 26 Jun. 01

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COSENTINO GLORIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/03/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 478223 May. 31 Jun. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MONTEROS LUZ ROSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477720 May. 19 Jun. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. CUNEO LIZ para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/05/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 477722 May. 19 Jun. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FARIAS HECTOR ANTONIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/05/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 477719 May. 19 Jun. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GIORDANO GLORIA AMANDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/05/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 477718 May. 19 Jun. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ROLDAN BLANCA DELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477716 May. 19 Jun. 02

AVISOS**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

RESOLUCIÓN N° 022/22

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
27/05/2022

VISTO:

El Expediente N° 13301-0321030-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) y las disposiciones de la Ley 14069 en materia del Régimen de Regularización Tributaria para deudas enumeradas en el Artículo 21 de dicha Ley devengadas hasta el 30 de Septiembre de 2021 y de la Resolución General N° 12/2022 - API que reglamentó los aspectos de dicho régimen; y,

CONSIDERANDO:

Que por las facultades acordadas por el artículo 32 de la Ley 14069, la Administración Provincial de Impuestos dictó la Resolución General N° 12/2022, mediante la cual se reglamentaron los aspectos necesarios para la aplicación del Régimen de Regularización Tributaria dispuesto por la mencionada Ley;

Que el mencionado régimen regirá por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de su reglamentación por parte de la Administración Provincial de Impuestos y el Servicio de Catastro e Información Territorial, según lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 14069;

Que por el artículo 30 de la citada resolución general se determinó, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de dicha Ley, que el Régimen de Facilidades de Pagos estaría vigente entre el 01 de Marzo y el 31 de Mayo de 2022;

Que asimismo, el citado artículo 33 de la Ley 14069, faculta a los organismos mencionados a prorrogar dicho plazo por un máximo de treinta (30) días corridos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el artículo 33 de la Ley 14069;

Que deviene necesario que los contribuyentes tengan la posibilidad de regularizar sus deudas con el fisco provincial en el marco de la precitada Ley 14.069, sea mediante la liquidación de sus deudas, a través de la página web de la provincia www.santafe.gov.ar, o bien, en forma presencial en las dependencias de la Administración Provincial de Impuestos, cuando así corresponda por la situación de la actuación administrativa, judicial o de fiscalización pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 200/2022 de fs. 14, no encontrando objeciones que formular al texto propuesto;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 5 de la Resolución General N° 12/2022 –API- el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5.-Las liquidaciones de deudas, para el pago contado, deberán ser generadas a través de la aplicación informática disponible en el sitio mencionado en el artículo precedente y siguiendo el procedimiento dispuesto en el ANEXO I Pto. a), excepto para los casos contemplados en los artículos 15, 16, 17 y 19 de la presente resolución que deberán solicitarlas en la Administración Provincial de Impuestos, conforme al procedimiento dispuesto en el ANEXO I Ptos. c), d) y e).

La fecha tope para el pago contado con reducción de intereses, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 inciso a) de la Ley 14.069, será hasta la fecha límite que dispone el Artículo 30 de la presente resolución,

Para formalizar el plan de pago se fija el siguiente cronograma a fin de solicitar o generar la/s liquidación/es de deuda/s:

- Hasta el 28 de Junio de 2022 cuando las liquidaciones deban ser gestionadas en dependencias de la Administración Provincial de Impuestos o en las Municipalidades o Comunas.

- Hasta el 29 de Junio de 2022 cuando las liquidaciones se generen desde el sitio web.

En todos los casos, será de exclusiva responsabilidad de los contribuyentes tramitar y retirar la/s liquidación/es de deuda/s con la debida antelación a las fechas topes mencionadas precedentemente.”

ARTÍCULO 2.- Modifícase, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 14069, el artículo 30 de la RG N° 12/2022 – API, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 30 - Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir del 01 de Marzo de 2022 y regirán hasta el 30 de Junio de 2022.”

ARTÍCULO 3. - Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir de su emisión.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y posteriormente archívese.

Firma: DR. MARTIN G. AVALOS

ADMINISTRADOR PROVINCIAL IMPUESTOS

S/C 36454 May. 31

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGIA DE SANTA FE**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000614

OBJETO: REPARACIÓN SISTEMA HIDRÁULICO CAMIÓN M BENZ 1518 CON GRÚA GH 8/15 MOD 1984. UNIDAD 1588 AFECTADA A UBRAS POR ADMINISTRACIÓN ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 671.550.- IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/06/2022 - HORA: 09.30

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000615

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS, TIPO UTILITARIO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 789.750 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/06/2022 - HORA: 10.00

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000616

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS, TIPO UTILITARIO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 787.050 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/06/2022 - HORA: 10.30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Bv Oroño 1260 – 1° Piso – Tel: (0341) 4207729/31
www.epe.santafe.gov.ar – eMail logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 36433 May. 31 Jun. 2

**SECRETARIA DE TECNOLOGIA
PARA LA GESTIÓN**

RESOLUCIÓN N° 0026

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”
27 MAY 2022

VISTO

El Expediente N° 13401-1331425-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el SCIT gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° “La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...”, atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 10 transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) “no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley”, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones

existentes e materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a Sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la SCIT, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el SCIT a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 4 (cuatro) licencias del Software Autocad LT
- 4 (cuatro) licencias Windows 10

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36447 May. 31 Jun. 02

**MUNICIPALIDAD DE
ARROYO SECO**

AVISO

La Municipalidad de Arroyo Seco, en el marco de la Ordenanza N° 3057/22 convoca a los vecinos que deseen participar como aspirantes del programa Mi Lote, mediante el sistema de adjudicación por sorteo de un lote de terreno, para residentes con 5 años de antigüedad en la ciudad, más requisitos del pliego, según se indica:

Fecha para la presentación de la documentación: del 23.05.2022 a 29.07.2022 en el horario de 7.30 a 12.00 hs por ante la Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

Precio de venta y adjudicación: \$ 3.000.000.

Primera entrega: \$ 800.000.

Saldo financiado hasta 240 cuotas y/o de contado con descuento.

\$ 45 478096 May. 31

BANCO SANTANDER RIO S.A.

**REMATE POR
W. FABIÁN NARVÁEZ**

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar el día 15 de Junio de 2022 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: RAMIREZ, Manuel Alberto, Volkswagen Sedan 5 Puertas Suran 1.6 L 5D 700, 2013, MEI540, Base: \$ 161.600,, en el estado que se encuentra y exhibe del 8 al 14 de Junio de 11:00 a 16:00 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo

abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de-firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplir con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de Mayo de 2022.

\$ 363 478638 May. 31

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 0414 suscrito en fecha 29/12/2016 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sr. Mondini, Martín Enrique Feliz DNI N°: 23.358.574 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 478406 May. 31 Jun. 06

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

**COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 31 de mayo de 2022 y miércoles 01 de junio de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA

1.-ANDREO ANA GABRIELA, Matrícula individual, DNI:20.177.920, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 67 N°791(BARRIO OBLIGADO) de la localidad de:RECONQUISTA, identificado como lote 1 manzana 33 Plano N.° 140.077/2005, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011153/0482-4, inscripto el dominio al T°230 I F° 1655 N.° 95.135 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108704-7, iniciador: MOSCHEN IVAN JAVIER.

2.-LESCANO ALBERTO RICARDO, Matrícula individual LE: 5.531.855, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OLESSIO N.° 1941 (BARRIO CHAPERO), de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote polígono ABCDA manzana 13 plano N.°93.747/1980, Partida inmobiliaria N.° 03-20-00-011016/0002-2, inscripto el dominio al T°142 I F° 1120 N.° 99.375 AÑO 1952, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108706-9, iniciador: SALTO JORGE OSCAR.

3.-"CARITAS PARROQUIAL RECONQUISTA", Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:43 N°363 (BARRIO CHAPERO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 4 manzana "D" Plano N° 73.487/1974, Partida inmobiliaria N.° 03-20-00-011098/0086-8, inscripto el dominio al T°128 I F° 463 N.° 12.286 AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106610-3, iniciador:LOPEZ HECTOR HUGO.

4.CUSIT AVELINO ANGEL, CUSIT FEDERICO ESTEBAN, CUSIT RAFAEL FRANCISCO, CUSIT ALCIDES ALBERTO, CUSIT ELVIRA ANGELICA de RUIZ DIAZ, CUSIT MARIA TERESA de AGUILAR, CUSIT ELBA JOSEFINA de MARTI, Matrículas individuales: LE:6.346.188; LE:6.341.198; LC:6.403.319; DNI:10.662.636; DNI:11.879.361; LE:6.351.762; LE:6.335.711, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 41 N.° 2366(BARRIO LANCEROS DEL SAUCE) de la localidad de:RECONQUISTA, identificado como lote 18 manzana 15 Plano N.° 129.877/1999, Partida inmobiliaria N.° 03-20-00-011137/0053-2, inscripto el dominio al T°196 I F° 627 N.° 53.971 AÑO 1994, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE,Expte. 01501-0110625-0, iniciador: BIASONI HECTOR AROLD.

LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

5.-GOMEZ GABINO, Matrícula individual LE:2.480.413, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOBERNADOR MENCHACA N° 746 (BARRIO CENTRO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR "H" manzana 18B Plano N.° 14800/1953, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011575/0010-1, inscripto el dominio al T° 92 I F° 75 N.° 4.738 AÑO 1959, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105930-9, iniciador: SORIA DAVID HECTOR.

LOCALIDAD: VILLA ANA

6.-OVANDO SEVERO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: San Juan S/N (BARRIO SAN CAYETANO) de la localidad de:VILLA ANA, identificado como lote letra "E" manzana 39 Plano N.° 17.433/1955, Partida inmobiliaria N°03-09-00-014710/0007-4, inscripto el dominio al T° 90 I F° 354 N.° 41.179 AÑO 1957, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097416-4, iniciador: AYALA LILIANA GRACIELA.

DEPARTAMENTO LAL CAPITAL: LOCALIDAD SANTO TOME

7.-VERA SEBASTIAN ALBERTO, Matrícula individual DNI:21.691.118, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTEBAN MARADONA N° 1996 (Ex EEUU de México) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 19 manzana S/N Plano N.° 14.784/1953, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143215/0008-2, inscripto el dominio al T° 558 P F° 4190 N.° 70.444 AÑO 1993, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0097611-7, iniciador: CALDERON ERMINDA MELBA.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

8.-SOCIEDAD COLECTIVA "MARTIN Y NESPRAL" (MITAD INDIVISA); CACERES GERONIMO GREGORIO(MITAD INDIVISA), Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TARRAGONA N° 401 (BARRIO CENTENARIO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 28B manzana "Z" Plano N.° 927/1939, Partida inmobiliaria N° 10-11-01-099453/0004-0, inscripto el dominio al T° 162 P F° 1.097/8 N° 26.184 Año 1950; T° 381 P F° 6038 N° 126.512 AÑO 1979, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte.

01501-0092079-4, iniciador: CACERES BERTA BEATRIZ.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD FRONTERA

9.-CASLINI JUAN BAUTISTA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 1 N.° 2473 (BARRIO SAN LUIS) de la localidad de:FRONTERA, identificado como lote 16 manzana I plano N.° 16.882/1954, Partida inmobiliaria N° 08-41-00-568830/0055-3, inscripto el dominio al T° 177 I F° 1704 N.° 23.897 AÑO 1964, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095413-7, iniciador: BENITEZ JUAN ELPIDIO.

10-FRANCUCCI ERNESTO VICENTE, FRANCUCCI NAZARENO, FRANCUCCI ANGEL JOSE, FRANCUCCI PEDRO LUIS, FRANCUCCI RAUL ALBINO, Matrícula individual: LE:2.667.210; LE:2.406.756; LE:2.438.881; LE:2.442.667; LE:2.445.368, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 15 N° 490 (BARRIO ESTE) de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote 6 manzana 63 Plano N.° 62.575/1971, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568759/0002-3, inscripto el dominio al T° 93 I F° 19vto. N.° 581 AÑO 1938; T°275 P F°3166 N°83.450 AÑO 1982, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103444-7, iniciador:VERON MIRTA ALICIA.

S/C 36424 May. 30 Jun. 1

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0250

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
24/05/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de una (01) firma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.° 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: RAMBAUDO NEBER ROMAN CUIT N.° 20-14301733-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36431 May. 30 May. 31

RESOLUCIÓN N° 0249

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
24 de Mayo de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Con-

tratastas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ESPUMA BRAGADO S.R.L. CUIT N.º 30-71126048-6; FINAL CONTENIDO S.A. CUIT N.º 30-71508462-3; KARSTEC S.A. CUIT N.º 30-66965433-9.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BENVENUTO GUILLERMO RAÚL CUIT N.º 20-11379440-3; BILDTEC S.A. CUIT N.º 30-71538503-8; COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA CUIT N.º 30-70917623-0; DANIEL GONZALEZ S.A. CUIT N.º 30-57323789-3; LOBOV Y CIA. S.A. CUIT N.º 30-54167722-0; SERVICIO PARA EL TRANSPORTE DE INFORMACIÓN SAU CUIT N.º 30-67785492-4.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ADDOUMIE LABATH S.A. CUIT N.º 30-56791550-2; NIPRO MEDICAL CORPORATION ARGENTINA CUIT N.º 33-69350173-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 36432 May. 30 May. 31

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N.º 029

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
26 MAY 2022

VISTO:

el Expediente N.º 00201 0163525 9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA solicita convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y Municipio de Granadero Baigorria;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados por la Ley Provincial N.º 13.133 y por la Resolución N.º 0081/18 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Que en fecha 03 de Agosto de 2016 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Granadero Baigorria, inscripto al N.º 7111, al Folio 062, Tomo XIII, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, todo ello conforme los modelos uniformes actualmente vigentes.

Que los controles en tramos de rutas denominadas nacionales o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe sólo por aquellos Municipios y Comunas que se hallen debidamente facultados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N.º 13.133).

Que en dicho contexto por Resolución N.º 0023/21 del Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial resolvió habilitar a la Municipalidad de Granadero Baigorria para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio mencionado.

Que con posterioridad al dictado de la citada Resolución N.º 023/21 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, las autoridades municipales solicitaron el reemplazo de los equipos autorizados para efectuar los controles.

Que en correspondencia con ello se dictó la Resolución N.º 0039/21 de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, autorizando los nuevos equipos de la localidad, sin cambiar las ubicaciones de los mismos.

Que el Sr. Intendente de la localidad de Granadero Baigorria solicita nuevamente el cambio de los equipos para efectuar la fiscalización automatizada por exceso de velocidad, adjuntando a los efectos pertinentes la documentación correspondiente.

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad de Granadero Baigorria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado.

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

Que habiendo cumplimentado la Municipalidad de Granadero Baigorria con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N.º 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Habilitar a la Municipalidad de Granadero Baigorria a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Nacional N.º 11, Km 315, en jurisdicción de la Localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, carriles 1 y 2 en sentido descendente (N/S).

- Ruta Nacional N.º 11, Km 318,4, en jurisdicción de la Localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, carriles 1 y 2 en sentido ascendente (desde Sur hacia Norte).

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Nacional N.º 11, Km 315 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro de instalación fija Marca ANCA, Modelo NEO REV .2A., N.º de Serie NEO -0369.

- En Ruta Nacional N.º 11, Km 318,4 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro de instalación fija Marca ANCA, Modelo NEO REV .2A., N.º de Serie NEO -0370.

ARTICULO 3º: Ratificar la validez de los controles efectuados por la localidad de Granadero Baigorria, conforme la Resolución N.º 023/21 y su modificatoria N.º 039/21- ambas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial- hasta la fecha de la presente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36449 May. 30 Jun. 1

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N.º 0016

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
24/05/2022

VISTO:

El expediente N.º 02001-0060617-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS - mediante el cual se gestiona la Apertura del Registro de Capacitación Continua en Mediación, Año 2022 para mediadoras, mediadores, comediadoras y comediadores de la provincia y ordenamiento del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Mediación N.º 13.151 establece en los artículos 24 y 25 los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores, Mediadoras, Comediadoras y Comediadores de la Provincia de Santa Fe, entre ellos la "capacitación adquirida en mediación conforme se establezca en la reglamentación";

Que el Decreto N.º 1747/11, modificado por Decreto N.º 4688/2014 y actual Decreto N.º 184/19 en los artículos 24 y 25 reglamentan lo referido a los requisitos de formación y capacitación en mediación para inscribirse como mediadoras, mediadores, comediadoras y comediadores en el Registro;

Que, el artículo 24 y 25 in fine establece que la inscripción en el Registro durará 2 años y caducará automáticamente. Para mantenerse inscripto en el registro deberá acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del MJDH;

Que, conforme Decreto 4688/2014, el cual modifica decreto reglamentario 1747/2011 y el actual Decreto 184/19 de manera excepcional establece que "La inscripción en el Registro durará tres (3) años, hasta la implementación de la Ley en toda la provincia. El mismo comenzará a contabilizarse desde el ejercicio efectivo como profesional, es decir desde la resolución que genera matrícula y habilita el domicilio de los mediadores". A su vez agrega, que el mediador, mediadora, comediador o comediadora familiar deberá acreditar haber realizado al menos treinta (30) horas de capacitación continua en materia familiar dentro de las 60 horas requeridas;

Que el artículo 3º inc 5) del mencionado Decreto establece que el Registro de Mediadores y Comediadores tendrá a su cargo llevar un registro relativo a todas las capacitaciones vinculadas a los mediadores y comediadores;

Que la situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos desde el año 2020, como consecuencia de la pandemia generada por el

Covid 19, y las medidas de aislamiento y distanciamiento sanitario preventivo obligatorio que se dictaron en el orden Nacional y Provincial propiciaron el dictado de las Resoluciones N° 0001/20, 0005/20, 0002/21 de la Secretaría de Justicia para asegurar la adecuada prestación y continuidad del servicio Mediación Prejudicial Obligatoria;

Que la Resolución N° 1/2020 prorrogó hasta el año 2021 la acreditación de Capacitación Continua y que dada la continuidad de la situación de emergencia sanitaria y restricciones ambulatorias en el año 2021 no se ha dado apertura al referido registro;

Que, con motivo de lo expresado, y a los fines de dar una solución justa y equitativa que contemple las dificultades, imposibilidades y limitaciones originadas con motivo de la pandemia generada por el Covid 19, es que esta Subsecretaría considera adecuada la necesidad de suspender el cómputo del plazo de acreditación correspondiente a los años 2020 y 2021, ello con motivo a las imposibilidades antes referidas y a las menores posibilidades de formación con la que contaron los mediadores, mediadoras, comediadores y comediadoras en estos años;

Que, por otro lado, dado el nuevo contexto dentro de la situación de emergencia sanitaria se torna necesario e inevitable tomar decisiones que permitan retomar la apertura del Registro de Capacitación Continua para dar cumplimiento a la normativa vigente;

Que por dicho motivo corresponde en ésta instancia dar apertura al Registro de Capacitación Continua retomando el cómputo de la acreditación de capacitación continua conforme lo establecido en la normativa vigente;

Que la suspensión del cómputo del registro en los años 2020 y 2021 genera un movimiento en los años en que originariamente mediadores, mediadoras, comediadores y comediadoras debían acreditar las sesenta (60) horas de capacitación continua. Que por ello, el año calendario en que les corresponderá efectuar la acreditación, será el siguiente: para quienes se matricularon en el periodo en 2011/2012 será en el año 2023; para aquellos y aquellas que se matricularon en el año 2013 será en el año 2024; para las y los matriculados en el año 2014 será en el presente año calendario (2022); para las y los matriculados en el año 2015 será en el año 2023, para las y los matriculados en el año 2016 será en el año 2024; aquellos y aquellas matriculados en el año 2017 será en el presente año calendario (2022); para las y los matriculados en el año 2018 será en el año 2023, las y los matriculados en el año 2019 será en el año 2024, las y los matriculados en el año 2021 será en el año 2024 y para quienes quedan inscriptos en el presente año (2022) será en el año 2025;

Que conforme a lo expuesto, corresponde dar apertura del Registro correspondiente al año 2022 para que los mediadores y mediadoras, comediadores y comediadoras inscriptos en los años 2014 y 2017 puedan dar cumplimiento con su acreditación, fijándose dicha fecha desde el 7 de noviembre al 5 de diciembre del corriente año, solicitando se haga constar que aquellos mediadores y mediadoras que hayan optado por el fuero de familia deberán acreditar treinta (30) horas de capacitación continua específicamente en materia familiar (Decreto 4688/15), ratificado por Decreto 184/19;

Que conforme a lo expresado corresponde a dar apertura al referido Registro de Capacitaciones de Mediadores y Comediadores 2022 a fin de posibilitar el debido control del cumplimiento de lo normado en relación a la caducidad de la inscripción de los mediadores;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establécese la suspensión del cómputo de los años 2020 y 2021 para acreditar capacitación continua, retomándose el orden de las acreditaciones de las y los matriculados, cada tres años a partir de la fecha de la matriculación, conforme art 24 y 25 Ley 13.151/10 y Decretos 1747/11, 4688/14 y 184/19.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que los Mediadores, Mediadoras, Comediadores y Comediadoras Prejudiciales acreditarán capacitación continua en los siguientes años: matriculados en 2011/2012: acreditan en 2023; matriculados en 2013 acreditan en 2024; matriculados en 2014 acreditan en 2022; matriculados en 2015 acreditan en 2023; matriculados en 2016 acreditan en 2024; matriculados en 2017 acreditan en 2022; matriculados en 2018 acreditan en 2023; matriculados en 2019 acreditan en 2024; matriculados en 2021 acreditan en 2024; matriculados en 2022 acreditan en 2025.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a la apertura del Registro de Capacitación Continua en Mediación 2022, desde el día 7 de noviembre al 5 de diciembre del corriente año, para aquellos mediadores, mediadoras, comediadores y comediadoras inscriptos en los años 2014 y 2017 todo conforme al Decreto 1747/11, 4688/14 y 184/19.-

ARTÍCULO 4°: Establécese que aquellos mediadores y mediadoras que hubieran optado por el fuero familiar, deberán acreditar 30 horas de capacitación continua en materia familiar, dentro de las 60 horas exigidas.-

ARTÍCULO 5°: Apruébase el procedimiento de acreditación de capacitación continua que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días y archívese.

ANEXO I

RESOLUCIÓN N.º 0016/2022

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA DE MEDIACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
1.- ALCANCE:

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el procedimiento de inscripción al Registro de Capacitación Continua en Mediación de la Provincia de Santa Fe.

2.- ETAPAS DE LA INSCRIPCIÓN:

La inscripción constará de las siguientes etapas:

2.1.- Llamado a inscripción: mediante publicación en la página web de la Provincia de Santa Fe, en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días.

2.2.- Solicitud de inscripción en sitio web: durante los días 7 de noviembre al 5 de diciembre del corriente año para los mediadores y mediadoras inscriptos en los años 2014 y 2017, en sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion.

2.3.- Presentación y Recepción de documentación: en la Agencia de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la solución de Conflictos Interpersonales, en el horario de 8 a 12 hs, de cada nodo:

Nodo Santa Fe: Moreno 2752, teléfonos 0342-4619960/4619961, mail: agemssantafe@santafe.gov.ar

Nodo Rosario: Av. Pellegrini 2015, teléfonos 3414467218/342155901006 mail: agemrosario@santafe.gov.ar

Nodo Venado Tuerto: Av. Alem 75, teléfonos 03462- 48809, mail: agemvenadotuerto@santafe.gov.ar

Nodo Rafaela: Ituzaingó 52, teléfonos 03492- 453020, mail: agemrafaela@santafe.gov.ar

Nodo Reconquista: Rivadavia 365, teléfonos 03482-438436 mail: agemreconquista@santafe.gov.ar

2.4.- Ponderación de cumplimiento de requisitos: establecidos por Arts. 24 y 25 del Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/2014 y Decreto 184/19.

2.5.- Acreditación o Baja del Registro de Mediadores y Comediadores: mediante disposición fundada de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales.

2.6.- Comunicación a los solicitantes de la continuidad o baja del Registro: mediante notificación fehaciente.

S/C 36434 May. 27 May. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN
DEFINITIVA DE MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 55/22 de fecha 08 de abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como CRISTIAN LEONARDO SORIA TORRES, DNI: 46.970.983, S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio Sr. Jonathan Ezequiel Soria Torres, DNI: 35.449.162 con ultimo domicilio conocido en calle Saavedra N° 7906 actualmente con paradero desconocido actualmente que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: ""Rosario 08 de abril de 2022.....DISPOSICIÓN N.º 55/22y.....Vistos.....y Considerandos....DISPONE:- 1) DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, en relación al adolescente CRISTIAN LEONARDO SORIA TORRES, DNI: 46.970.983, nacido en fecha 8/12/2005, hijo de la Sra. Andrea Lorena Godoy, DNI: 26.700.650, con domicilio en calle Hermana Paula Márquez N° 3428 y del Sr. Jonathan Ezequiel Soria Torres, DNI: 35.449.162 con domicilio en calle Saavedra N° 7906, ambos de la ciudad de Rosario y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.2) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, el ingreso del adolescente Cristian Leonardo Soria Torres en el marco del Programa de Autonomía Progresiva.3) SUGERIR la suspensión de la responsabilidad parental de los Sres. Andrea Lorena Godoy, DNI: 26.700.650 y Jonathan Ezequiel Soria Torres, DNI: 35.449.162, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial;4) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores del adolescente.5) DISPONER notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.6.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y no-

tifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVARSE. Fdo Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36418 May. 27 May. 31

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 54/22 de fecha 07 de abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "SORIA TORRES SARAI MAILÉN, DNI: 47.979.739 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio Sr. Jonathan Ezequiel Soria Torres, DNI: 35.449.162 con ultimo domicilio conocido en calle Saavedra N° 7906 actualmente con paradero desconocido actualmente que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario 07 de abril de 2022...DISPOSICIÓN N° 54/22...y...Vistos...y Considerandos...DISPONE:- 1) DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, en relación a la adolescente SARAI MAILÉN SORIA TORRES, DNI: 47.979.739, nacida en fecha 19/07/2007, hija de la Sra. Andrea Lorena Godoy, DNI: 26.700.650, con domicilio en calle Hermana Paula Márquez N° 3428 y del Sr. Jonathan Ezequiel Soria Torres, DNI: 35.449.162 con domicilio en calle Saavedra N° 7906, ambos de la ciudad de Rosario y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la

ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. 2) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, el ingreso judicial de la adolescente Sarai Mailén Soria Torres en el marco del programa de Autonomía Progresiva. 3) SUGERIR la suspensión de la responsabilidad parental de los Sres. Andrea Lorena Godoy, DNI: 26.700.650 y Jonathan Ezequiel Soria Torres, DNI: 35.449.162, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial; 4) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente. 5) DISPONER notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 6.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVARSE.- Fdo Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36419 May. 27 May. 31

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 39/22 de fecha 09 de marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "VIVA BRIANNA AGOSTINA, DNI: 57.609.226, LEIVA VIVA ZAMIRA YAEL MILAGROS, DNI: 52.563.842 y VIVA AMBAR NEREA, DNI: 54.992.911 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Ro-

sario, sírvase notificar por este medio al Sr. Lorenzo Hernán Leiva DNI 25.707.708, de quien se desconoce su paradero que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: oportunamente, Rosario, 22 de marzo de 2022...DISPOSICIÓN N° 43/22 Y.....Y VISTOS ...Y CONSIDERANDOS.....DISPONE:- 1) DICTAR la disposición administrativa correspondiente al CESE de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, en relación a las niñas VIVA BRIANNA AGOSTINA, DNI: 57.609.226, nacida en fecha: 03/04/2019, LEIVA VIVA ZAMIRA Yael MILAGROS, DNI: 52.563.842, nacida en fecha 10/05/2012 y VIVA AMBAR NEREA, DNI: 54.992.911, nacida en fecha 25/08/2015, todas hijas de la Sra. Jéscia María Viva, DNI: 36.506.465, con domicilio en calle San Nicolás N° 4130, Por su parte la niña Leiva Viva Zamira Yael es hija del Sr. Lorenzo Hernán Leiva DNI 25.707.708, de quien se desconoce su paradero. 2) DISPONER notificar dicha medida a la progenitora de las niñas. 3) DISPONER notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 4) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36420 May. 27 May. 31

EDICTO NOTIFICATORIO DE
RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 43/22, de fecha 22 de marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe,

dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "VIVA BRIANNA AGOSTINA, DNI: 57.609.226 y otros S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" "que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la, Sra. Silvia Liliana Ramos Sánchez DNI: 31.986.393 con ultimo domicilio en calle La Haya 3526 de la ciudad de Rosario, de quien se desconoce Actualmente el paradero, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 18 de noviembre de 2021, DISPOSICIÓN N.º 178/21..... y VISTOS..... y ...CONSIDERANDOS.....DISPONE: 1) DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña RAMOS JAZMIN AZUL DNI: 58.641.252, FN: 27/12/20, hija de la Sra. Silvia Liliana Ramos Sánchez DNI: 31.986.393 fijando domicilio en calle La Haya 3526 de la ciudad de Rosario y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.2) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la niña RAMOS JAZMÍN AZUL DNI: 58.641.252 acceda a la figura de la Tutela a favor de la Sra. CLAUDIA CONTARDO SANCHEZ DNI: 23.344.289 con domicilio en calle Dr. Rivas 3424 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. 3) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Silvia Liliana Ramos Sánchez DNI: 31.986.393, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; 4) DISPONER notificar dicha medida a la progenitora de la niña, 5) DISPONER notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.6)Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas. Fdo. Dra. Patricia A Virgilio– Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. -ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. -ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del

recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36421 May. 27 May. 31

**EDICTO NOTIFICATORIO DE
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL**

Por Disposición N° 39/22 de fecha 09 de marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "ROJAS LEYLA MARCELA, DNI: 48.186.294 Y ROJAS NAHIARA LIZ, DNI: 50.786.760 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Noelia Rojas; DNI: 35.587.655, con ultimo domicilio conocido en Pasaje Palpa N° 2328 (Avellaneda y Garibaldi) de Rosario actualmente con paradero desconocido actualmente que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario 09 de marzo de 2022.....DISPOSICIÓN N° 39/22.....y.....Vistos.....y....Considerandos.....DISPONE:-1) ICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, en relación a las niñas ROJAS LEYLA MARCELA, DNI: 48.186.294, nacida en fecha 20/12/2007 y ROJAS NAHIARA LIZ, DNI: 50.786.760, nacida en fecha 15/01/2011, ambas hijas de la Sra. Noelia Rojas; DNI: 35.587.655, con domicilio en Pasaje Palpa N° 2328 (Avellaneda y Garibaldi) de la ciudad de Rosario y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. 2) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que las niñas Leyla Marcela Rojas y Nahara Liz Rojas accedan a una tutela en favor de su bisabuela materna, Sra. Rosa Zapata, DNI: 6.684.964, con domicilio en Malvón N° 2057, conforme art. 104 y ss del CCYC. 3) SUGERIR la suspensión de la responsabilidad parental de la Sra. Noelia Rojas, DNI: 35.587.655, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial; 4) DISPONER notificar dicha medida a la progenitora de las niñas. 5) DISPONER notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 6.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo Dra. Patricia A. Virgilio – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado

de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36422 May. 27 May. 31

**EDICTO NOTIFICATORIO DE
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL**

Por Disposición N° 34/22 de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, leg. Adm N.º 14.417, referenciado administrativamente como "DE MARCO CARLOS FABIÁN ADRAN D.N.I. 58.688.681 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. LAURA VERÓNICA DE MARCO, DNI: 45.346.020, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario 23 de febrero de 2022.....DISPOSICIÓN N°34/22.....y.....Vistos.....y....Considerandos.... "DISPONE:- 1) DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, en relación al niño CARLOS FABIAN ADRIAN DE MARCO, DNI: 58.688.681, nacido en fecha 24/01/2021, hijo de la Sra. LAURA VERÓNICA DE MARCO, DNI: 45.346.020, con domicilio en Pje. Chancay 3464 de la ciudad de Rosario y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. 2) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que el niño Carlos Fabián Adrián De Marco acceda a una tutela en favor de sus tíos, Sres. Lara Beatriz De Marco, DNI: 42.271.134 y Jonatan Adrian Cabrera, DNI: 36.660.042, ambos con domicilio en calle Grandoli 3801, pasillo, 2da puerta a la derecha, conforme art. 104 y ss del CCYC. 3) SUGERIR la suspensión de la responsabilidad parental de la Sra. LAURA VERÓNICA DE MARCO, DNI: 45.346.020, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial; 4) DISPONER notificar dicha medida a la progenitora del niño. 5) DISPONER notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 6.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo Dra. Patricia A. Virgilio – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debi-

damente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36423 May. 27 May. 31

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 65/22 de fecha 26 de Abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.276 referenciado administrativamente como "OVEJERO, AARON YAIR CARLOS s/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROCIO DANIELA TEJEIRA - DNI N° 35.907.301 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BOULEVARD SEGUI N.º 330 BIS, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Abril de 2022, DISPOSICIÓN N° 65/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño AARON YAIR CARLOS OVEJERO - DNI N° 52.367.248 - nacido en fecha 06 de Enero de 2012 - hijo de la Sra. Rocio Daniela Tejeira - DNI N° 35.907.301 - con domicilio en calle Boulevard Seguí N.º 330 bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Carlos Manuel Ovejero - DNI N.º 32.288.063 - con último domicilio conocido en calle Colón N.º 4129 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, siendo su Tutora Legal designada dentro de los autos caratulados "OVEJERO AARON YAIR CARLOS y otros s/ TUTELA" - CUIJ 21-10853416-5 - Expte. N.º 2425/2013 - en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 Sec. N.º 1 de la Ciudad de Rosario, la Sra. Candelaria Ramona Centurión - DNI N° 14.055.667 - con domicilio en calle Patricias Argentinas N° 4129 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores y/o representantes legales del niño, y al juez interviniente en el respectivo control de legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, noti-

fíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36435 May. 27 May. 31

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 65/22 de fecha 26 de Abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.276 referenciado administrativamente como "OVEJERO, AARON YAIR CARLOS s/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CARLOS MANUEL OVEJERO - DNI N° 32.288.063 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE COLON N.º 4129, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Abril de 2022, DISPOSICIÓN N° 65/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño AARON YAIR CARLOS OVEJERO - DNI N° 52.367.248 - nacido en fecha 06 de Enero de 2012 - hijo de la Sra. Rocio Daniela Tejeira - DNI N° 35.907.301 - con domicilio en calle Boulevard Seguí N.º 330 bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Carlos Ma-

nuel Ovejero – DNI N.º 32.288.063 – con último domicilio conocido en calle Colón N.º 4129 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, siendo su Tutora Legal designada dentro de los autos caratulados “OVEJERO AARON YAIR CARLOS y otros s/ TUTELA” - CUIJ 21-10853416-5 – Expte. N.º 2425/2013 - en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 Sec. N.º 1 de la Ciudad de Rosario, la Sra. Candelaria Ramona Centurión - DNI N.º 14.055.667 - con domicilio en calle Patricias Argentinas N.º 4129 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores y/o representantes legales del niño, y al juez interviniente en el respectivo control de legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36436 May. 27 May. 31

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 65/22 de fecha 26 de Abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.276 referenciado administrativamente como “ OVEJERO, AARON YAIR CARLOS s/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario,

Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. CANDELARIA RAMONA CENTURION - DNI N.º 14.055.667 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PATRICIAS ARGENTINAS N.º 4129, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 26 de Abril de 2022, DISPOSICIÓN N.º 65/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño AARON YAIR CARLOS OVEJERO - DNI N.º 52.367.248 - nacido en fecha 06 de Enero de 2012 - hijo de la Sra. Rocio Daniela Tejera - DNI N.º 35.907.301 - con domicilio en calle Boulevard Seguí N.º 330 bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Carlos Manuel Ovejero – DNI N.º 32.288.063 – con último domicilio conocido en calle Colón N.º 4129 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, siendo su Tutora Legal designada dentro de los autos caratulados “OVEJERO AARON YAIR CARLOS y otros s/ TUTELA” - CUIJ 21-10853416-5 – Expte. N.º 2425/2013 - en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 Sec. N.º 1 de la Ciudad de Rosario, la Sra. Candelaria Ramona Centurión - DNI N.º 14.055.667 - con domicilio en calle Patricias Argentinas N.º 4129 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores y/o representantes legales del niño, y al juez interviniente en el respectivo control de legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36437 May. 27 May. 31

EnReSS

RESOLUCION N° 0323

SANTA FE, 27 de Abril del 2022

AUTOS y VISTOS: estos caratulados: "COMISION DE PRACTICA REGULATORIA- MODIFICACION RESOLUCION 646/11 ENRESS" (Expte. N° 16501-0027170-4); y

CONSIDERANDO:

Que por Resol. N° 1213/14 EnReSS, en su Anexo Único se aprobó el texto ordenado del Reglamento para Prestadores del servicio de agua potable y cloacas fuera del Área de Prestación Provincial referido al Programa de Mejoras y Desarrollo, Reglamento del Usuario y Régimen Tarifario y los Anexos I, II Agua, II Cloacas, III y IV, que forman parte de la misma;

Que la Comisión Especial de Prácticas Regulatorias (Resol. N° 1032/10 y modificatorias) entiende necesario actualizar los contenidos de la documentación requerida anualmente a los prestadores, a fin de avanzar en el análisis del funcionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento y, mejorar la información que los prestadores remiten al EnReSS para realizar un mejor seguimiento y evaluación de cada uno ellos;

Que se acompañan las modificaciones propuestas, las que sustancialmente obedecen al contenido de los Anexos;

Que se dio intervención a las distintas áreas involucradas, las que emiten su opinión;

Que los Anexos a actualizar son el I, II Agua y II Cloacas;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 inciso k) de la Ley 11220;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Sustituir los Anexos I, II Agua y II Cloacas correspondientes a la Resol. N° 646/11 EnReSS (t.o. Resol. N° 1213/14 EnReSS) por los que forman parte de la presente Resolución como Anexo Único.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO TERCERO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por Resol. N° 103/21 TC, notifíquese a los Prestadores a través de la Gerencia de Relaciones Institucionales..Hecho, archívese.-

FDO. DRA. RODRIGUEZ-ING. MARMIROLI-ING. PINTOS

ANEXO I**RELEVAMIENTO ANUAL DE INFORMACIÓN DE PRESTADORES**

AÑO DEL PRESENTE RELEVAMIENTO: _____

Nro. PRESTADOR : _____

Localidad/Paraje			
Departamento:			
Lugar donde se presta el servicio:			
Año de inicio del servicio	Agua Potable:		
	Desagües Cloacales:		

I) RELEVAMIENTO INSTITUCIONAL – INFORMACIÓN GENERAL**a) Institución que presta el Servicio:**

Denominación/Razón Social:					
Responsable Legal/Cargo:					
Responsable Técnico:					
Dirección:					
Código Postal:		Teléfono		Redes Sociales	
E – mail institucional:					
E – mail alternativo:					
Responsable recepción de mails:					
E – mail institucional Concedente (de corresponder)					

b) Para Cooperativas u otras formas societarias:

Nro. de inscripción en el INAES o Registro Público de Comercio (1):									
Nro. de Ordenanza de Concesión de los Servicios:									
AGUA	Fecha de inicio de la concesión					Fecha de vencimiento de Concesión:			
CLOACAS	Fecha de inicio de la concesión					Fecha de vencimiento de Concesión:			

(1) y/o la Repartición que en el futuro lo reemplace.

II) SERVICIOS QUE PRESTA

Tipo de Servicios: (marcar con una cruz lo que corresponda)

Agua		Cloacas		Electricidad		Gas		Teléfonos	
------	--	---------	--	--------------	--	-----	--	-----------	--

Otros: Servicios Fúnebres, Recreación, Turismo, Deportes, etc. (indicar)

III) VALORES TARIFARIOS VIGENTES

Agua	¿El Servicio es Tarifado?	SI		En caso afirmativo consignar la Ordenanza aprobatoria de las tarifas y cargos especiales vigentes.	Nro./Año	
		NO				
Cloacas		SI			Nro./Año	
		NO				

III) PERSONAL

PERSONAL	En relación de dependencia (Cantidad)	Contratados (Cantidad)	Afectación (en caso de mult. Serv.) [%]	
			Agua	Cloacas
Profesionales				
Técnicos				
Administrativos				
Obreros				
Otros				

IV) SERVICIOS EN EXPLOTACION**ABASTECIMIENTO DE AGUA****a) Datos generales del Servicio**

1	Población urbana estimada de localidad/paraje		[hab]
2	Población servida estimada		[hab]
3	Porcentaje de cobertura (Pob. Serv./Pob. urbana*100)		[%]
4	Nro. de Conexiones en servicio (conex. med. + conex. no med.)		[unid]
5	Nro. de Conexiones medidas (c/medidor domiciliario)		[unid]
6	Nro. de Conexiones no medidas (s/medidor domiciliario)		[unid]
7	Cantidad de medidores instalados durante el último año, por:	Renovaciones	[unid]
		Nuevas conexiones	[unid]
9	Cantidad de baldíos c/servicio disponible		[unid]
10	Canillas públicas de emergencia		[unid]

b) Datos complementarios medidores instalados durante el último año

Nro de Orden	Domicilio Inmueble		Medidor					
	Calle	N°	Designación		N° de serie	Tipo de instalación		Fecha de Instalación
			Q ₂ [m³/h]	Q ₃ /Q ₁		Nueva Conexión	Renovación	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Extender la tabla hasta que la cantidad de medidores coincida con los consignados en el ítem 7 de la tabla anterior, en caso que no se cuente con alguno de los datos del domicilio del inmueble se deberá aportar un croquis de ubicación.

c) Fuente de Captación (marcar con una cruz el tipo de fuente y completar lo que corresponda)

SUBTERRANEA								
1 N° de pozo	2 Ubicación (coord. geográficas)		3 φ Interno de pozo	4 Profund. de pozo	5 Caudal de Bombeo	6 Potencia nominal	7 Funcionamiento	8 Bomba a?
	LAT - S	LON - O	[mm]	[m]	[m³/h]	[kw]	[hs]	

Referencias:

- 1: Indicar el número identificador del pozo de bombeo, no se deberán consignar números de pozos ya desafectados.
- 2: Indicar las coordenadas geográficas de la boca de pozo de cada perforación.
- 3: Indicar el diámetro interno en mm de la camisa de la perforación.
- 3: Indicar la profundidad total del pozo, desde el terreno natural al fondo.
- 4: Indicar el caudal de producción esperado seleccionando la columna de unidad apropiada.
- 5: Indicar la potencia de la electrobomba en la unidad apropiada.
- 6: Indicar las horas promedio de funcionamiento diario.
- 7: Indicar el destino del bombeo de cada pozo (Ej.: tanque elevado, cisterna, red, planta potabilizadora, etc.)

SUPERFICIAL		
Nombre del Río/Fuente:		
Ubicación obra de toma: (coordenadas geográficas)	LAT - S	
	LON - O	
Cantidad de bombas instaladas en la toma:	[unidad]	
Capacidad de bombeo instalada en la toma	[m³/h]	
Potencia de cada bomba instalada	[kw]	

MIXTA *

- Tildar en caso que la fuente sea de dos o más orígenes, indicando en su apartado correspondiente las características de cada una de ellas.

POR ACUEDUCTO

Nombre/Designación del acueducto:		
Operador del acueducto (razón Social):		
Origen del Agua Captada (nombre del Río/Fuente y/o Acuífero):		
Ubicación obra de toma: (coordenadas geográficas)	LAT - S	
	LON - O	

d) Tratamiento de potabilización:

Existe Tratamiento de Agua (Excepto Cloración)	SI		NO	
--	----	--	----	--

En caso de repuesta afirmativa, describa brevemente el proceso de tratamiento (Por ejemplo: Ósmosis Inversa, Planta Clarificadora, Planta de abatimiento de Hierro y Manganeseo, etc.) con sus etapas y productos químicos utilizados.

--

Que parámetro químico pretende minimizar/eliminar?

--

Indique la capacidad máxima horaria de la planta de tratamiento [m³/h]

Si se efectúa mezcla con agua cruda, cuales son las proporciones de la mezcla?	% Agua Cruda		% agua Tratada	
--	--------------	--	----------------	--

Cuenta con clorador de repuesto para reemplazo en caso de falla o rotura del instalado, a fin de garantizar la continuidad de la desinfección?

SI		NO	
----	--	----	--

e) Servicio de agua para retiro en bidones:

Cuenta con servicio de agua en bidones?	SI		NO	
---	----	--	----	--

En caso de repuesta afirmativa, indique cantidad de bocas de expendio y ubicación de las mismas.

Indique si existe tratamiento del agua para retiro en bidones	SI		NO	
---	----	--	----	--

En caso de repuesta afirmativa, describa brevemente el proceso de tratamiento (Por ejemplo: Ósmosis Inversa, Planta Clarificadora, Planta de abatimiento de Hierro y Manganeso, etc.) con sus etapas y productos químicos utilizados.

Que parámetro químico pretende minimizar/eliminar?

--

Indique la capacidad máxima de la planta de tratamiento [m³/h]

--	--

Se realiza remineralización del agua tratada? SI NO

	SI		NO	
--	----	--	----	--

En caso de repuesta afirmativa detallar productos químicos utilizados o método de remineralización

Cuenta con clorador de repuesto para reemplazo en caso de falla o rotura del instalado, a fin de garantizar la continuidad de la desinfección? SI NO

	SI		NO	
--	----	--	----	--

f) Análisis de Autocontrol

Indicar Nombre del Laboratorio con que realiza los análisis de autocontrol establecidos mediante Resolución ENRESS N° 0325/11

--

g) Almacenamiento y Red de Distribución:

Cuenta con Tanque Elevado de distribución en servicio	SI		Capacidad de almacenamiento		[m ³]
	NO				
Material del Fuste		Fecha última limpieza			
Material de Cuba		Fecha última reparación			
Estado general/estructural (oxidación, fisuras, pérdidas, etc)					

Cisterna de reserva de agua cruda	SI		Cantidad de módulos	[unid]	Capacidad de almacenamiento c/modulo		[m ³]
	NO						
Material de Cisterna		Bombee a Tanque o red		Equipos de bombeo instalados			[unid]
							[m ³ /h]
							[kw]
Fecha última limpieza				Fecha última reparación			
Estado general/estructural (oxidación, fisuras, pérdidas, etc)							

Cisterna de reserva de agua tratada	SI		Cantidad de módulos	[unid]	Capacidad de almacenamiento c/modulo		[m ³]
	NO						
Material de Cisterna		Bombee a Tanque o red		Equipos de bombeo instalados			[unid]
							[m ³ /h]
							[kw]
Fecha última limpieza				Fecha última reparación			
Estado general/estructural (oxidación, fisuras, pérdidas, etc)							

Longitud Total de la Red		[m]
Diámetro variable entre		y
		[mm]
Material predominante		
Longitud de Red reemplazada y/o incorporada durante el último año	Renovación	[m]
	Expansión	[m]

h) Balance hídrico del sistema de distribución

Meses	Volumen de Agua Liberado a Red [m ³]		Volumen de Agua Consumida Registrada [m ³]		IANC [%]
	Medido	Estimado	Medido	Estimado	
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					
Promedio Anual					

Referencias:

- 1: Los meses indicados corresponden al año calendario del presente relevamiento anual.
- 2: El volumen de agua liberado a la Red (macromedido), para cada período, refiere al agua introducida en el sistema para su distribución, ya sea desde un Tanque elevado o cisterna, el que será medido en caso de contar con macromedidor a la bajada/subida a Tanque y/o desde Cisterna, y estimado cuando su determinación sea por métodos indirectos. En el caso de existir más de un punto de inyección a la red el valor consignado deberá ser la suma de todos los pto. en el mismo período.
- 3: El volumen de agua consumido registrado (micromedido), para cada período, es la resultante de la sumatoria del volumen registrado de todos los medidores domiciliarios en servicio.
- 4: El índice de agua no contabilizada (IANC) quedará determinado del siguiente modo:
IANC [%] = (1 - (Vol. Micromedido / Vol. Macromedido)) x 100.

DESAGÜES CLOACALES

a) Datos generales del Servicio

1	Población urbana estimada de la localidad		[hab]
2	Población urbana Servida		[hab]
3	Porcentaje de cobertura		[%]
4	Nro. de Conexiones en servicio		[unid]
5	Cantidad de conexiones incorporadas en último año		[unid]
6	Cantidad de baldíos con servicio disponible		[unid]

Lugar de descarga de camiones atmosféricos:					
Ubicación descarga: (coordenadas geográficas)				LAT - S	
				LON - O	
Cantidad de Camiones atmosféricos que descargan		[unid]	Vol. aprox. de vuelco		[m ³]
Descarga en planta de tratamiento:		SI		NO	

b) Red de Colectoras (Completar)

Longitud de Red		[m]
Diámetro variable entre		y
		[mm]
Material		
Longitud de Red reemplazada y/o incorporada durante el último año	Renovación	[m]
	Expansión	[m]

c) Estaciones Elevadoras

N°	Ubicación (coord. geográficas)		Total de bombas instaladas	Características bomba		Potencia motor [kw]
	LAT - S	LON - O		H [mca]	Q [m ³ /h]	

Existen bombas de reserva?		SI		NO
----------------------------	--	----	--	----

En caso de repuesta afirmativa, detallar la cantidad y las características de los equipos de bombeo

--

d) Tratamiento de Depuración:

Descripción del tratamiento utilizado:	

Si el sistema de depuración es por lagunas de estabilización, informar el año en que se realizaron las últimas tareas de desbarrado, y sobre que módulo o unidad de laguna

--

Existe etapa de desinfección final del efluente ?	SI	NO
--	-----------	-----------

En caso de repuesta afirmativa describir el tratamiento empleado y consignar, de ser el caso, el producto químico utilizado y la dosis aplicada.

--

e) Efluente volcado

Caudal medio de efluente volcado al cuerpo receptor		[m³/h]
--	--	--------------------------

f) Destino del Efluente

Cuerpo Receptor del efluente (canal pluvial, arroyo, río, etc.):	
---	--

Cuenca Hidrica a la que llega el cuerpo receptor:	
--	--

g) Análisis de Autocontrol

Indicar Nombre del Laboratorio con que realiza los análisis de autocontrol establecidos mediante Resolución ENRESS N° 0324/11

--

V) ATENCION AL USUARIO

Ubicación Sede de Atención al Usuario:	
---	--

Domicilio:	
Tel/Fax:	
Responsable:	
E - mail:	

RECLAMOS REGISTRADOS DURANTE EL ÚLTIMO AÑO:

• AGUA:

1) Falta de presión:

N° de Reclamos durante el último año	
--------------------------------------	--

2) Escape en calzada:

N° de Reclamos durante último año	
-----------------------------------	--

3) Escape en vereda:

N° de Reclamos durante último año	
-----------------------------------	--

4) Mal funcionamiento del medidor:

N° de Reclamos durante último año	
-----------------------------------	--

OBSERVACIONES:	

• CLOACA:

1) Obstrucción domiciliaria:

N° de Reclamos durante último año	
-----------------------------------	--

2) Obstrucción colectora:

N° de Reclamos durante último año	
-----------------------------------	--

3) Desborde cloacal:

N° de Reclamos durante último año	
-----------------------------------	--

OBSERVACIONES:	

• FACTURACIÓN:

1) Desacuerdo con facturación:

N° de Reclamos durante último año	
-----------------------------------	--

OBSERVACIONES:	

2) Cortes de servicios por falta de pago:

Cantidad de intimaciones previa al corte durante el último año	
--	--

Cantidad de cortes durante el último año	
--	--

ANEXO II - PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO SERVICIO AGUA POTABLE

Sector de la Mejora	Mejora	Tipo de Mejora		INVERSIÓN [miles de pesos] Horizonte [años]			Origen de los Fondos de Inversión	
		Estructural	No Estructural	1	2	Total	Tarifa del servicio	Subsidios Externos
1 - Captación	* Muelle/ pontón de Toma							
	* Balizamiento y Cerco Perimetral							
	* Perforaciones Subterráneas							
	* Equipos de bombeo							
	* Cuadro de válvulas							
	* Instalación eléctrica							
	* Automatización							
	* Estudio de fuente							
	* Otras							
TOTAL SECTOR 1								
2 - Impulsión	* Renovación de cañería							
	* Expansión de cañería							
	* Estación de rebombeo							
	* Equipos de rebombeo							
	* Válvulas de cierre, seguridad, y manómetros.							
	* Control de Pérdidas							
	* Otras							
TOTAL SECTOR 2								
3 - Tratamiento y Desinfección	* Rehabilitación / Ampliación pretratamiento							
	* Rehabilitación / Ampliación Planta de tratamiento							
	* Equipos de bombeo							
	* Cuadro de válvulas y manómetros							
	* Rehabilitación / Ampliación sistema de desinfección							
	* Instalación eléctrica							
	* Automatización							
	* Control de Perdidas							
	* Limpieza y mantenimiento de predio							
	* Otras							
TOTAL SECTOR 3								
4 - Almacenamiento	* Rehabilitación / Ampliación Cisterna Agua Cruda							
	* Rehabilitación / Ampliación Cisterna Agua Tratada							
	* Reparación / Impermeabilización Tanque elevado							
	* Renovación / Rehabilitación cañería impulsión							
	* Equipos de bombeo a tanque elevado desde cisterna							
	* Instalación eléctrica							
	* Automatización							
	* Válvulas de cierre, seguridad, y manómetros							
	* Control de Perdidas							
	* Limpieza y desinfección Tanque elevado y cisternas,							
	* Otras							
TOTAL SECTOR 4								
5 - Distribución	* Renovación / Ampliación cañería de bajada tanque elevado							
	* Reparación / Renovación totalizador agua liberada a red							
	* Equipos de Bombeo desde cisterna a red							

	* Renovación / Rehabilitación cañería distribución								
	* Expansión cañería distribución								
	* Válvulas de cierre e hidrantes								
	* Renovación acometidas y conexiones domiciliarias								
	* Renovación medidores domiciliarios								
	* Control de Perdidas y conexiones ilegales.								
	* Otras								
TOTAL SECTOR 5									
6 - Facturación	* Toma de estado medidores								
	* Sistema procesamiento de datos y Registro de Cuenta								
	* Alerta temprana de consumo								
	* Distribución de la Factura								
	* Otras								
TOTAL SECTOR 6									
7 - Atención al usuario	* Línea de Atención al Usuario								
	* Sistema y Registro de Reclamos								
	* Verificación medidores domiciliarios y pérdidas internas								
	* Alertas y comunicaciones								
	* Otras								
TOTAL SECTOR 7									
8 - Capacitación y Proyectos	* Personal (técnico/comercial)								
	* Usuarios (gestión de la demanda)								
	* Entidades educativas								
	* Programa de Gestión de la demanda e Infraestructura								
	* Otras								
TOTAL SECTOR 8									
TOTAL GENERAL PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO									

* Las mejoras indicadas son solo a modo de ejemplo, cada servicio proyectará las acciones que pretende realizar en función de las características y necesidades del servicio.

* Cada mejora deberá contar con una descripción de las obras/tareas necesarias para su ejecución, en la cual se describirán y consignarán, en el caso de mejoras estructurales, las características de los elementos nuevos, a renovar y/o rehabilitar, con las correspondientes cantidades. En el caso de mejoras no estructurales se describirán las acciones a implementar.

* Anualmente se deberá presentar una rendición de lo ejecutado, y en función de ello, de ser necesario, se ajustará el plan de inversión.

ANEXO II - PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO SERVICIO DESAGÜES CLOACALES

Sector de la Mejora	Mejora	Tipo de Mejora		INVERSIÓN [miles de pesos] Horizonte [años]			Origen de los Fondos de Inversión		
		Estructural	No Estructural	1	2	Total	Tarifa del servicio	Subsidios Externos	
1 - Colección y transporte de efluente domiciliario, Comercial e Industrial.	* Renovación / Rehabilitación de conexiones y acometidas. * Verificación calidad efluente volcado a la red por comercios e industrias * Renovación / Rehabilitación de colectoras y colectores * Expansión de la red * Renovación / Rehabilitación de bocas de registro * Control de pérdidas y hundimientos * Limpieza y Desobstrucción e cañería y cámaras * Otras								
TOTAL SECTOR 1									
2 - Estaciones Elevadoras e Impulsión	* Renovación / Rehabilitación de cañerías * Renovación rejas de desbaste * Estación de bombeo (edificio) * Equipos de bombeo * Cuadro de válvulas * Control de Pérdidas * Instalación eléctrica * Automatización * Limpieza y tratamiento de sólidos del desbaste * Otras								

TOTAL SECTOR 2																							
3 - Tratamiento y Desinfección del efluente previo al vuelco en cuerpo receptor final	* Reparación / recambio de estructuras de aforo																						
	* Renovación / Rehabilitación ampliación planta de tratamiento																						
	* Rehabilitación / recambio cañería y cámaras en predio PTLC																						
	* Limpieza y deposición final de lodos																						
	* Equipos de bombeo																						
	* Cuadro de válvulas																						
	* Reparación / recambio sistema de desinfección																						
	* Instalación eléctrica																						
	* Automatización																						
	* Control de Perdidas																						
	* Limpieza , mantenimiento y forestación de predio																						
* Otras																							
TOTAL SECTOR 3																							
4 - Facturación	* Sistema procesamiento de datos y Registro de Cuenta																						
	* Distribución de la Factura																						
	* Otras																						
TOTAL SECTOR 4																							
5 - Atención al usuario	* Línea de Atención al Usuario																						
	* Sistema y Registro de Reclamos																						
	* Guardias mínimas/pasivas																						
	* Verificación de perdidas y hundimientos																						
	* Alertas y comunicaciones																						
	* Otras																						
TOTAL SECTOR 5																							
6 - Capacitación	* Personal (técnico/comercial)																						
	* Usuarios (gestión de la demanda)																						
	* Entidades educativas																						
	* Otras																						
TOTAL SECTOR 6																							
TOTAL GENERAL PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO																							

* Las mejoras indicadas son solo a modo de ejemplo, cada servicio proyectará las acciones que pretende realizar en función de las características y necesidades del servicio.

* Cada mejora deberá contar con una descripción de las obras/tareas necesarias para su ejecución, en la cual se describirán y consignarán, en el caso mejoras estructurales, las características de los elementos nuevos, a renovar y/o rehabilitar, con las correspondientes cantidades. En el caso de mejoras no estructurales se describirán las acciones a implementar.

* Anualmente se deberá presentar una rendición de lo ejecutado, y en función de ello, de ser necesario, se ajustará el plan de inversión.

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 151 suscripto en fecha 15/11/2002 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Srta. Fornes Claudia DNI:, ha sido extraviado por los mismos.

Publicar en Tribunales durante 5 días corridos y comprar uno de los días donde sale la publicación para traerlo.

Para cobrar traer:

* Fotocopia del DNI

* Publicación de edictos durante 5 días.

* DNI

\$ 225 478033 May. 26 Jun. 01

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo J04, Contrato N° 202, suscripto en fecha 04 de Octubre de 2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y las Sras. Sciamanna Nanci Liliana D.N.I. N°: 16.306.716 y Sciamanna Inés Noemí D.N.I. N°: 17.054.292, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 477806 May. 26 Jun. 01

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 472 suscripto en fecha 23/05/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Maria Sol Señor DNI N°: 34.238.756, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 477991 May. 26 Jun. 01

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 475 suscripto en fecha 05/08/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Quadri, José Andrés DNI N° 22.535.244, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 477997 May. 26 Jun. 01

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DELEGACIÓN SUDOESTE
DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 779 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. Victoria Anahí Cabrera, titular de D.N.I. N° 35.031.903, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Disposición N° 26/2022. Venado Tuerto, 18 de Abril de 2022. Y vistos:... Resulta: ... Y considerando:... El Director Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia interior dispone: 1.- La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada oportunamente en relación a los hermanos Isaías Leonel López, D.N.I. N° 50.351.419, nacido el 10/03/2010, Dana Elizabeth López, D.N.I. N° 53.399.327, nacida el 01/04/2013, Giovanni Michel López, D.N.I. N° 54.769.545, nacido el 07/02/2015, Bruno Nataniel López, D.N.I. N° 55.653.245 , nacido el 12/04/2016, y Ariadna Josefina López, D.N.I. N° 58.866.791, nacida el 28/06/2021, hijos de Victoria Anahí Cabrera, D.N.I. N° 35.031.903, nacida el 02/07/1989, con domicilio en calle Cerrito 1090 de la localidad de Venado Tuerto y César López, DNI N° 27.733.710, nacido el 2511011979, con domicilio en calle Marenghini 35 de la localidad de Venado Tuerto y Cataleya Abigail Cabrera, D.N.I. N° 58.240.306 , na-

cida el 04/03/2020, hija de Victoria Anahí Cabrera, D.N.I. N° 35.031.903, nacida el 02/07/1989, con domicilio en calle Cerrito 1090 de la localidad de Venado Tuerto y sin datos filiatorios paternos conocidos. 2.-Sugerir al Juzgado de Familia correspondiente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, la declaración del estado de adoptabilidad de los hermanos. 3.- La continuidad de la permanencia de los hermanos en los lugares de alojamientos y contención dentro del Sistema de Protección integral de derechos de carácter excepcional Provincial donde se encuentran alojados actualmente, siguiendo con el trabajo articulado entre los organismos del primer nivel de intervención y esta dependencia a mi cargo, hasta tanto la Judicatura resuelva. 4.- Notificar a los progenitores de los niños/as. 5.- Informar al Juzgado actuante la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: Ing. Codevilla Agustín - Director Provincial de la Promoción de los der. De la Niñez, Adolescencia y familia del Interior.

Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

Venado Tuerto.

S/C 477810

May. 24 May. 31

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS 2/2022
Decreto 3 12 5/22**

OBJETO: Llamado a Concurso Público de Precios para la compra de un automotor tipo pick up, usado, modelo 2000 o posterior, y demás condiciones técnicas conforme al pliego de bases y condiciones del Decreto 3125/22, que se encuentra a disposición en Mesa de Entradas de, la sede de la administración municipal.

Base: \$1.006.000,00

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 02 de junio de 2022, a las 11:00 hs., en Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 02 de junio de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: \$1006,00

Venta del Pliego: Mesa de Entradas o Receptoría, sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103. Sunchales, 11 de mayo de 2022.

\$ 450 477596 May. 17 Jun. 1

CONVOCATORIAS DEL DIA**COLEGIO DE PROCURADORES
DE SANTA FE PRIMERA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo acordado en el art. 12 del estatuto, el Directorio del Colegio de Procuradores de Santa Fe, convoca a sus afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 24 de Junio de 2022 a las 9.00 hs., en primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 16/11/20 al 15/11/21.
- 3) Renovación parcial del Directoria eligiéndose por dos años Vice - Presidente, Secretaria, dos vocales titulares y dos vocales suplentes.
- 4) Designación de la Junta Escrutadora.
- 5) Designación de dos colegiados para suscribir el Acta.

GRASSINO FABIAN
Presidente

BONINO GUILLERMO

Secretario

\$ 90 478212 May. 31 Jun. 01

ASOCIACION MUTUAL ABRIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Abril a Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día 8 de Julio de 2022, a las 19.00 hs en la sede social de calle San Juan 3034 - 7° Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con

el Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2021, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio mencionado.

4) Tratamiento y consideración de razones por las cuales se expone al análisis de los asociados, fuera de los términos legales la presentación del punto anterior

5) Ratificación de lo tratado y aprobado en Asamblea de fecha 26 de Mayo de 2014.

6) Ratificación de lo tratado y aprobado en Asamblea de fecha 21 de Marzo de 2016.

7) Aprobación para acogerse a la Resolución 1919/2022 del INAES, para regularización de documentación.

8) Análisis contrato de gestión de Mutual Abril con Sanatorio Americano de Santa Fe. Ratificación del mismo.

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la ley 20321 (resol. INAM N° 294/88).

Rosario, 17 de Mayo de 2022.

\$ 120 478495 May. 31 Jun. 01

CLUB ATLETICO SANTA PAULA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los asociados del Club Atlético Santa Paula a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Bartolomé Mitre 753 de esta ciudad, el día miércoles 29 de Junio de 2022 a las 20:00 hs para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea con el presidente y secretario, 2º) Lectura y consideración para aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo y demás cuadros anexos, informes del Revisor de Cuentas y del Auditor del ejercicio comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021. La documentación estará a disposición en la sede social.

Artículo 41: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

Gálvez, 12 de Mayo de 2022.

HORACIO ITALO CLEMENTINO
Presidente

GUSTAVO FABIAN MADORY

Secretario

\$ 70 478612 May. 31

ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL LOS TEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social Deportivo y Cultural Los Teros, de conformidad con las disposiciones estatutarias del Art. 36 y concordantes, convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 25 de Junio de 2022 a las 15:00 hs, en el domicilio social de la institución Avenida Acequias Del Aire 1550 y en segunda convocatoria a las 15:30 hs en el mismo lugar con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asambleístas a fin de aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura, consideración y tratamiento de la Memoria y Balance General, Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 1 (uno) finalizado el 31 de Marzo de 2022.

3º) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Esperamos su asistencia, y hasta entonces reciban un cordial saludo.

LOPEZ MAXIMILIANO
Presidente

\$ 100 478307 May. 31

A.M.E.PRO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido por en el art. 32 de los Estatutos de la Asociación Mutual de Emprendedores y Profesionales invitamos a ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 23 de Julio de 2022 a las 19:00 horas. En el local de calle San Martín 791 piso 2 B de Rosario y en el que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de 2 asociados para suscribir el acta juntamente con el presidente y secretario que conducen la asamblea.

3) Consideración de los motivos por los cuales no se desarrolló en término la asamblea.

4) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y recursos, e informe del órgano de fiscalización del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

5) Tratamiento y consideración de todo lo actuado por la Comisión directiva en el ejercicio 2021.

6) Destino del resultado del ejercicio, consideración de nuevos proyectos.

7) Tratamiento observaciones realizadas por INAES, en los trámites de regularización del expediente de A.M.E.PRO. en la misma.

8) Tratamiento y consideración nuevos Reglamentos de servicios: a) Servicios de salud animal y b) Servicios de radiodifusión.

9) Consideración y aprobación cuota social.

Se informa que el quórum necesario para sesionar será la mitad más uno de os asociados con derecho a voto. En caso de no reunirse esa cantidad de asociados a la hora fijada por convocatoria, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior que el de los miembros titulares del órgano directivo y la junta fiscalizadora, se encuentren presentes o no en la asamblea.

\$ 80 478171 May. 31

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 1137

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 1137, convoca a sus asociados para el día 15 de Junio de 2022 a las 20:00 horas a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en el local escolar sito en calle Belgrano 1225 de San José de la Esquina, a los efectos de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Torna de asistencia y firma del libro.

2) Lectura del acta anterior.

3) Lectura y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30/04/2022.

4) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, por finalización de mandatos.

5) Temas varios.

San José de la Esquina, 26 de Mayo de 2022.

GABRIEL SERRAIOCCO
Presidente

MA. VERÓNICA MONTECHIARI

Secretaria

\$ 45 478496 May. 31

SANATORIO LAPRIDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida SA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Junio del año 2022. La misma tendrá lugar a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, suscriban y firman acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 punto 1) de la ley 19.950 correspondiente al ejercicio N° 52 finalizado el 31 de Enero de 2022.

3) Fijación de honorarios a la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio tratado.

4) Consideración y fijación de honorarios al Directorio por el ejercicio tratado y en su caso aprobación del exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550.

5) Destino del saldo de los Resultados No Asignados.
6) Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, su elección por el término de un ejercicio, su notificación y aceptación de cargos.
Rosario, 23 de Mayo de 2022.
\$ 225 478182 May. 31 Jun. 06

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO

REUNION ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y dos del Estatuto de la Asociación Mutual Personal Británico se comunica que se celebrará la Asamblea Ordinaria Anual, de la entidad, el día 29 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
2º) Elección de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora por vencimiento de los mandatos.
3º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

NOTA: 1.- El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros (Art. 39 del Estatuto).

RODRIGO SANCHEZ ALMEYRA
Presidente

JORGE SANCHEZ ALMEYRA
Secretario
\$ 300 478372 May. 31 Jun. 06

ASOCIACION MUTUAL CONSTRUYENDO CAMINOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO

Paola Carina Tailoni, DNI N°: 25.410.460 y Eliana Talloni, DNI N°: 33.381.888, Presidente y Secretaria respectivamente de la Asociación Mutual Construyendo Caminos, Matrícula Nacional SE 1897 y Matrícula Provincial 1510 nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarle que el consejo directivo a resuelto convocar a asamblea general ordinaria fuera de término, para el día 30 del mes de Junio de 2022, a las 18:00 hs en la sede social y legal de la Asociación Mutual Construyendo Caminos sita en calle Leandro N. Alem 128, de la Localidad de Pueblo Muñoz, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario. 2) Motivo del término de la Convocatoria fuera de término. 3) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Auditor Externo y de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cuyo cierre operó el 31/12/2021. 4) Lectura y consideración de los siguientes reglamentos: Reglamento De Asistencia Farmacéutica; Reglamento Del Servicio De Gestión De Prestamos; Reglamento Del Servicio De Elementos Ortopédicos; Reglamento Del Servicio De Geriatría; Reglamento de Asesoría y Gestoría. Reglamento Del Servicio De Salud. Reglamento De Seguros Patrimoniales, Vida Y Salud. 5) consideración de la retribución de los consejeros Titulares y Junta Fiscalizadora conforme el Inc. c) del Artículo 24 de la ley 20321. 6) Consideración de la cuota societaria 7) Elección de un Miembro de la junta Fiscalizadora Suplente hasta completar mandato.

Todos los documentos a tratar en la Asamblea se encuentran a disposición para su consulta en nuestra sede social Leandro N. Alem 128

PAOLA CARINI TALLONI
Presidente

ELIANA TOLLONI
Secretaria
Pueblo Muñoz, Mayo de 2022.

ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 80 478243 May. 31

MUTUAL ISRAELITA ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual Israelita Rosario, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 04 de Julio 2022, a las 16:00 horas en el inmueble de calle Av. Corrientes 613, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.
2º) Consideración del Reglamento de Educación.
3º) Consideración del Reglamento de Consultorio Jurídico, contable impositivo comercial.
\$ 45 478485 May. 15

NATAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio de fecha 23 de Mayo de 2022 y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad Natal S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle Mitre 295 de esta ciudad de Rosario el día 23 de Junio de 2022 a las 15.00 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde, o sea a las 16.00 hs, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta. 2º) Consideración de los motivos de la demora en la consideración de los estados contables correspondientes a los Ejercicios Económicos n° 22, n° 23 y n° 24 cerrados el 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2020 Y 31 de Diciembre de 2021, respectivamente. 3º) Lectura y Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General, Estado de Resultados y demás estados contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31 de Diciembre de 2019, al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y al ejercicio N° 24 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 4º) Consideración del resultado del Ejercicio Económico n° 22 cerrado el 31 de Diciembre de 2019, del Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y del Ejercicio N° 24 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 5º) Consideración de la gestión y remuneración del directorio en relación al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31 de Diciembre de 2019, al Ejercicio N° 23 cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y al Ejercicio N° 24 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 6º) Consideración de la gestión y remuneración del síndico en relación al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31 de Diciembre de 2019, al Ejercicio N° 23 cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y al Ejercicio N° 24 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el art. 238 de la ley 19.550 a fin de poder concurrir al acto asambleario, comunicando su asistencia con tres días hábiles de anticipación como mínimo.

\$ 425 478500 May. 31 Jun. 06

ASOCIACIÓN CIVIL CASA DEL ARTISTA PLASTICO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Casa del Artista Plástico convoca a asamblea general extraordinaria para el día 10 de Junio de 2022 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria en la sede social calle Av. Belgrano y Sargento Cabral con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos asociados para firmar el acta; 2) Aceptación de renuncia de los sres. Shirley Alfano DNI N° 14.801.201, Carlos Sentis DNI N° 14.206.525, Elena Herminia Veliz DNI N° 11.871.812; 3) Elección nuevas autoridades para conformar la comisión directiva y el órgano de fiscalización.

\$ 50 478492 May. 31

GREGORIO BROQUETAS Sacia

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 1 de julio 2022, a las 15 horas, en el domicilio social de calle Avda Arijón 12 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar —juntamente con el Presidente — el acta de la Asamblea.

2. Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio social N° 44 concluido el 31 de Diciembre de 2021. Consideración de la gestión de los directores, Remuneración al directorio y destino de resultado no asignados.

Rosario, 02 de Mayo de 2022.

CARLOS MORCHIO
Presidente

\$ 250 478467 May. 31 Jun. 06

CLUB ATLÉTICO NEWELL'S OLD BOYS DE CAÑADA DE GÓMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª Convocatoria)

La comisión directiva del Club Atlético Newell's Old Boys de Cañada de Gómez, en virtud de lo dispuesto en los artículos 73, 74 y 75 del Estatuto Social, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día jueves 16 de Junio de 2022, en primer convocatoria a las 20:00 hs y segunda convocatoria a las 21:00 hs, En la sede social del club, sita en calle Neuquén 1802 de la ciudad de Cañada de Gómez.

ORDEN DEL DIA

1- Designación de 2 socios para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

2- Consideración y aprobación de las memoria y balances, cuentas de recursos y gastos, ejercicio cerrado el 31/12/2021.

3- Renovación parcial de comisión directiva.

NOTA: Art. 77 del Estatuto: No habiendo quórum, se pasara a sesionar en 2ª convocatoria con el número de socios presentes.

\$ 50 478426 May. 31

aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. (6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. (7) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio.

CLAUDIO BOIOCCHI
Presidente

\$ 300 477970 May. 26 Jun. 01

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO MUJERES TRAS LAS REJAS (Asociación Civil por su reinserción social)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil sin Fines de Lucro Mujeres Tras Las Rejas (Asociación Civil por su reinserción social), convoca a sus Asociadas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Junio de 2022 a las 17:00 horas, a realizarse en la Sede Social de la misma, sita en calle Pasaje Perito Moreno N° 1554 de la localidad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 05 fecha 22 de Marzo de 2021.

2. Designación de 2(DOS) asociadas para que firmen el Acta.

3. Consideración y Aprobación, en su caso, de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2021; de su respectiva Memoria e Informe de Sindicatura.

\$ 225 478046 May. 26 Jun. 01

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FRIC-ROT S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 17 de Junio de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Uruguay 2627 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término. (3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. (4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio. (5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. (6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LSC. (7) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio.

CLAUDIO BOIOCCHI

Presidente

\$ 300 477969 May. 26 Jun. 01

MACO INVERSIONES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 17 de Junio de 2022 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Uruguay 2627 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término. (3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. (4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio. (5) Consideración y

COMPAÑÍA ASTURIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de Compañía Asturias S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en Córdoba 1147 piso 2° de la ciudad de Rosario el día 13 de Junio de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de los responsables de redactar y firmar el Acta de Asamblea.

2° Razones por las que esta Asamblea fue convocada fuera de los plazos legales.

3° Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico N° 44 finalizado el 31/12/2021.

4° Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

5° Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Síndico por el ejercicio finalizado el 31/12/2021.

6° Consideración del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2021.

Rosario, 13 de Mayo de 2022

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo. La comunicación podrá ser realizada mediante correo electrónico a la dirección info@asturiaspropiedades.com.ar.

\$ 250 477849 May. 24 May. 31

EMPRENDIMIENTOS MÉDICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, convocase a los Sres. Accionistas, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea primera convocatoria a las 14:00 horas y segunda a las 15:00 horas - a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede social sita en Montevideo 2458 P.A. de la ciudad de Rosario, el día 14 de Junio de 2022, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente el Sr. Presidente confeccionen y firmen el acta respectiva.

2) Exposición de los motivos que dieran lugar a la convocatoria de la

presente Asamblea.

3) Ratificación de todo lo aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2020 y Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2021.

4) Elección de un Director suplente, por dos ejercicios.

Rosario, 17 de Mayo de 2022. Se recuerda que por el Artículo 238 de la Ley N° 19550 y sus modificaciones, para asistir a las Asambleas, los accionistas deben comunicar su asistencia a la Sociedad, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

\$ 250 477942 May. 24 May. 31

FLORENCIO ANTELO SERVICIOS DE INSUMOS LIQUIDOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Junio de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local sito en calle Corrientes 763 piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea, convocada a requerimiento de la I.G.P.J. de la Provincia de Santa Fe.

2) Consideración de la situación ocurrida por la pérdida de capital social y efectos de lo dispuesto por el artículo 94 inc.5 ley 19.550.

3) Consideración de la recepción del aporte financiero de un accionista según acta de Directorio del 6 de Febrero de 2015 a fin de cubrir la pérdida del Capital social y revertir el Patrimonio Neto negativo.

4) Considerar la posibilidad de disminuir el Capital Social por pérdidas acumuladas y aumentar el mismo teniendo en consideración el art. 194 y 197 de la Ley de Sociedades.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

12 de Mayo de 2022.

FACUNDO JOSE ANTELO
Presidente

\$ 250 477908 May. 24 May. 31

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TORTUGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Bomberos Voluntarios de Tortugas, informa a sus asociados que, en reunión de Comisión Directiva, en cumplimiento de normas estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de la institución, fijando su fecha para el día sábado, 28 Mayo de 2022 a las 15:00 hs, la cual tendrá lugar en su sede de calle Lisandro de la Torre N° 100 de la localidad de Tortugas, a efectos de tratar el siguiente:

1° Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.

2° Lectura del Acta de Asamblea Anterior.

3° Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 34 cerrado al 04 de Marzo de 2022.

4° Renovación de la Comisión Directiva.

a) Elección de Presidente, Tesorero y Secretario.

b) Elección de 2 (dos) Vocales Titulares

c) Elección de Síndico Titular.

Tortugas, Mayo de 2022.

Art.: 57° transcurrido una hora de la fijada en la primera convocatoria, sino se llegará al quórum, se considerará segunda convocatoria, y la asamblea se continuará legalmente con el número de asociados presentes, siendo válidas sus resoluciones.

\$ 198 477110 May. 24 May. 31

S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de Junio de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria,

en la sede de calle Dorrego 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero.

2) Ratificación de lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 14 de Mayo de 2017 en cuanto a la reforma parcial del Estatuto Social. Administración y Representación de la Sociedad. Duración de los mandatos.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al 86° Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

4) Aprobación de la gestión de los directores y síndico.

5) Remuneración a los Directores y al Síndico.

6) Destino a dispensar con el resultado del ejercicio

Rosario, Mayo de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, para tener acceso a la Asamblea deberán comunicar si interés de asistir, con 3 (tres) días de anticipación a la misma.

Dorrego 1550 - Rosario.

\$ 300 477844 May. 24 May. 31

PERINAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Extraordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrará en primera convocatoria el día 15 de Junio de 2022 a las 10 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a).- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

b).- Ratificación del aumento de capital decidido en Asamblea General de fecha 30 de Noviembre de 2021. Reforma de Estatuto.

c).- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de PERINAT S.A. se encontrarán en el domicilio de la sociedad, a disposición.-

\$ 250 478087 May. 24 May. 31

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SUSTRALIS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de "SUSTRALIS S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Adrián Jesús Rovetto, D.N.I. N° 28.192.086, C.U.I.T. N° 20-28192086-4, argentino, nacido el 14 de Octubre de 1980, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Sol Beatriz Oroná, de profesión Licenciado en Biotecnología, con domicilio en calle Avenida Libertad N° 396, Piso 13, Departamento 2 de esta ciudad y Esteban Lombardía, D.N.I. N° 26.700.820, C.U.I.T. N° 20-26700820-6, argentino, nacido el 23 de Enero de 1979, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Daniela Lujan Catalana Dupuy, de profesión Licenciado en Genética, con domicilio en calle 27 de Febrero N° 660, Lote 62, de la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 13 de Mayo de 2022

3) Denominación social: "SUSTRALIS S.R.L."

4) Domicilio y sede social: Ruta Nacional N° 9, km. 280, Alvear, Santa Fe, Argentina.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la república o del exterior, las siguientes actividades: A) Asistencia técnica, estratégica, comercial, financiera, científica y tecnológica para la incorporación o transferencia de conocimiento científico en procesos y desarrollos nue-

vos o existentes; B) Inversión y aporte de capital en sociedades, empresas, agrupaciones o uniones de empresas, constituidas o a constituirse, en el país o en el exterior, tanto sea para negocios en curso o a realizarse; C) Gestión y/o apoyo financiero para empresas, mediante la aplicación de todo tipo de herramientas de financiación, excepto las alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras, pudiendo recibir aportes no reembolsables estatales y/o de entes gubernamentales y/o de organizaciones sin fines de lucro, tanto nacionales como internacionales, para aplicar a la evaluación, asesoramiento y financiación de proyectos y emprendimientos de todo tipo, sean estos empresas u organizaciones no gubernamentales, con o sin fines de lucro; D) Investigación, desarrollo y elaboración de proyectos vinculados a la biotecnología, biología sintética, ingeniería genética y metabólica, robótica, física, nanotecnología e inteligencia artificial para aplicaciones en productos de usos agrícolas, industriales, medicinales; E) Consultoría para plataformas vinculadas a los servicios de los puntos anteriores, en todos sus campos de aplicación, legales, administrativos, contables y de recursos humanos; F) Diseño, Desarrollo, Fabricación y Comercialización de productos derivados de procesos de síntesis bioorgánica; G) Desarrollo, fabricación y comercialización de productos biológicos para el control de plagas en agrosciences. La sociedad podrá llevar a cabo las actividades antes referidas, aún mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo y contará con los profesionales habilitados, según corresponda, dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia requerida. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar cualquier tipo de operaciones y/o actos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, sean estos antecedentes, consecuencia o estén relacionados con la explotación de sus negocios, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos ellos, como asimismo, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin otra limitación que la surgida de las leyes o de estos estatutos.

6) Plazo de Duración: 15 años a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 1.000.000.- (pesos un millón), dividido en 10.000 cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Adrián Jesús Rovetto, suscribe 5000 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$ 500.000 (pesos quinientos mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato y Esteban Lombardía suscribe 5000 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$ 500.000 (pesos quinientos mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, en el caso de designarse dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

9) Gerente: Se designa como Gerente a los Sres. Esteban Lombardía y Adrián Jesús Rovetto.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

11) Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.
\$ 215 478043 May. 31

TRANSPORTE HELENA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la localidad de Villa Eloísa, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de septiembre de 2021, se reúnen la Srta. Marisol Bellino, argentina, mayor de edad, nacida el 13 de Febrero de 1984, de apellido materno Severini, soltera, abogada, con domicilio en calle San Martín N° 862 de la localidad de Villa Eloísa, Pcia. de Santa Fe; quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 30.350.494 y CUIT 27-30350494-5, persona no expuesta políticamente; y la Srta. María Eugenia Bellino, argentina, mayor de edad, nacida el 24 de Enero de 1978, de apellido

materno Severini, soltera, empleada de comercio, con domicilio en calle Paraguay N° 487 Piso 6 Dto. C de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 26.112.950 y CUIL 27-26112950-2, persona no expuesta políticamente, ambas en carácter de socias de Transporte Helena S.R.L., inscripta el 10 de septiembre de 2019, en contratos al Tomo 170, Folio 6725, N° 1419, en el Registro Público de Comercio de Rosario, se reúnen a los fines de informar: 1) El fallecimiento del socio-gerente Víctor Hugo Bellino, argentino, nacido el 28 de Mayo de 1954, DNI N° 11.028.067, CUIT 20-11028067-0, contratista rural, casado en primeras nupcias con Beatriz Susana Severini, con domicilio en calle San Martín N° 862 de Villa Eloísa, Pcia. de Santa Fe, ocurrida en fecha 14 de Julio de 2021 en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.- 2) La designación por unanimidad como socia gerente a la Srta. MARISOL BELLINO conforme la cláusula sexta, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la misma cláusula del contrato social. Previa lectura y ratificación de las partes, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha, mencionados ut supra.

\$ 70 477978 May. 31

TRANSPORTES LBB S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Modificación de Contrato: "Transportes LBB S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe, en la Sección Contratos el 29/01/1974, al Tomo 125 Folio 464 Número 138, hace saber que por Reunión de Socios de fecha 04/04/2022, se ha decidido Modificar el Contrato Social, en lo que respecta a su Objeto, Cambio de Denominación de la Sociedad y Aumento de Capital. Quedando las cláusulas modificadas de la siguiente manera:

Primera: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "LBB S.R.L." Cuarta: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) El Transporte de Cargas Generales de Corta, Media y Larga distancia; b) La compraventa, exportación, importación, comercialización en el mercado interno, por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros, de bienes relacionados con mármol natural y mármol artificial o sintético y afines; c) La compraventa, exportación, importación, comercialización en el mercado interno, por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros, de bienes relacionados con cubiertas para camiones, autos, motos y bicicletas, incluidos la cámara.

Quinta: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 (\$ 800.000.-), dividido en ocho mil (8.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Señor Gustavo Omar Herrera suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital, de pesos cien (\$100.-) cada una, que totalizan la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) y el Señor Herrera Sebastián, suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital, de pesos cien (\$ 100.-) cada una, que totalizan la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-). Antes de este acto, los socios suscribieron e integraron en su totalidad la suma de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.000.-). El saldo, o sea la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000.-), es integrado por los socios en dinero efectivo de la siguiente manera: en este acto, el veinticinco por ciento (25 %) de la suma de pesos ciento treinta y siete mil quinientos (\$ 137.500.-), importe que se justificará con la respectiva boleta de depósito al momento de ordenarse la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. El saldo correspondiente, es decir el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha de este contrato.

Se ratifican y conforman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social que no hubieran sido modificadas.

\$ 90 477943 May. 31

VELVET CONFORT & DESIGN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Expediente Nro. 95/2022, autos caratulados: "VELVET CONFORT & DESIGN S.R.L. s/Modificación de Contrato", por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a/c del Registro Público, ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Axinte, Adrián; DNI 95.957.510, de nacionalidad rumano, casado en primeras nupcias con Mihaela Loredana Axinte; empleado, nacido el 15 de marzo de 1981, domiciliado en Luis Brito 64 de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe; y doña Axinte, Mihaela Loredana; DNI 95.957.512; de nacionalidad rumana, casada en primeras nupcias con Adrián Axinte, empleada, nacida el 01 de noviembre de 1980, ambos hábiles para contratar, concurren a formalizar el acuerdo de: a) Corrección del nombre de la sociedad, modificación de la cláusula primera; b) Cambio de domicilio

de la sociedad, modificación de la cláusula segunda; c) Modificación de la cláusula tercera, cambio de la denominación del Registro Público; d) Ampliación del objeto social, modificación de la cláusula cuarta; e) Aumento de capital, modificación de la cláusula quinta; f) Modificación de la cláusula sexta, cambio de la denominación del Registro; g) Modificación de la cláusula décima; g). Ratifican la cesión de cuotas efectuada con fecha 30/06/2021 así como también los artículos del contrato social no modificados en el presente acto.

En este sentido los artículos modificados quedan redactados de la siguiente manera:

Primera: Denominación: la sociedad girará bajo la denominación "VELVET COMFORT & DESIGN S.R.L."

Segunda: Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en Ruta 9 Km. 266 (colectora Arroyo Seco), localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, pudiendo modificarse y/o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Tercera: Duración: el término de duración se fija en 20 (veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Cuarta: Objeto: Desarrollo, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de productos de la industria maderera en general, de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos, muebles, sillas, tapicerías y todo otro artículo relacionado con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica, sus partes y accesorios de todo tipo, para su uso doméstico, comercial e industrial; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el almacén; tapas mesadas, colchones, acolchados, almohadones y almohadas de todo tipo y artículos para el hogar; 2) Servicios: mediante la prestación de toda clase de servicios comerciales, de asesoramiento y afines, para empresas en relación a todos los bienes comercializados; 3) Industriales: procesamiento, transformación, conservación o tratamiento para su posterior comercialización de productos de la industria maderera en general; de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el almacén. Producción y/o fabricación de elementos, repuestos, piezas y accesorios de cualquier especie, destinados a la industria de muebles y artículos para el hogar; fabricación de tapas mesadas, colchones, acolchados, almohadones y almohadas de todo tipo y artículos para el hogar; 4) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vincule con su objeto social, pudiendo para todo ello, contratar con toda clase de empresas, sean públicas o privadas.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón de pesos (\$1.000.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de cien pesos (\$100) cada una de valor nominal. Se encuentra suscripto e integrado la totalidad del capital social comprometido al constituirse la sociedad (2.500 cuotas; V.N. \$100; \$250.000). Respecto del resto de las cuotas sociales, su integración y suscripción (7.500 cuotas; V.N. \$100; \$750.000), los actuales socios suscriben la totalidad de las cuotas en este acto, de acuerdo a la siguiente proporción: 2.100 cuotas, o sea un capital de doscientos diez mil pesos (\$210.000,00), el socio Adrián Axinte; 1.500 cuotas, o sea un capital de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00), la socia Mihaela Loredana Axinte; 225 cuotas, o sea un capital de veintidós mil quinientos pesos (\$22.500), el socio Nahuel Alberto Tommei; 936 cuotas, o sea un capital de noventa y tres mil seiscientos pesos (\$93.600) el socio Oscar Néstor Bolzani; 939 cuotas, o sea un capital de noventa y tres mil novecientos pesos (\$93.900), el socio Juan Ignacio Tommei y 1.800 cuotas, o sea un capital de ciento ochenta mil pesos (\$180.000), el socio Néstor Alejandro Bolzani. Los socios integran las cuotas de capital faltantes por cada uno de ellos suscriptas, totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el 25% a la fecha del presente contrato y el 75% restante dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha del presente instrumento

Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegible/s. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el Decreto - Ley 5965/63,

con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social.

Décima: Fallecimiento y/o incapacidad: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, estos últimos podrán optar por: a) incorporar a la sociedad, en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente, a sus herederos o sucesores. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en uno solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o; b) adquirir la participación del socio fallecido, incapaz o ausente, abonando a sus herederos y/o sucesores el valor proporcional de las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente, con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia de un socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los socios deberá comunicarse por estos a los herederos y/o sucesores en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia. En defecto de esta comunicación, se entenderá que deciden incorporar a los herederos y/o sucesores a la sociedad en las condiciones fijadas por esta cláusula.

Todas las cláusulas del contrato de constitución de la sociedad que no se hubieran modificado por la presente quedan vigentes con todo su valor legal.

\$ 170

477770

May. 31

VELVET COMFORT & DESIGN S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se comunica que con fecha 19 de abril de 2022 don Axinte, Adrián; DNI 95.957.510, de nacionalidad rumano, casado en primeras nupcias con Mihaela Loredana Axinte; empleado, nacido el 15 de marzo de 1981, domiciliado en Luis Brito 64 de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe; y doña Axinte, Mihaela Loredana; DNI 95.957.512; de nacionalidad rumana, casada en primeras nupcias con Adrián Axinte, empleada, nacida el 01 de noviembre de 1980, han cedido un total de 1.2500 cuotas partes de la sociedad de las que son propietarios, representativas del 50 % del capital social conforme el siguiente detalle: 337 cuotas al señor Bolzani, Oscar Néstor; DNI 16.154.966, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Nidia Mirta Matteo, tornero mecánico, nacido el 21/01/1963, domiciliado en calle Sarmiento 46 bis de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe; 338 cuotas a Tommei, Juan Ignacio; DNI 24.886.994, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Natalia Soledad Ferri, metalúrgico, nacido el 25/05/1976, domiciliado en Moreno 1178 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe; 450 cuotas Bolzani, Néstor Alejandro; DNI 17.618.953, de nacionalidad argentina, casado en segundas nupcias con Soledad Magnani, empresario, nacido el 05/02/1966, domiciliado en calle Tucumán 96 de la ciudad de Uranga, Provincia de Santa Fe; 125 cuotas a Tommei, Nahuel Alberto; DNI 34.526.881, de nacionalidad argentina, soltero, empresario, nacido el 18/04/1989, domiciliado en Santa Fe 773 de la ciudad de Uranga, Provincia de Santa Fe. Efectúan esta cesión por el precio total de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000).

En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada así:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de cien pesos (\$100) cada una de valor nominal, que los socios suscriben totalmente en este acto, de acuerdo a la siguiente proporción: 750 cuotas, o sea un capital de setenta mil pesos (\$ 75.000,00), el socio Adrián Axinte; 500 cuotas, o sea un capital de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00), la socia Mihaela Axinte; 125 cuotas, o sea un capital de doce mil quinientos pesos (\$12.500), el socio Nahuel Alberto Tommei; 337 cuotas, o sea un capital de treinta y tres mil setecientos (\$33.700) el socio Oscar Néstor Bolzani; 338 cuotas, o sea un capital de treinta y tres mil ochocientos pesos (\$33.800), el socio Juan Ignacio Tommei; y 450 cuotas, o sea un capital de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000), el socio Néstor Alejandro Bolzani. Los socios integran las cuotas de capital por cada uno de ellos suscriptas, totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el 25% a la fecha del presente contrato y el 75% restante dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha del presente instrumento.

\$ 95

477768

May. 31

YA SERVICIOS S.R.L.**CONTRATO**

Socios: En la ciudad del Rosario, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de abril del año dos mil veintidós, entre Débora Solange Zerbini Zalazar, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de abril de 1978, con DNI N° 26.583.855, CUIT 2726583855-9 de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Diego Sebastián Rossi DNI N° 25.324.766, con domicilio en la calle Juan Agustín Maza 2228 de la ciudad de Rosario, y Diego Sebastián Rossi, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de septiembre de 1976, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Débora Solange Zerbini Zalazar DNI N° 26.583.855, con DNI N° 25.324.766, CUIT 20-25324766-6, con domicilio en la calle Constancio C Vigil 107 de la ciudad de Granadero Baigorria todos hábiles para contratar y mayores de edad; deciden celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificaciones y conforme a las siguientes cláusulas. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina YA SERVICIOS SRL, y tiene su domicilio legal en la calle Juan Agustín Maza 2228 de la ciudad de Rosario. Duración: Su duración es de 20 años a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: servicios de asesoramiento, marketing y alquiler de volquetes o contenedores. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Capital: El capital social se fija en pesos quinientos mil (\$ 500.000-) representado por quinientas (500) cuotas de mil pesos (\$ 1000) cada una de valor nominal. Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, Débora Solange Zerbini Zalazar Y Diego Sebastián Rossi, quienes en este mismo acto son designados gerentes. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. Fecha de cierre 31 de diciembre de cada año.

\$ 75 477774 May. 31

VCC S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

1) Razón Social: VCC S.R.L.
2) Datos de los Socios Cedentes: Juan Pablo Valenti, argentino, nacido el 22 de octubre de 1980 DNI 28.407.369, CUIT: 20-28407369-0, domiciliado en Ruta 348 4444 Lote 184 de la localidad de Funes, casado en primeras nupcias con la Sra. Camila Sauau, de profesión comerciante; Gonzalo Crespi Foster, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1990, DNI 35.449.499, CUIT: 20-35449499-0, domiciliado en Bv. Argentino N° 8871 de la ciudad de Rosario, soltero, de profesión comerciante y Germán Voss, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1990, DNI 35.583.141, CUIT: 20-35583141-0, domiciliado en calle Laprida 3153 de la ciudad de Rosario, soltero, de profesión comerciante.

3) Capital Cedido: un mil seiscientos una (1.601) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100.) cada una, Totalizan un capital de pesos Ciento Sesenta Mil Cien (\$ 160100).

4) Fecha de la Cesión: 5 de Mayo de 2022.

5) Conformidad Art. 1277 Código Civil: Camila Sauan, esposa del socio cedente da su conformidad a la cesión de cuotas expuestas, conforme a las normas del artículo 1277 del Código Civil.

6) El capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos mil Cien (\$ 200.100), dividido en dos mil una (2.001) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: VOSS, Germán suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital o sea pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), Chan, Romina Natalia suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital o sea pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), Estévez, Matías Ezequiel suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital o sea pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), Procopio, Pablo Silvio suscribe ochocientas una (801) cuotas de capital o sea pesos Ochenta Mil Cien (\$ 80.100). La integración del capital se ha realizado en su totalidad por Pesos doscientos mil cien (\$ 200.100).

\$ 70 477956 May. 31

YA SERVICIOS S.R.L.**CONTRATO**

Socios: En la ciudad del Rosario, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de abril del año dos mil veintidós, entre Débora Solange Zerbini Zalazar, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de abril de 1978, con DNI N° 26.583.855, CUIT 2726583855-9 de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Diego Sebastián Rossi DNI N°

25.324.766, con domicilio en la calle Juan Agustín Maza 2228 de la ciudad de Rosario, y Diego Sebastián Rossi, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de septiembre de 1976, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Débora Solange Zerbini Zalazar DNI N° 26.583.855, con DNI N° 25.324.766, CUIT 20-25324766-6, con domicilio en la calle Constancio C Vigil 107 de la ciudad de Granadero Baigorria todos hábiles para contratar y mayores de edad; deciden celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificaciones y conforme a las siguientes cláusulas. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina YA SERVICIOS SRL, y tiene su domicilio legal en la calle Juan Agustín Maza 2228 de la ciudad de Rosario. Duración: Su duración es de 20 años a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: servicios de asesoramiento, marketing y alquiler de volquetes o contenedores. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Capital: El capital social se fija en pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por quinientas (500) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una de valor nominal. Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, Débora Solange Zerbini Zalazar Y Diego Sebastián Rossi, quienes en este mismo acto son designados gerentes. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. Fecha de cierre 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 477886 May. 31

YO LIMPIO S.R.L.**CONTRATO**

1- Integrantes: Diego Martín Rodríguez, argentino, D.N.I. N° 23.625.010, CUIT N° 20-23625010-6, nacido el 22 de octubre de 1973, de apellido materno Bertossi, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Jesica Catania, domiciliado en la calle San Juan N° 2053, piso 11 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Corredor Inmobiliario y Santiago Principe, argentino, D.N.I. N° 30.021.845, CUIL N° 20-30021845-9, nacido el 31 de octubre de 1983, de apellido materno Bastianelli, de estado civil casado en primeras nupcias con Virginia Tomassetti, domiciliado en calle Ovispo Trejo N° 441, piso 10, Dpto C, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de profesión empleado.

2- Fecha de constitución: 3 de Mayo de 2022.

3- Razón Social: YO LIMPIO S.R.L.

4- Domicilio: Córdoba N° 1369 piso 02 Dpto. 05 de la ciudad de Rosario.

5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Servicios de limpieza de todo tipo en todas sus etapas, ya sea de interior y/o exterior, trabajos en altura, vidrios, incluyendo aunque no limitando edificios de viviendas, oficinas, fábricas, depósitos, supermercados, hoteles, comercios; 2) compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, leasing y/o comercialización de artículos, indumentaria e insumos de limpieza, sus respectivas maquinarias, herramientas y repuestos vinculados con la actividad. Para el cumplimiento de su objeto social tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de toda clase de acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Contrato.

6- Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) representado por cuatrocientas mil (400.000) cuotas de un peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una, que son suscriptas en este acto íntegramente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Diego Martín Rodríguez, doscientos mil (200.000) cuotas de capital por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00); Santiago Principe, doscientas mil (200.000) cuotas de capital por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00). integrándose en este acto el veinticinco por ciento del capital suscripto en efectivo y se comprometen a integrar el restante setenta y cinco por ciento también en efectivo dentro del plazo dos años de la fecha. El importe integrado en este acto, la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), ha sido depositado como constancia en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., agencia tribunales, cuya boleta de depósito se acompaña como constancia.

8- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los mismos socios.

9- Administración y Dirección: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cada uno de ellos. El uso de la firma social será exclusiva del/s gerente/s designado/s y en el ejercicio de sus funciones podrá ejecutar y suscribir todos los actos y contratos que sean

necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

10- Fecha de cierre: el ejercicio comercial comienza el 10 de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 115 477909 May. 31

ZAMBRUNI & CIA. S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Modificada el 31 de Julio de 2020. Aprobada por Fiscalía de Estado el 30 de Diciembre de 2021, bajo el número de resolución 2085. Texto ordenado definitivo y certificado de fecha 06/05/2022. PRESIDENTE: Sr. Ramón José Devoto, argentino, D.N.I. N° 28.055.652, CUIT N° 20-28055652-2, con domicilio en calle Schweitzer 8849, 21 A, de la ciudad de Rosario, comerciante, nacido el 17 de Febrero de 1980. VICEPRESIDENTE: Sr. Hernán Lozano, argentino, nacido el 11/10/1973, D.N.I. N° 23.405.274, CUIT N° 20-23405274-9, con domicilio en calle Tucumán 1060, Piso 07, Dpto. A, de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Agrónomo. SINDICO TITULAR: Cdor. Alejandro Mattos, argentino, nacido el 09 de Septiembre de 1958, D.N.I. N° 12.461.328, CUIT N° 20-12461328-1, con domicilio en calle Maradona 451, de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público Nacional. SINDICO SUPLENTE: Cdor. Gabriel Alejandro Zalba, argentino, nacido el 08 de Mayo de 1958, D.N.I. N° 12.526.278, CUIT N° 20-12526278-4, con domicilio en calle Schweitzer 9041, de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público Nacional. DENOMINACION: ZAMBRUNI & CIA. S.A. DOMICILIO: Córdoba 9500, de la ciudad de Rosario; OBJETO: La Sociedad tiene por objeto, el acopio, la compra y venta de semillas, cereales, forrajes, y además inmuebles; su comercialización; la explotación de predios rurales, con recursos propios, por aparcería y/o por arrendamiento, tiendas a la elaboración, producción y comercialización agropecuaria así como proyectos de urbanización de predios propios que colaboren con el hábitat humano. DURACION: 99 (Noventa y nueve) años. CAPITAL SOCIAL: \$ 1.000.000. (Pesos un millón). EJERCICIO COMERCIAL: 31 de Diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad, estará a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de dos y un máximo de cinco miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. Durarán tres ejercicios en el desempeño de sus funciones. REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación general y legal de la Sociedad será ejercida por intermedio de su Presidente, de quien lo reemplaza o del director que a tal efecto tenga poder especial. El Vicepresidente reemplazara al Presidente en caso de ausencia, muerte, o impedimento, siéndole aplicable todas las disposiciones establecidas para este último cuando se halle en ejercicio de sus funciones. FISCALIZACIÓN: La Asamblea General Ordinaria nombrara un Sindico Titular y un Sindico Suplente, que durarán tres ejercicios en sus funciones. Para su elección y remoción, toda acción sin distinción de clase tendrá derecho a un voto. COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO: Integrado con un director titular y un suplente, titular el señor Ramón José Devoto y suplente al Sr. Hernán Lozano. Presidente del Directorio Sr. Ramón José Devoto.

\$ 75 477793 May. 31

AMD SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Conforme al contrato social de "AMD SERVICIOS INTEGRALES SRL", a los efectos su inscripción en el registro público, se publica por término de ley:

Administración y fiscalización: ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socios gerentes" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cada uno de ellos.

Representación Legal: la señora Ferreyra Alejandra Marina, DNI N° 23.936.350, y la señorita Armand Laura Florencia, comerciante, DNI N° 30.002.191. Gerentes: la señora Ferreyra Alejandra Marina, Argentina, DNI N° 23.936.350, y la señorita Armand Laura Florencia, comerciante, Argentina, DNI N° 30.002.191.

\$ 45 478125 May. 31

AGROCICA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto efectuar la publicación de edictos a fin de informar la constitución de la sociedad que gira bajo la DENOMINACION de "AGROCICA S.R.L." por acto constitutivo de fecha 29 de Abril de 2022. SOCIOS: Mauro Ciani, argen-

tino, nacido el 20 de Marzo de 1987, casado en primeras nupcias con María Eugenia Trillo, comerciante, titular del D.N.I. 32.901.100, C.U.I.T. número 20-32901100-4, domiciliado en la calle Guatemala 888 de la localidad de Soldini, Provincia de Santa Fe y el Sr. Agustín Cardarelli, argentino, nacido el 27 de Mayo de 1994, soltero, comerciante, D.N.I. 37.337.058, C.U.I.T. 20-37337058-5, con domicilio en calle Catamarca 1959 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; DOMICILIO SOCIAL: calle Mendoza 1802 de la localidad de Soldini. OBJETO: Servicios de intermediación en la comercialización y compraventa directa de ganado y productos afines. DURACION: diez (10) años a partir de su inscripción en el R.P.C. CAPITAL: se fija en la suma de Doscientos Mil pesos (\$ 200.000.), representado por doscientas (200) cuotas de mil pesos (\$ 1.000.) de valor nominal cada una, habiendo suscrito el socio Mauro Ciani y el socio Agustín Cardarelli cien (100) cuotas de un valor nominal de (\$ 1.000.), representativo de Cien mil pesos (\$ 100.000.) de capital cada uno de ellos. ADMINISTRACION - DIRECCION - REPRESENTACION: estará a cargo de ambos socios en el carácter de Gerentes, ejerciendo el cargo en forma indistinta; Habiendo sido designados socios gerentes al Sr. Mauro Ciani y al Sr. Agustín Cardarelli. FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura, estando la fiscalización a cargo de todos los socios. BALANCE: la sociedad cerrará su ejercicio el 30 de Abril de cada año, fecha en la cual deberá confeccionar un balance general.

\$ 80 478126 May. 31

ALCCIA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ALCCIA SAS s/ Constitución de Sociedad CUIJ N° 21-05526992-8 (1723/22), en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público:

1) Socia: Laura Romina Grossi, DNI 25.082.467, casada, Contadora Pública Nacional, nacida el 31 de marzo de 1976, domiciliada en calle Tacuarí 3347 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 23 de marzo de 2022,

3) Denominación Social: ALCCIA S.A.S.

4) Domicilio Legal: Lenzoni 988, piso 4, departamento C, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: (a) Comerciales: Mediante la compra-venta, distribución, consignación, comercialización, transformación, envasado, fraccionamiento, depuración, mezcla, almacenamiento, importación y exportación de: productos químicos industriales, de perfumería, cosméticos, de belleza y de la higiene del hogar institucional e industrial, de sus accesorios y sus derivados, suministros para laboratorios de todo tipo incluyendo los industriales y de salud, como así también el equipamiento para la instalación de los mismos. Productos alimenticios relacionados con el consumo humano o animal y productos de kiosco y almacén. (b) Servicios: de reparación y mantenimiento de los equipamientos mencionados y asesoramiento en su instalación y utilización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta y Seis mil (\$ 66.000.), representado por sesenta y seis mil cuotas de un Peso (\$ 1,00.) de valor nominal.

7) Administración y Representación: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por un Órgano de Administración, siendo designada titular Laura Romina Grossi y suplente María Cristina Antonucci, DNI: 5.927.012, domiciliada en calle Lenzoni 988 - Dpto/Of. C - Piso: 4 de la ciudad de Rosario, y durarán en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato.

8) Fiscalización: estará a cargo de los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 478103 May. 31

ALFONSO DESARROLLOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Eleonora María Ruperto, argentina, Contadora Pública, nacida el 5-06-1979, DNI 27.338.672, CUIT: 27-27338672-1, casada en iras. Nupcias con Mariano Escolá, domiciliada en Av. Tilia B 1515 de la ciudad de Funes (SF); por una parte como cedente y los Sres. Iván Rodrigo Miranda, argentino, Corredor Inmobiliario Mat. 1481, nacido el 03-08-1985 DNI 31.757.920, CUIT: 23-31757920-9, soltero, domicilio en General Paz 2235 de la ciudad de Funes (SF) y Félix Aldo Calcaterra, argentino, Corredor inmobiliario, nacido el 05-02-1986, DNI 32.075.531, CUIT: 20-32075531-0, soltero, domiciliado en Central Argentino 180, torre Tilo 5° B de la ciudad de Rosario (SF).

Fecha de instrumento de modificación: 07/04/2022.

Denominación: "ALFONSO DESARROLLOS S.R.L."

Cesión de cuotas: Eleonora María Ruperto, cede a Iván Rodrigo Miranda, 20 cuotas de Capital de \$ 1.000.- (Mil Pesos) cada una por un valor total de \$ 20.000.- (Veinte mil Pesos) y a Félix Aldo Calcaterra 20 cuotas de Capital de \$ 1.000.- (Mil Pesos) cada una por un valor total de \$ 20.000.- (Veinte mil Pesos), que la cedente tiene y le corresponden en la sociedad que gira bajo la denominación de Alfonso Desarrollos S.R.L., cuyo contrato fue celebrado el 10 de febrero de 2020 e inscripto en el Registro Público de Comercio en Contratos en fecha 26-02-2020, bajo Tomo 171 Folio 1005 Nro. 219. Se efectúa esta cesión de cuotas de capital por el precio de \$ 40.000.- (Cuarenta mil pesos).

Capital: Como consecuencia de la Cesión la Cláusula Quinta del Capital social queda redactada de la siguiente forma: Quinta: El Capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000.-) dividido en doscientas cuotas de Mil Pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción:

Mariano Escola suscribe 140 (Ciento Cuarenta) cuotas de \$1.000.- (mil pesos), es decir un total de \$140.000.- (Ciento Cuarenta Mil Pesos) y que representan un setenta por ciento (70%) del Capital Social; Eleonora María Ruperto suscribe 20 (veinte) cuotas de \$1.000.- (mil pesos), es decir un total de \$20.000.- (Veinte Mil Pesos) y que representan un diez por ciento (10%) del Capital social; Iván Rodrigo Miranda suscribe 20 (veinte) cuotas de \$1.000.- (mil pesos), es decir un total de \$20.000.- (Veinte mil) y que representan un diez por ciento (10%) del Capital social; Félix Aldo Calcaterra suscribe 20 (veinte) cuotas de \$1.000.- (mil pesos), es decir un total de \$20.000.- (Veinte mil) y que representan un diez por ciento (10%) del Capital social; y que los socios han integrado y aportado en su totalidad.

Domicilio: Tucumán 1463 Piso 6 "A" - Rosario (Sta. Fe).
\$ 90 478097 May. 31

AGRICULTURA SIMDAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Agricultura Simdan S.R.L. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del Contrato Social: 26 de abril de 2022.

* Modificar el Capital Social. Por Cesión de Cuotas Sociales.

* Cesión de Cuotas Sociales de Danilo Oscar Messi: a Simón Osvaldo Messi (50.000 cuotas), y a Emilia Victoria Messi (75.000 cuotas). Modificar la Dirección, Administración y Representación de la Sociedad. Por Renuncia al cargo de Gerente de la sociedad del señor Danilo Oscar Messi. Cambiar la Denominación Social actual: Agricultura Simdan S.R.L. Por la nueva Denominación Social Simón Messi S.R.L.

Agregar al Objeto Social nuevas actividades: Feed Lot, y Transporte, con Rodados propios y/o de terceros.

* Aumentar el Capital Social de \$ 250.000.- a \$1.000.000.-

* Denominación: denominación de la Sociedad: SIMON MESSI S.R.L.

* Objeto: Explotación agropecuaria en todas sus formas, en establecimientos propios, de terceros y/o asociada a terceros. Feed Lot, y Transporte, con Rodados propios y/o de terceros.

Capital: \$1.000.000.- (un millón de pesos). Suscriben: Simón Osvaldo Messi \$ 700.000.- y Emilia Victoria Messi \$ 300.000.

Dirección Administración y Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de los designados. Socio Gerente: Simón Osvaldo Messi.

Datos de los Nuevos Socios: Emilia Victoria Messi, nacida el 12/09/1987, estado civil soltera, D.N.T. n° 33.002.356, argentina, de profesión comerciante, C.U.I.T. n° 27-33002356-8, con domicilio en calle Rondeau 1039 de San José de la Esquina, Pcia. de Santa Fe.

\$ 95 478061 May. 31

AGROMESSI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Agromessi S.R.L. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del Contrato Social: 26 de abril de 2022.

- Modificar el Capital Social. Por Cesión de Cuotas Sociales.

- Modificar la Dirección, Administración y Representación de la Sociedad. Por Renuncia de Gerente.

- Cesión de Cuotas Sociales de Emilia Victoria Messi a Danilo Oscar Messi (30.000 cuotas sociales), a Oscar Enrique Messi (30.000 cuotas sociales), y a Renzo Emilio Messi (15.000 cuotas sociales).

- Cesión de Cuotas Sociales de Simón Osvaldo Messi a Amorina Belén Messi (30.000 cuotas sociales), a Lucila Analía Messi (30.000 cuotas sociales), y a Renzo Emilio Messi (15.000 cuotas sociales).

- Renuncia al cargo de Gerente de la sociedad del señor Simón Osvaldo Messi.

- Agregar al Objeto Social nuevas actividades: Cría de ganado bovino y porcino. Y servicios de Pulverización y Fumigación de cultivos.

- Aumentar el Capital Social de \$ 300.000.- a \$ 1.500.000.-

Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto dedicarse a la explotación agropecuaria en todas sus formas, en establecimientos propios, de terceros y/o asociada a terceros. La sociedad tiene también por objeto el Laboreo y la realización de Fletes. Cría de ganado bovino y porcino. Y servicios de Pulverización y Fumigación de cultivos.

Capital: \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos). Suscriben: Danilo Oscar Messi \$ 300.000.- Lucila Analía Messi \$ 300.000.- Amorina Belén Messi \$ 300.000.- Renzo Emilio Messi \$ 300.000.- y Oscar Enrique Messi \$ 300.000.

Dirección Administración y Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no actuando en forma individual e indistinta cualquiera de los designados. Socios gerentes: Danilo Oscar Messi y Oscar Enrique Messi.

\$ 85 478063 May. 31

ABASTO S H K S.A.S.

ESTATUTO

Por la presente se hace saber que se halla en trámite ante el Registro Público de Comercio de Rosario la inscripción de una Sociedad Anónima Simplificada, que girará bajo la denominación social de ABASTO 5 H K S.A.S., con fecha de constitución 02 de Noviembre del 2021, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, y sede en calle Avenida Pellegrini 933, siendo su única socia: Vanesa Daniela Maldonado, argentina, casada, DNI. N° 26.667.620, nacida el 3 de junio de 1978, domiciliada en calle Garibaldi N° 2022 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante, CUIL N° 23-26667620-4. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de actividades gastronómicas como ser: a) Heladería, fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, de helados; b) En general, cualquier actividad afín, relacionada con el rubro gastronómico, tales como restaurante, cantina, bar, cafetería, pastelería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, ventas de bebidas; c) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, de panificados, y/o productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; d) en todos los casos citados en los ítems a), b), y c), se prevé la comercialización tanto en locales habilitados al efecto, como el servicio de entrega a domicilio denominado "delivery", y/o el servicio para llevar denominado "take away"; e) Explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio, y de inmuebles relacionados; f) Compra, y/o venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, todos correspondientes al rubro gastronómico, ya descrito; g) Intervención y participación en contrataciones directas, concursos de precios, licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, todas relacionadas con la gastronomía; i) Organización, y, prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita. Para el cumplimiento de éste, la misma tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por este contrato o por las leyes. El plazo de duración será de veinticinco años a contar de su inscripción en el RPC. El capital social asciende a la suma de pesos cien mil (\$100.000.-), dividido en un mil (1000.-) acciones de cien (\$) (\$ 100) cada una. La administración y representación estará a cargo de una administradora titular, la señora Vanesa Daniela Maldonado DNI. 26.667.620. Se designa al señor Daniel Horacio Baumann DNI 22.438.788 como administrador suplente. La administradora en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del cargo social. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de administradora titular, precedida de la denominación social. La sociedad prescinde de sindicatura. La fecha de cierre del ejercicio social es el 30 de junio de cada año.

\$ 70 478064 May. 31

100% TOCINO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 16/05/2022, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL.

En la localidad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen los Sres. Santiago Gabriel Lerotich, DNI N° 33.006.854, CUIT 20-33006854-0, argentino, de profesión comerciante, nacido el 28 de Marzo de 1987, soltero, domiciliado en la calle Independencia N° 247 de la ciudad de San Eduardo, departamento General López, Provincia de Santa Fe; Nicolás Alejandro Scianca, DNI N° 30.900.819, CUIT 20-

30900819-8, argentino, nacido el 16 de abril de 1984, de profesión Empleado, casado en primeras nupcias con la señora Gina Elisabeth Santiago, Argentina, de profesión Empleada, domiciliados en la calle Margarita Funes 243, Alta Gracia, Santa María, Provincia de Córdoba; y Nicolás Rodríguez Tassi, DNI N° 37.826.590, CUIT 20-37826590-9, Argentino, nacido el 01 de Diciembre de 1993, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Sportaro 56, El Triunfo, Lincoln, de la Provincia de Buenos Aires; para tratar la observación efectuada por el Registro Público de Comercio en el dictamen de fecha 01/12/2021 del expediente 667/2021, correspondiente al acta de asamblea N° 8, con la finalidad de subsanarla y poder continuar el trámite de inscripción. Los socios proceden a aclarar cada uno de los puntos del acta de referencia: 1) Ampliación de objeto social: los socios ratifican la ampliación del objeto social del acta N° 8, quedando el objeto social redactado de la siguiente manera: Cuarta: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, porcinos, agrícolas, avícolas, frutícolas, forestales, propiedades de la sociedad o de terceras, además de prestación de servicios a terceros de arada, siembra, laboreos, fumigación, fertilización, cosecha y fletes con maquinaria propia y/o de terceros. B) Comercialización: Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino, avícola y caprino. También podrá dedicarse a la explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes. 2) Cesión de cuotas partes: Los Socios vienen a aclarar que: el Sr. Nicolás Alejandro Scianca vendió, cedió y transfirió sin reserva alguna, en plena propiedad, a Nicolás Rodríguez Tassi, DNI N° 37.826.590, CUIT 20-37826590-9, Argentino, nacido el 01 de Diciembre de 1993, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Sportaro 56, El Triunfo, Lincoln, de la Provincia de Buenos Aires; la cantidad de (12.500) cuotas parte por un valor nominal de pesos Ciento Veinticinco mil (\$ 125.000,00), por un precio total convenido de pesos Ciento Cincuenta mil (\$150.000) quien las adquirió de conformidad. El monto convenido, fue abonando en su totalidad, en ese acto, mediante cheque del banco Santander N° 00000192 Cta. Cte. 107-009900/6 por dicho importe, sirviendo el instrumento de referencia de eficaz recibo y carta de pago en legal forma por las sumas y conceptos indicados. El Cedente-Vendedor, transfirió todos los derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos o utilidades del ejercicio en curso, colocando a los adquirentes en el mismo lugar, grado y prelación que el Cedente tenía en la referida Sociedad. El Cesionario-Comprador, aceptó la Venta, Cesión y Transferencia de referencia, otorgada a su favor en los términos expuestos, quedando subrogada en todos los derechos, acciones, deudas y cargas que el Cedente tenía y le correspondían como socio de 100% Tocino S.R.L. El Sr. Santiago Gabriel Lerotich, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula Novena del Contrato Social supra referido, en su carácter de restante y único socio, prestó expresa conformidad al acta, agregando que desistió de su derecho de compra que proporcionalmente a su participación social le asiste según contrato. 3) Aumento del capital social: Los socios Nicolás Rodríguez Tassi y Santiago Gabriel Lerotich, únicos socios de 100% Tocinos S.R.L., vienen a aclarar que por aprobación unánime, incrementaron el capital social, en la cantidad de treinta y cinco mil (35.000) cuotas partes de valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una, lo que representó un aumento total del capital de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00), a ser suscripto en su totalidad en dinero e integrado en la proporción del veinticinco por ciento (25%) en el acta de la suscripción, y el remanente deberá ser integrado dentro del plazo de dos años a contar desde esa fecha. Efectuada esa modificación, el capital social total ascendió a seiscientos mil (\$ 600.000,00), divididos en sesenta mil (60.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, que se suscribió e integrará de la siguiente manera: El socio el Sr. Santiago Gabriel Lerotich suscribe treinta mil (30.000) cuotas de capital o sea Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) en el acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del contrato referido (28/10/2021);

el Sr. Nicolás Rodríguez Tassi suscribe treinta mil (30.000) cuotas de capital o sea Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) en el acto, en dinero en efectivo, y el saldo del

setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del contrato referido (28/10/2021). Atento a los puntos precedentes, se procede a redactar el correspondiente texto ordenado: Quinta: Capital: El capital se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), divididos en sesenta mil (60.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el Sr. Santiago Gabriel Lerotich suscribe treinta mil (30.000) cuotas de capital o sea Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. Nicolás Rodríguez Tassi suscribe treinta mil (30.000) cuotas de capital o sea Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato. 4) Renuncia del socio gerente: El Sr. Nicolás Alejandro Scianca, manifiesta que debido a su desvinculación con 100% Tocino S.R.L., presenta en este acto, su renuncia indeclinable al cargo de gerente, se somete a evaluación y se acepta la renuncia por unanimidad. En este mismo acto, el Sr. Santiago Gabriel Lerotich ratifica su cargo como gerente, quedando como único gerente a la fecha.

\$ 450 478156 May. 31

CLEFER W. FERRARI S.A.

ESTATUTO

Por orden del Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado comunicar la composición del Directorio de la sociedad CLEFER W. FERRARI S.A (C.U.I.T. N° 30-50449905-3), inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos T° 55 F° 2119 N° 240 de fecha 16/10/1974, todo lo cual surge del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/06/2021

En consecuencia a partir del día de la fecha el directorio de la Sociedad CLEFER W. FERRARI S.A queda constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Ferrari Beatriz Lucia DNI N° 10.727.370 (CUIT N°20-107273701) Y Director Titular y Vicepresidente: Ferrari Hugo Antonio DNI N° 12.324.575 (CUIT N° 20-1232457-5).Rosario de Mayo de 2022.

\$ 45 478072 May. 31

COMPañIA DE SERVICIOS DEL SUR S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la prórroga, aumento de capital, ratificación de gerente y sede y reforma contractual dispuesto por instrumento del 16 de mayo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un periodo adicional de 10 (diez) años a contar desde el 01/04/2024, de tal forma que el vencimiento se produzca el 01 de abril de 2034.2) Aumento de Capital: El capital se fija en la suma \$ 15.000.000.- (pesos quince millones), dividido en 150.000 cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Cecilia Rosa Scattolon es titular de 145.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, que representan \$ 14.500.000.- (pesos catorce millones quinientos mil) y Gabriel Norberto Gastaldi es titular de 5.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, que representan \$ 500.000.- (pesos quinientos mil).3) Ratificación Sede Social: Se ratifica la sede social en calle Moreno N° 1845, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.4) Ratificación Gerente: Se ratifica en su cargo al Socio Gerente Sr. Gabriel Norberto Gastaldi, quien tendrá las más amplias, facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual e indistinta, fijándose domicilio especial, en la sede social.

\$60 478122 May. 31

DEGANIA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se procede a realizar la siguiente publicación conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo

con el Acta Constitutiva de fecha 12 de Mayo de 2.022, que ha resuelto la constitución de "D EGANIA S.R.L."

1 - Mauricio Norberto Ribak, argentino, comerciante, D.N.I. 14.228.602, C.U.I.T. 20-14228602-6, nacido el 03 de Mayo de 1.961, casado, domiciliado en calle España N° 12 bis 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Laura Gabriela Manero, argentina, comerciante, D.N.I. 17.130.269, C.U.I.T. 27-17130269-8, nacida el 16 de Abril de 1.965, casada, domiciliado en calle España N° 12 bis 10, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Marcos Ribak, argentino, comerciante, D.N.I. 37.153.859, C.U.I.T. 20-37153829-2, nacido el 16 de Marzo de 1.993, soltero, domiciliado en calle España N° 12 bis 1°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.2 - Fecha del Contrato: 12 de Mayo de 2.022.3 - Denominación: DEGANIA S.R.L.4 - Domicilio Social: San Martín N° 1.226 - Rosario - Provincia de Santa Fe.5 - Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Fabricación, comercialización e instalación de cortinas, toldos, cerramientos y sistemas de protección solar de interior y exterior para la construcción; b) Importación y/o exportación de lonas y telas para cortinería; y c) Comercialización, importación y exportación de colchones, sommers, muebles en general y objetos de decoración.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes vigentes.6 - El término de Duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.7 - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-) dividido en Cincuenta Mil (50.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, que integran y suscriben de la siguiente manera: Mauricio Norberto Ribak, suscribe Veinte Mil (20.000.) cuotas de capital o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-); Laura Gabriela Manero, suscribe Veinte Mil (20.000.) cuotas de capital o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-); y Marcos Ribak, suscribe Diez Mil (10.000.-) cuotas de capital o sea Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-).8 - Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.9 - Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.10— Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de Abril de cada año.11- Gerente: Se designan gerentes a: Mauricio Norberto Ribak y Marcos Ribak.

\$ 90 478084 May. 31

ESTABLECIMIENTO LA VANGUARDIA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

A los efectos del Art. 10 inc. B) de la Ley 19.550 y sus modificaciones, se hace saber con relación a "ESTABLECIMIENTO LA VANGUARDIA" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 11 de Noviembre de 2021, se ha resuelto la modificación del estatuto de la sociedad en el artículo 30, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Actividad agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, horticolas, frutihorticolas, floricultura, tabacalera, así como la producción y modificación de semillas, frutas, desarrollo de ampelología, como también la de herbicidas, fertilizantes, todo tipo de agro químicos e insumos para esta actividad. B) Actividad ganadera en todas sus formas: para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, laboreos de granja, avicultura, apicultura y piscicultura. C) Explotación directa o indirecta, por terceros de establecimientos de propiedad de la Sociedad o de terceras personas, agrícola, ganadera, frutícolas, forestales, de granja, avícolas, tambos, cabañas y harás, cría, recría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales, siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas, cultivos, plantaciones, forestaciones y re forestaciones; elaboración de productos lácteos o de la ganadería así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera; y arrendamiento y administración de inmuebles rurales. D) Faena de haciendas propias para el abastecimiento de terceros o propias de terceros, faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías y/o carnicerías de su propiedad; recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de carne y subproductos resultantes, por cuenta y orden del remitente; importación y exportación, venta directa o por terceros de carne faenada de ganado bovino, ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como la de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor y menor; compra directa al productor y/o consignatarios y su venta; el transporte de hacienda, carnes o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros. E) Prestación de servicios profesionales vinculados a la actividad agropecuaria, asesoramiento, planificación y consultoría. F) Compraventa, permuta, locación, arrenda-

miento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; administración de consorcios; constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros; y toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la ley provincial 13.154. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

\$ 140 478075 May. 31

H.G.R. ROSCAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

H.G.R. ROSCAL S.R.L. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario. - Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del Contrato Social: 2 de mayo de 2022.

Modificar la Dirección, Administración y Representación de la Sociedad por Cambio del Uso de la Firma Social y por Nombramiento de Gerentes. Dirección Administración y Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de los designados. Socios Gerentes: Viglierchio, Diego Matías, Viglierchio, Hernán Claudio Y Viglierchio, Natalia Laura.

\$ 50 478065 May. 31

GENTE DE RIO SERVICIOS FLUVIALES S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

En los autos caratulados: GENTE DE RIO SERVICIOS FLUVIALES SRL s/Aumento de Capital CUIJ 21-05527018-7, en trámite por ante el Registro Público de Comercio con asiento en los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación de edictos: Mediante decisión de asamblea de fecha 21 de abril de 2.022 los socios -Hernán Mario Cruz López DNI 23.229.272 CUIT 20-23229272-6, y Julieta Noemí Andreatta, DNI 23.900.281 CUIT 27-23900281-7- resolvieron por unanimidad Aumentar El Capital Social en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) dividido en Cinco mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, efectuándose dicho aumento en dinero en efectivo, que es suscripto e integrado totalmente por Julieta Noemí Andreatta. En virtud de la decisión social aprobada por unanimidad y lo expuesto en forma precedente, el capital social es suscripto e integrado de la siguiente manera: Julieta Noemí Andreatta suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000) integrándose la suma de Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) en este acto mediante depósito bancario y el remanente en el plazo de dos años desde su inscripción en el Registro. Por lo tanto la cláusula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000), dividido en nueve mil quinientas (9.500) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100), del cual ya se encuentra integrado la suma de pesos quinientos setenta y cinco mil (\$ 575.000) y conforme detalle que se expone a continuación: Hernán Mario Cruz López capital suscripto e integrado por la suma de pesos doscientos noventa y dos mil quinientos (\$ 292.500) que representan dos mil novecientos veinticinco (2925) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una; y Julieta Noemí Andreatta capital suscripto en la suma de pesos seiscientos cincuenta y siete mil quinientos (\$ 657.500) que representan seis mil quinientos setenta y cinco cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, encontrándose integrado al día de la fecha la suma de pesos doscientos ochenta y dos mil quinientos (\$ 282.500) representadas en dos mil ochocientos veinticinco (2825) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, añadiéndose que el saldo del capital suscripto y no integrado, que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000), y que representan tres mil setecientos cincuenta (3750) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, serán integradas dentro del plazo de ley, esto es, dentro de los dos años de la inscripción ante el registro publico de Rosario, 20 de mayo de 2022.

\$ 90 478049 May. 31

IMFA S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

1) CESION DE CUOTA: La Sra. Silvia Raquel Bilbao vende, cede y transfiere a favor del Sr. Henry José Bosso las dos mil seiscientas veintitrés (2.623) cuotas de capital social; La Sra. Vanina Beatriz Bosso vende cede y transfiere a favor del Sr. Henry José Bosso las un mil cuatrocientas cincuenta y nueve (1.459) cuotas de capital social; la Sra. Marilyn Lilianna Bosso vende, cede y transfiere a favor del Sr. Henry José Bosso las un mil cuatrocientas cincuenta y nueve (1.459) cuotas de capital social; La Sra. Susana Isabel Ciani vende, cede y transfiere a favor del Sr. Henry José Bosso las un mil cuatrocientas ochenta y cinco (1.485) cuotas de capital social; la Srta. Débora Isabel Bosso vende, cede y transfiere a favor del Sr. Henry José Bosso las un mil cuatrocientas ochenta y siete (1.487) cuotas de capital social y el Sr. Franco Marcelo José Bosso vende, cede y transfiere a favor del Sr. Henry José Bosso las un mil cuatrocientas ochenta y siete (1.487) cuotas de capital social, que todos tienen y le corresponden en la sociedad "IMFA" S.R.L. que fuera constituida por contrato social de fecha 07 de noviembre de 1974, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos el día 13 de noviembre de 1974 al TOMO 125 FOLIO 6127 N° 2104, aumento de capital del 16 de junio de 1975 inscripto en el Registro Público de Comercio en Contratos el 28 de julio de 1975 al TOMO 126 FOLIO 4199 N° 1351, cesión de cuotas del 23 de junio de 1978, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos el 19 de julio de 1978 al TOMO 129 FOLIO 2848 N° 1042, prórroga de duración, conversión y aumento de capital social y designación de gerente del 3 de Noviembre de 1994, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos el 19 de diciembre de 1994 al TOMO 145 FOLIO 21277 N° 2170, prórroga del plazo de duración de fecha 12 de noviembre de 2014 inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 12 de diciembre de 2014 en CONTRATOS al TOMO 165 FOLIO 32511 N° 2072, prórroga de duración y modificación de gerencia del 5 de noviembre de 2015 inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos el 25 de Enero de 2016 al TOMO 167 FOLIO 1666 N° 96, prórroga de duración del 08 de Noviembre de 2016 inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos el 09 de Febrero de 2017 al TOMO 168 FOLIO 3303 N° 207, transferencia de cuotas inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos el 09 de Febrero de 2017 al TOMO 168 FOLIO 3287 N° 206, transferencia de cuotas inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos el 11 de Marzo de 2017 al TOMO 168 FOLIO 8254 N° 503, transferencia de cuotas inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos el 19 de Octubre de 2017 al TOMO 168 FOLIO 32866 N° 1964 y prórroga de duración del 06 de Noviembre de 2017 inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos el 27 de Diciembre de 2017 al TOMO 168 FOLIO 42941 N° 2525. Como consecuencia de la cesión se modifica la cláusula cuarta quedando redactada de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de capital social de pesos diez (\$ 10,00) cada una, compuesto de la siguiente forma: el Sr. Henry José Bosso dieciséis mil quinientas (16.500) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una que totalizan la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000,00) y la Sra. Ema Flora Codeluppi tres mil quinientas (3.500) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una que totalizan la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).

\$ 160 478149 May. 31

KAYZEN S.A.S.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que en reunión de socios de fecha 3 de Mayo de 2022, los accionistas de KAYZEN S.A.S., que representan el 100% del capital social, han decidido designar como nuevo Administrador Suplente de la sociedad al Sr. Andrés Omar Sepúlveda, D.N.I. N° 29.135.755, quien fija domicilio especial en la sede social de la sociedad. Asimismo han decidido modificar la sede social de la sociedad, fijando la nueva sede social de la misma en calle MORENO N° 1483, UNIDAD 00-02, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 478088 May. 31

LA GUARDA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28/12/2021 se procedió a la elección del actual directorio de LA GUARDA S.A. por el término de tres ejercicio. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: Pedro Marcelo Ceferino Nieva —

Presidente- argentino, nacido el 24 de enero de 1966, casado en primeras nupcias con Laura Inés Pera, comerciante, DNI 17.413.804, domiciliado en calle Corrientes N° 157 —Piso 9 A, Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 20-17413804-5. Gustavo Ariel Bled —Vicepresidente- argentino, nacido el 14 de febrero de 1966, casado en primeras nupcias con Fabiana Claudia Soldano, comerciante, DNI 17.413.982, domiciliado en calle Chassaing N° 1744, Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 20-17413982-3. Henri Salvador Bled - Director Suplente-argentino, nacido el 23 de setiembre de 1999, soltero, comerciante, DNI 42.128.934, domiciliado en calle Chassaing N° 1744, Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIL N° 20-42128934-5.

\$ 50 478050 May. 31

OCULTO S.R.L.**CONTRATO**

Datos de los socios: Mauro Luciano Acosta, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Mayo de 1984, con Documento de Identidad D.N.I. N° 33.807.850, CUIT N° 20-33807850-2, empresario, con domicilio en Calle Av. Córdoba 5443 Dpto. 801, de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero; Romina Navarro, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Septiembre de 1989, con Documento de Identidad D.N.I. N° 34.770.599, CUIT N° 27-34770599-9, productora de seguros, con domicilio en Calle Av. Rivadavia 2229 Piso 10, de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera; Maria Eugenia Laura, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Noviembre de 1974, con Documento de Identidad D.N.I. N° 24.104.122, CUIT N° 27-24104122-6, odontóloga, con domicilio en Calle Jujuy 2452, de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Leandro Cristian Marchetti, con Documento de Identidad D.N.I. N° 24.327.278, con domicilio en Calle Jujuy 2452, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Adriana Inés Biurrun, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de Diciembre de 1963, con Documento de Identidad D.N.I. N° 16.249.749, CUIT N° 27-16249749-4, contadora publica, con domicilio en Calle Urquiza 1362 Piso 8 Dpto. A, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos David Abalos, con Documento de Identidad D.N.I. N° 14.820.774, con domicilio en Calle Urquiza 1362 Piso 8 Dpto. A, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de instrumento de constitución: 15/03/2022

Denominación social: Oculto S.R.L.

Domicilio Social: Alvear 23, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, servicios gastronómicos incluyendo el expendio de bebidas con o sin alcohol, la explotación de cantinas, restaurantes, con o sin exhibición de espectáculos públicos, realizando todos los actos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del objeto.

Plazo de Duración: 20 años a partir de su inscripción en el RPC, prorrogable por igual periodo.

Capital Social: \$ 260.000.

Administración, dirección y representación legal de la sociedad: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Serán designados por la mayoría de capital presente, por el término de dos años, reelegibles. En su caso podrán ser removidos respetando la misma mayoría requerida para su nombramiento. El uso de la firma social será en forma individual. En el cumplimiento de su función, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo N° 375 del Código Civil y decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Gerente: Facundo Patricio Iturrat, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Mayo de 1987, con Documento de Identidad D.N.I. N° 33.279.236, CUIT N° 23-33279236-9, comerciante, con domicilio en Calle Brown 2119 Piso 10, de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Malena Conde, con Documento de Identidad D.N.I. N° 33.791.314.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 105 478089 May. 31

ORBILENT S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Jueza, secretaria a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, en autos caratulados: ORBILENT SRL s/Adjudicación de participación social por fallecimiento de Juan Carlos Natalio Marazzi (Expte. N° 1706/2022). Por decreto de fecha 05/05/2022 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos

de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: Que, mediante Oficio Judicial N° 1676 librado en los autos MARAZZI, JUAN CARLOS NATALIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02918992-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios y radicado en el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana S. Gueiler, Secretaria de la Dra. Bárbara Lechini, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto transferir por partición judicial, dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de un valor nominal de un peso (\$) cada una, pertenecientes a Orbilent S.R.L. titularidad del causante de autos. El Sr. Juan Carlos Natalio Marazzi, argentino, mayor de edad, DNI N° 16.046.808, nacido el 23 de julio de 1942 era titular de dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales, de un valor nominal de un peso (\$) cada una de ellas pertenecientes a la sociedad Orbilent S.R.L. inscrita en la sección Contratos al T°1 51 F° 17774 N° 2079 de fecha 2711212000 del Registro Público de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe. Por acuerdo particionario, dichas cuotas se transfieren: María Cristina Ana Ruiz, cónyuge superviviente, titular del DNI N° F 6.377.256, argentina, nacida el 15/04/1950, viuda, con domicilio en San Luis N° 2748 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe; se le transfieren la cantidad de mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales, de un valor nominal de un peso (\$) cada una de ellas; Luciano Marazzi, hijo del causante, argentino, titular del DNI N° 24.400.738, nacido el 11 de marzo de 1975, soltero, con domicilio en calle San Luis N° 2748 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; se le transfieren la cantidad de seiscientos veinticinco (625) cuotas sociales, de un valor nominal de un peso (\$) cada una de ellas; y María Eugenia Marazzi, hija del causante, argentina, titular del DNI N° 25.505.332, nacida el 07 de Abril de 1977, casada, con domicilio en calle San Luis N° 2748 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; se le transfieren la cantidad de seiscientos veinticinco (625) cuotas sociales, de un valor nominal de un peso (\$) cada una de ellas.

\$ 95 478151 May. 31

LA PALOMA CEREALES S.R.L.

MODIFICACION DE OBJETO

En la ciudad de Timbúes, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, siendo las 10:00 Hs., a los 31 días del mes de Marzo de 2022, reunidos en sede social, entre el Sr. Pogliotti Franco, DNI N° 26.862.575, CUIT N°: 20-26862575-6, argentino, soltero, con domicilio en calle Sarmiento 174 Pozo del molle, Río Segundo, provincia de Córdoba, nacido el 16-01-1979, de profesión empresario; Magnago Marcos, DNI N° 27.693.919, CUIT N°: 20-27693919-0, argentino, nacido el 28-11-1979, con domicilio en calle Roma 220, El Trébol, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Burga Elisa María, de profesión empresario; el Sr. Sergio Efrain Zambon, DNI N° 24.678.633, CUIT N°: 20-24678633-0, argentino, con domicilio en calle Santa Fe 1192, El Trébol, provincia de Santa Fe, nacido el 11-07-1975, de profesión productor agropecuario, casado en segundas nupcias con la Sra. Tarantino Paola Andrea DNI N° 31.312.442; el Sr. Ramón Atilio Dreiling, DNI N° 20.182.373, CUIT N°: 20-20182373-1, argentino, nacido el 25/07/1968, con domicilio en calle Vélez Sarfield 45, San Lorenzo, provincia de Santa Fe, divorciado, de profesión perito clasificador de cereales y oleaginosas; la Srta. Evelina Marisel Font, argentina, DNI N°: 32.177.020, CUIT N°: 27-32177020-2, nacida el 01/08/1986, de profesión analista administrativa, con domicilio en calle General Roca 470, Timbúes, Santa Fe, Estado civil soltera; el Sr. Marcelo José Primo Sempio, argentino, nacido el 22/05/1969, DNI N°: 20.590.962, CUIT N°: 20-20590962-2, estado civil soltero, con domicilio en calle Uriburu 1562, San Lorenzo, Santa fe, de profesión perito clasificador de cereales y oleaginosas, nacido el 22/05/1969 y la Srta. Hanna Magnago, DNI N°: 33.706.619, CUIT N°: 23-33706619-4, estado civil soltera, con domicilio en calle 9 de Julio 1087, San Lorenzo, Santa Fe, estado civil soltera, de profesión economista, nacida el 13/07/1987 en su carácter de únicos socios La Paloma Cereales S.R.L., sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros:

* 08/11/1999 Tomo 150, Folio 16503, N° 1907 y modificatorias, y; todos hábiles para contratar y mayores de edad, por propio derecho, luego de un breve intercambio de palabras los socios resuelven y acuerdan por unanimidad.

Primero: Modificar la cláusula Tercera - Objeto Social del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

- El acondicionamiento de todo tipo de cereales y oleaginosas y a la compra-venta de cereales y oleaginosas producto del acondicionamiento.
- El acopio y almacenamiento de todo tipo de cereales y oleaginosas.
- Prestación de servicios de logística y transporte de cargas generales, fletes, acarreos y encomiendas, nacional e internacional.
- La comercialización, distribución y representación de combustibles líquidos, gas natural y lubricantes.
- La producción agropecuaria, mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de

agricultura, ganadería, apicultura, fruticultura, hortalizas, floricultura, aves y animales de cautiverio; la cría e invernada, mestización y cruce de animales de todo tipo; la explotación de tambos y la producción de semillas originales e híbridas; multiplicación de semillas originales (semilleros) de oleaginosas, legumbres; cereales y forrajeras.

f) Producción y comercialización nacional e internacional de productos químicos, fitosanitarios, domisanitarios, subproductos, derivados y conexos; así como también importación de los insumos necesarios para su producción y desarrollo.

g) Comercialización nacional e internacional de alimentos de producción primaria, subproductos y derivados.

h) Importación y exportación de todo lo producido y/o adquirido por la empresa mencionados en los apartados anteriores; así como también importación de los insumos necesarios para su producción y desarrollo.

La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en sus artículos 18 y 20.

\$ 135 478059 May. 31

LA PALOMA CEREALES S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Timbúes, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, siendo las 10:00 Hs., a los 05 días del mes de Mayo de 2022, reunidos en sede social, entre el Sr. Pogliotti Franco, DNI N° 26.862.575, CUIT N°: 20-26862575-6, argentino, soltero, con domicilio en calle Sarmiento 174 Pozo del molle, Río Segundo, provincia de Córdoba, nacido el 16-01-1979, de profesión empresario; Magnago Marcos, DNI N° 27.693.919, CUIT N°: 20-27693919-0, argentino, nacido el 28-11-1979, con domicilio en calle Roma 220, El Trébol, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Burga Elisa María, de profesión empresario; el Sr. Sergio Efrain Zambon, DNI N° 24.678.633, CUIT N°: 20-24678633-0, argentino, con domicilio en calle Santa Fe 1192, El Trébol, provincia de Santa Fe, nacido el 11-07-1975, de profesión productor agropecuario, casado en segundas nupcias con la Sra. Tarantino Paola Andrea DNI N° 31.312.442; el Sr. Ramón Atilio Dreiling, DNI N° 20.182.373, CUIT N°: 20-20182373-1, argentino, nacido el 25/07/1968, con domicilio en calle Vélez Sarfield 45, San Lorenzo, provincia de Santa Fe, divorciado, de profesión perito clasificador de cereales y oleaginosas; la Srta. Evelina Marisel Font, argentina, DNI N°: 32.177.020, CUIT N°: 27-32177020-2, nacida el 01/08/1986, de profesión analista administrativa, con domicilio en calle General Roca 470, Timbúes, Santa Fe, Estado civil soltera; el Sr. Marcelo José Primo Sempio, argentino, nacido el 22/05/1969, DNI N°: 20.590.962, CUIT N°: 20-20590962-2, estado civil soltero, con domicilio en calle Uriburu 1562, San Lorenzo, Santa fe, de profesión perito clasificador de cereales y oleaginosas, nacido el 22/05/1969 y la Srta. Hanna Magnago, DNI N°: 33.706.619, CUIT N°: 23-33706619-4, estado civil soltera, con domicilio en calle 9 de Julio 1087, San Lorenzo, Santa Fe, estado civil soltera, de profesión economista, nacida el 13/07/1987 en su carácter de únicos socios La Paloma Cereales S.R.L., sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros:

* 08/11/1999 Tomo 150, Folio 16503, N° 1907 y modificatorias, y; todos hábiles para contratar y mayores de edad, por propio derecho, luego de un breve intercambio de palabras los socios resuelven y acuerdan por unanimidad.

Primero: Modificar la cláusula Quinta - Capital Social del contrato social, por aumento de Capital Social en (\$ 700.000,00) pesos setecientos mil con 00/100, mediante aporte en efectivo, que los socios suscriben de la siguiente manera:

El Sr. Pogliotti Franco, suscribe la cantidad de doscientas diez mil (210.000) cuotas sociales de \$1 c/u.- equivalentes a pesos doscientos diez mil con 00/100 (\$ 210.000,00); el Sr. Magnago Marcos suscribe la cantidad de ciento cuarenta mil (140.000) cuotas sociales de \$ 1 c/u.- equivalente a pesos ciento cuarenta mil con 00/100 (\$ 140.000,00); el Sr. Sergio Efrain Zambon suscribe la cantidad de doscientas ochenta mil (280.000) cuotas de pesos uno (\$) 1 valor nominal, que representan Pesos doscientos ochenta mil con 00/100 (\$ 280.000,00), el Sr. Ramón Atilio Dreiling suscribe la cantidad de diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de pesos uno (\$) 1 valor nominal, que representan Pesos diecisiete mil quinientos con 00/100 (\$ 17.500,00), la Srta. Evelina Marisel Font suscribe la cantidad de diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de pesos uno (\$) 1 valor nominal, que representan Pesos diecisiete mil quinientos con 00/100 (\$ 17.500,00), el Sr. Marcelo José Primo Sempio suscribe la cantidad de diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de pesos uno (\$) 1 valor nominal, que representan Pesos diecisiete mil quinientos con 00/100 (\$ 17.500,00) y la Srta. Hanna Magnago suscribe la cantidad de diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de pesos uno (\$) 1 valor nominal, que representan Pesos diecisiete mil quinientos con 00/100 (\$ 17.500,00). Los Sres. socios efectúan los aportes de Capital en dinero cuya integración mínima del 25% acreditarán al tiempo de solicitarse la inscripción en el Registro Público de comercio mediante el respectivo

comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El 75% restante será integrado dentro de los dos años posteriores a la celebración del presente contrato.

Como consecuencia de la presente modificación la cláusula Quinta - Capital Social del contrato social, quedará redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos Un millón quinientos Mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00), dividido en Un Millón quinientas Mil (1.500.000) cuotas de capital de Pesos Uno (\$ 1) cada una de valor nominal, que los socios suscriben totalmente en el presente acto de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Pogliotti Franco, suscribe la cantidad de cuatrocientas cincuenta Mil (450.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) valor nominal, que representan Pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 450.000,00), el Sr. Magnago Marcos suscribe la cantidad de Trescientas Mil (300.000) cuotas de pesos uno (\$1) valor nominal, que representan Pesos Trescientos Mil 00/100 (\$ 300.000,00), el Sr. Sergio Efrain Zambon suscribe la cantidad de seiscientos Mil (600.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) valor nominal, que representan Pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00), el Sr. Ramón Atilio Dreiling suscribe la cantidad de treinta y siete Mil quinientas (37.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) valor nominal, que representan Pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 37.500,00), la Srta. Evelina Marisel Font suscribe la cantidad de treinta y siete Mil quinientas (37.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) valor nominal, que representan Pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 37.500,00), el Sr. Macelo José Primo Sempio suscribe la cantidad de treinta y siete Mil quinientas (37.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) valor nominal, que representan Pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 37.500,00) y la Srta. Hanna Magnago suscribe la cantidad de treinta y siete Mil quinientas (37.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) valor nominal, que representan Pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 37.500,00). Del total del capital social, o sea la suma de \$ 1.500.000,00, se encuentran totalmente integrado \$ 800.000,00, y el resto del capital social, o sea la suma de \$ 700.000,00 se integra de la siguiente manera: el 25% al tiempo de solicitarse la inscripción en el Registro Público de comercio, del presente acto, mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el 75% restante será integrado dentro de los dos años posteriores a la celebración del presente contrato.

\$ 185 478062 May. 31

PIX DESARROLLOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados PIX DESARROLLOS SRL s/Constitución de sociedad; (Expte. 1921/2022), mediante providencia de fecha 19 de Mayo de 2022 se requirió se rectifique el siguiente dato mediante publicación edictal habida cuenta de que, en cumplimiento de lo normado por el art. 10 Inc. 1 de la Ley General de Sociedades, se hizo saber y se consignó erróneamente como fecha de celebración del acto constitutivo de Pix Desarrollos S.R.L. el 09 de Mayo de 2021 cuando en realidad debió decir 11 de Mayo de 2021, por estar así dispuesto en el instrumento de constitución. Rosario, Mayo de 2022.

\$ 50 478114 May. 31

PALACIOS & FUNES HOUSE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 19/05/2022, se ha dispuesto la siguiente publicación: PALACIOS & FUNES HOUSE SRL s/Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de la Cláusula de Administración.

Cesión de cuotas: El señor Sebastián Amadeo Rosati vende, cede y transfiere a favor de Hugo Celso Nicanor Beroy la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas de capital de Palacios & Funes House SRL, que constituyen toda su participación, por lo que pasa a quedar desvinculado económicamente de la misma; y el señor Cristian Ramón Palacios Funes vende, cede y transfiere a favor de Hugo Celso Nicanor Beroy la cantidad de un mil trescientas cincuenta (1.350) cuotas de capital de Palacios & Funes House SRL y a favor de Deolinda Leonor Basualdo la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de capital de Palacios & Funes House S.R.L., que constituyen toda su participación, por lo que pasa a quedar desvinculado económicamente de la misma. Capital Social: \$ 300.000, representado por 3.000 cuotas de \$ 100 cada una, suscriptas por Hugo Celso Nicanor Beroy 2.850 cuotas que hace un total de \$ 285.000 y suscriptas por Deolinda Leonor Basualdo 150 cuotas que hace un total de \$ 15.000. Administración, dirección y representación: a cargo del socio Hugo Celso Nicanor Beroy, revistiendo el cargo de socio gerente, actuando en forma individual, obligará a la sociedad, y usará su firma precedida de la denominación de la sociedad en sello o manuscrito. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos

jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros o por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Venado Tuerto, 20 de Mayo de 2022.

\$ 80 478159 May. 31

SITECON S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Rosario, Pcia, de Santa Fe, a los 21 días del mes de Abril de 2022, entre el Sr. Carlos Vicente Bufi, DNI N° 18.363.174, nacido el 14 de Agosto de 1967, casado en primeras nupcias con Mónica Bibiana Capdevila, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Pasaje Culaciati 6266, de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-18363174-9 y el Sr. Gustavo Ariel Leguiza, DNI N° 23.233.586, nacido el 08 de Julio de 1973, casado en primeras nupcias con Marcela Silvana Escurrati, argentino, de profesión comerciante domiciliado en Pasaje Turin 4130, Rosario provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-23233586-7; ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio; únicos integrantes de 1 sociedad Sitecon SRL sociedad constituida conforme a contrato inscripto en Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 22 de Septiembre de 2006 en Contrato al Tomo 157 Folio 21134 Numero 1623 y modificaciones, con duración hasta el 22 de Septiembre de 2031; acuerdan inscribir y ratificar el contenido del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 9 días del mes de Febrero de 2022, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de Gerentes según la cláusula sexta del contrato social.

Puesto a consideración el único punto del orden del día Designación de gerentes, conforme a la cláusula sexta del contrato social de fecha 22 de Septiembre de 2006, se resuelve por unanimidad reelegir como socios-gerentes a los socios Carlos Vicente Bufi y Gustavo Ariel Leguiza, quienes actuarán de acuerdo con dispuesto en la cláusula anteriormente mencionada y aceptando en este acto los cargo a los que han sido designados.

En prueba de conformidad del presente y de aceptación de los cargos, firman todos los socios en el lugar y fecha indicados.

\$ 70 478129 May. 31

SARA SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Valente Sabrina Andrea, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Estrada Rafael B., nacida el 02 de Diciembre de 1986, DNI N° 32.651.871, CUIT N° 27-32651871-4 con domicilio en calle Esteban de Luca 842 A de la ciudad de Funes Provincia de Santa Fe y Estrada Rafael Bernabé, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Valente Sabrina A., nacido el 11 de Junio de 1988, DNI N° 33.722.686, CUIT N° 20-33722686-9, con domicilio en calle Esteban de Luca 842 A de la ciudad de Funes Provincia de Santa Fe.

Fecha de Acta Constitutiva: 18 de Abril de 2022.

Denominación: Sara Servicios Gastronomicos S.R.L.

Domicilio Legal: Córdoba 3071 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar la explotación comercial de negocio de bar con amenización musical, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicio de lunch, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol tanto para consumo en el local, mediante retiro o reparto a domicilio y toda otra actividad derivada del rubro gastronómicos en general.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Cincuenta (50) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Valente Sabrina Andrea., suscribe Veinte Mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una o sea pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) integrándolas un 75% en bienes libres de embargo y de todo gravamen según inventario certificado adjunto, por un valor de \$ 150.000,00 y el resto en efectivo en este acto por \$ 50.000,00 y Estrada Rafael Bernabé, suscribe Veinte Mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una o sea pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), integrándolas un 75% en bienes libres de embargo y de todo gravamen según inventario certificado adjunto, por un valor de \$ 150.000,00 y el resto en efectivo en este acto por \$ 50.000,00.

Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. El uso de la firma social, para todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro social, estará a cargo de cualquiera de los gerentes en forma individual, debiéndolo hacer con su

firma particular seguida de la denominación Sara Servicios Gastronomicos S.R.L. El mandato es ilimitado, pero no podrá usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito o en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en negocios ajenos a la Sociedad; la transgresión de esta disposición será considerada justa causa de remoción. En este acto se designa a Ivarz Adriana Cecilia argentina, empleada, divorciada, nacida el 12 de Enero de 1968, DNI N° 20.167.746, con domicilio en calle San José 6115 de la ciudad de Funes con el carácter de Gerente quien representara a la sociedad en forma individual.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 90 478108 May. 31

SUDESSA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 21 celebrada en fecha 15 de Febrero de 2022, se ha nombrado como Presidente: Marcelo Oscar Dedich, argentino, nacido el 4 de Enero de 1968, titular del D.N.I. N° 20.142.902, casado con Jaqueline Fabiana Solina, CUIT N° 20-20142902-2.-Vicepresidente: Juan Mauricio Dedich, argentino, nacido el 24 de Junio de 1971, titular del D.N.I. N° 21.865.822, casado con Andrea Verónica Propezzi, CUIT N° 23-21865822-9. Director Titular: Juan Esteban Dedich, argentino, nacido el 1 de abril de 1987, titular del D.N.I. N° 32.475.990, soltero, CUIT N° 20-324759906. Director Suplente: Mónica Gabriela Dedich, argentina, nacida el 17 de agosto de 1968, titular del D.N.I. N° 20.172.861, casada con Carlos Borgo, provincia de Santa Fe, CUIL N° 23-20172861-4. Director Suplente: María Fernanda Dedich, argentina, nacida el 10 de Febrero de 1969, titular del D.N.I. N° 20.172.891, casada con Italo José Lombardi, CUIT N° 27-20172891-1.

\$ 50 478053 May. 31

TECHNO S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rafaela - Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe, En el expediente CUIJ N°: 21-05394758-9 - (163/2022) del año 2022; Caratulado TECHNO S.A. s/Constitución de sociedad, la Secretaria del Registro Publico de Comercio de la Localidad de Rafaela hace saber, que mediante Instrumento de Fecha 29 de Marzo de 2022, el señor Matías Exequiel Contarde , DNI N°: 34.935.038, Ingeniero Industrial, nacido el 11/01/1990, Soltero, C.U.I.T. N° 20-34935038-7, domiciliado en calle Mariano Quirós - N° 785 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; hábil para contratar; de nacionalidad argentina ; y el Sr. Jorge Luis Contarde – DNI N° 13.242.092 , Empresario, nacido en 20/09/1959, Casado, CUIT N°: 20-13242092-1 domiciliado en calle Mariano Quirós - N° 785, de la ciudad de Rafaela, pcia. de Santa Fe; hábil para contratar, de nacionalidad argentina resuelven dejar constituida una Sociedad anónima que se denominará Techno S.A., la cual tendrá una duración de noventa años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Su domicilio legal será en la ciudad de Rafaela, Santa Fe; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Provisión de materiales y equipamiento en conjunto con la ingeniería y mano de obra para la realización de proyectos que incluyen soluciones integrales en los rubros de electricidad, iluminación, telefonía, energía segura, energía solar, redes de datos y seguridad electrónica , b) Venta de materiales y equipos eléctricos y electrónicos, c) Importación de materiales y equipos eléctricos y electrónicos .En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital Social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000,00), representado por 5.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Cien Pesos (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Podrán asimismo emitirse acciones con derecho a dividendos, pero sin derecho a voto. Por otra parte, y por resolución de la Asamblea General Ordinaria, y conforme lo dispone el Art. 188 de la ley 19550, el capital social puede elevarse en una o más oportunidades, hasta el quintuplo de su monto, mediante emisión de acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, o sin derecho a voto. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio, la facultad de realizar las emisiones de acciones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determi-

nación de la forma y condiciones de pago de las mismas. Administración y representación: La administración de la sociedad será dirigida por un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho miembros titulares. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria, en los términos del artículo 234 de la ley 19.550. La Asamblea designará entre los directores electos en caso de un directorio plural, a un Presidente y a los Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios. Los directores estarán sujetos a todas las disposiciones legales sobre designación, atribuciones, responsabilidades y remoción, siempre respetando lo dispuesto en el art. 256 de la ley 19.550. Ningún director suplente podrá actuar como director titular sin la previa autorización expresa y escrita del Presidente manifestada en acta de directorio, la cual solo podrá omitirse en caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del Presidente. Primer Directorio: Presidente: Matías Exequiel Contarde DNI N°: 34.935.038 (CUIT N°: 20-34935038-7); Director Suplente: Jorge Luis Contarde, DNI N° 13.242.092 (CUIT N°: 20-13242092-1) ambos domiciliados en calle Mariano Quirós - N° 785 de esta ciudad de Rafaela. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Se establece como domicilio de la sociedad el sito en calle Corrientes - N° 1789 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. a, ley 19.550).

Rafaela, 16/05/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 590 478115 May. 31 Jun. 02

TURISMO SAN CARLOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En autos caratulados TURISMO SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de autoridades; Expte N° 858/2022 que tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto para publicar la designación de autoridades de la sociedad Turismo San Carlos S.A. 1) Designación y aceptación de los cargos del nuevo directorio: La Asamblea General celebrada el 19 de Julio de 2021, por unanimidad resuelve designar como Presidente del Directorio al señor Gerardo Oscar Carlotta, nacida el 6 de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, quien justifica su identidad con DNI N° 14.527.217 - CUIT N° 20-14527217-4, con domicilio en calle J.M. Lheritier, de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, Director Suplente: la señora Mónica Esther Grosso, nacido el 18 de julio de mil novecientos sesenta y tres, quien justifica su identidad con DNI N° 14.743.189, CUIT N° 27-14743189-4, con domicilio en calle J.M. Lheritier 670 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe.

\$ 45 478102 May. 31

TRANSPORTES LA ANGELICA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 19/05/2022, se ha dispuesto la siguiente publicación: TRANSPORTES LA ANGELICA SRL s/Cesión de Cuotas Sociales, Modificación del domicilio, Prórroga de la duración, Aumento de capital y Modificación de la Cláusula de Administración.

Cesión de cuotas: La señora Angélica Beatriz Caioni vende, cede y transfiere a favor de Valentín Adán Sava Evangelista la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de capital de Transportes La Angélica SRL, que constituyen toda su participación, por lo que pasa a quedar desvinculada económicamente de la misma; la señora María Antonia Caioni vende, cede y transfiere a favor de Fátima Sava Evangelista la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de capital de Transportes La Angélica SRL, que constituyen toda su participación, por lo que pasa a quedar desvinculada económicamente de la misma; y la señora Liliana Alicia Caioni vende, cede y transfiere a favor de Valentín Adán Sava Evangelista la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de Transportes La Angélica SRL y a favor de Fátima Sava Evangelista la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de Transportes La Angélica S.R.L., que constituyen toda su participación, por lo que pasa a quedar desvinculada económicamente de la misma. Domicilio: Tendrá su domicilio en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, pudiendo cambiarlo de acuerdo a las exigencias del giro y establecer sucursales y/o representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. Duración: la sociedad queda constituida hasta el 14 de Agosto del año 2046. Capital Social: \$ \$ 600.000, representado por 60.000 cuotas de \$ 10 cada una, suscriptas por Valentín Adán Sava Evangelista 30.000 cuotas que hacen un total de

\$ 300.000 y suscriptas por Fátima Sava Evangelista 30.000 cuotas que hacen un total de \$ 300.000. Administración, dirección y representación: a cargo del Sr. Carlos Alberto Sava, DNI N° 22.704.020, revistiendo el cargo de Gerente, actuando en forma individual, obligará a la sociedad, y usará su firma precedida de la denominación de la sociedad en sello o manuscrito. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros o por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El Gerente durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato.

Venado Tuerto, 20 de Mayo de 2022.
\$ 100 478158 May. 31

VELVET CONFORT & DESIGN S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se comunica que con fecha 30 de Junio de 2021 don Axinte, Adrián; DNI N° 95.957.510, de nacionalidad rumano, casado en primeras nupcias con Mihaela Loredana Axinte; empleado, nacido el 15 de Marzo de 1981, domiciliado en Luis Brito 64 de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe; y doña Axinte, Mihaela Loredana; DNI N° 95.957.512; de nacionalidad rumana, casada en primeras nupcias con Adrián Axinte, empleada, nacida el 01 de Noviembre de 1980, han cedido un total de 1.250 cuotas partes de la sociedad de las que son propietarios, representativas del 50 % del capital social conforme el siguiente detalle: 337 cuotas al señor Bolzani, Oscar Néstor; DNI N° 16.154.966, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Nidia Mirta Matteo, tornero mecánico, nacido el 21/01/1963, domiciliado en calle Sarmiento 46 bis de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe; 338 cuotas a Tommei, Juan Ignacio; DNI N° 24.886.994, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Natalia Soledad Ferri, metalúrgico, nacido el 25/05/1976, domiciliado en Moreno 1178 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe; 450 cuotas Bolzani, Néstor Alejandro; DNI N° 17.618.953, de nacionalidad argentina, casado en segundas nupcias con Soledad Magnani, empresario, nacido el 05/02/1966, domiciliado en calle Tucumán 96 de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe; 125 cuotas a Tommei, Nahuel Alberto; DNI N° 34.526.881, de nacionalidad argentina, soltero, empresario, nacido el 18/04/1989, domiciliado en Santa Fe 773 de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe. Efectúan esta cesión por el precio total de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000).

En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada así:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) cada una de valor nominal, que los socios suscriben totalmente en este acto, de acuerdo a la siguiente proporción: 750 cuotas, o sea un capital de setenta mil pesos (\$ 75.000,00), el socio Adrián Axinte; 500 cuotas, o sea un capital de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00), la socia Mihaela Axinte; 125 cuotas, o sea un capital de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500), el socio Nahuel Alberto Tommei; 337 cuotas, o sea un capital de treinta y tres mil setecientos (\$ 33.700) el socio Oscar Néstor Bolzani; 338 cuotas, o sea un capital de treinta y tres mil ochocientos pesos (\$ 33.800), el socio Juan Ignacio Tommei; y 450 cuotas, o sea un capital de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000), el socio Néstor Alejandro Bolzani. Los socios integran las cuotas de capital por cada uno de ellos suscriptas, totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el 25% a la fecha del presente contrato y el 75% restante dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha del presente instrumento.
\$ 90 478154 May. 31

VELVET CONFORT & DESIGN S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se comunica que con fecha 30 de Junio de 2021 don Axinte, Adrián; DNI N° 95.957.510, de nacionalidad rumano, casado en primeras nupcias con Mihaela Loredana Axinte; empleado, nacido el 15 de Marzo de 1981, domiciliado en Luis Brito 64 de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe; y doña Axinte, Mihaela Loredana; DNI N° 95.957.512; de nacionalidad rumana, casada en primeras nupcias con Adrián Axinte, empleada, nacida el 01 de Noviembre de 1980, celebraron un acuerdo de cesión de cuotas a favor de los señores Bolzani, Oscar Néstor; Tommei, Juan Ignacio; Bolzani, Néstor Alejandro y Tommei, Nahuel Alberto. Los señores Axinte han cedido un total de 1.250 cuotas partes de la sociedad de las que son propietarios, representativas del 50 % del capital social conforme el siguiente detalle: 337 cuotas al señor Bolzani, Oscar Néstor; DNI N° 16.154.966, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Nidia Mirta Matteo, tornero mecánico, nacido el 21/01/1963, domiciliado en calle Sarmiento 46 bis de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe; 338 cuotas a Tommei, Juan Ignacio; DNI N° 24.886.994, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Natalia Soledad Ferri, metalúrgico, nacido el 25/05/1976, domiciliado en Moreno 1178 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe; 450 cuotas Bolzani, Néstor Alejandro; DNI N° 17.618.953, de nacionalidad argentina, casado en segundas nupcias con Soledad Magnani, empresario, nacido el 05/02/1966, domiciliado en calle Tucumán 96 de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe; 125 cuotas a Tommei, Nahuel Alberto; DNI N° 34.526.881, de nacionalidad argentina, soltero, empresario, nacido el 18/04/1989, domiciliado en Santa Fe 773 de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe. Efectúan esta cesión por el precio total de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000).

En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada así:
Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) cada una de valor nominal. De este modo las cuotas sociales, se encuentran suscriptas en su totalidad, de acuerdo a las siguientes proporciones: 3.000 cuotas, o sea un capital de trescientos mil pesos (\$ 300.000,00), el socio Adrián Axinte; 2.000 cuotas, o sea un capital de doscientos mil pesos (\$ 200.000,00), la socia Mihaela Lordana Axinte; 500 cuotas, o sea un capital de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), el socio Nahuel Alberto Tommei; 1.348 cuotas, o sea un capital de ciento treinta y cuatro mil ochocientos pesos (\$ 134.800) el socio Oscar Néstor Bolzani; 1.352 cuotas, o sea un capital de ciento treinta y cinco mil doscientos pesos (\$ 135.400), el socio Juan Ignacio Tommei y 1.800 cuotas, o sea un capital de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000), el socio Néstor Alejandro Bolzani. A la fecha de este acto, se encuentra suscripto e integrado, totalmente en efectivo, la totalidad del capital social comprometido al constituirse la sociedad (2.500 cuotas; V.N. \$ 100; \$ 250.000). Los socios integran las cuotas de capital faltantes por cada uno de ellos suscriptas, totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el 25% a la fecha del presente contrato y el 75% restante dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha del presente instrumento.
\$ 120 478083 May. 31

YABAL EDIFICIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados YABAL EDIFICIOS SA s/Directorío; Expte. N° 1598/2022 CUIJ N° 21-05526867-0 de trámite por ante el Registro Público de Comercio se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 09 de fecha 23 de Marzo de 2022, de Yabal Edificios S.A., se renovó el mandato de las autoridades del Directorío y se distribuyeron los cargos respectivos quedando en consecuencia el Directorío integrado de la siguiente manera: Presidente: Diego Fernando Martín, de nacionalidad argentina, nacido el 02/08/1963, estado civil casado en primeras nupcias con el Sr. José María Alonso de profesión ingeniero, con domicilio en calle Tucumán 1092 de la ciudad de Rosario, con DNI N° 16.627.488, CUIT N° 20-16627488-6 constituyendo domicilio especial en Tucumán 1092 de la ciudad de Rosario y Director Suplente Camilo José Baclini de nacionalidad argentina, nacido 25/05/1964, de profesión ingeniero, de estado civil casado en 2ª nupcias con María de los Ángeles Acosta, con domicilio en calle Pte. Roca 153 Piso 11-01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 16.745.350, CUIT N° 20-16745350-4, constituyendo domicilio especial en Buenos Aires 858 piso 16 de la ciudad de Rosario.
\$ 50 478076 May. 31

PALMUCCI NEUMATICOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expte. N° 171/2022, CUIJ N°: 21-05394766-9; caratulados PALMUCCI NEUMATICOS SRL s/Cesión de cuotas sociales, renuncia y designación de autoridades, modificación al contrato social (cl. 40 y 60) y nuevo texto ordenado, se ha ordenado la siguiente publicación por un día:

Conforme cesión de cuotas sociales de fecha 17 de Marzo de 2022, el señor Galopin Ramón Roque vende, cede y transfiere al señor Palmucci Rafael Osvaldo la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales, de

Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que equivalen a Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000) de capital social y que representan el cuarenta por ciento (40 %) del capital social de Palmucci Neumáticos S.R.L. Efectúan esta cesión por el precio total de \$ 650.000 (Pesos Seiscientos cincuenta mil).

Además, se deja constancia de la renuncia y designación de nuevo Gerente: El Sr. Ramón Roque Galopín renuncia a la calidad de gerente que detenta en Palmucci Neumáticos S.R.L. declinando todas las facultades conferidas en la cláusula SEXTA del estatuto social y en la Ley Societaria aplicable. Y, en este acto deciden el Sr. Palmucci Rafael Osvaldo y el Sr. Hugo José Palmucci por unanimidad, aceptar tal renuncia y designar, desde hoy, gerente, administrador y representante legal de la sociedad a los Sres. Rafael Osvaldo Palmucci, DNI N° 28.083.913 y Hugo José Palmucci, DNI N° 6.302.284 habilitándolos a ejercer la dirección, administración, representación y uso de la firma social conforme al estatuto y a la Ley 19550 - t.o., quienes aquí manifiestan aceptar su designación.

En virtud de la mencionada cesión y conforme lo resulto en reunión de socios de fecha 17 de Marzo de 2022, las Cláusulas 4º, y 6º del Contrato Social quedan redactadas así:

Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por mil (1.000) cuotas de valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una, las que se suscriben e integran en su totalidad de la siguiente manera: Palmucci Rafael Osvaldo el cuarenta por ciento (40%), o sea la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, es decir la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) y el Sr. Palmucci Hugo, el sesenta por ciento (60 %) o sea, la cantidad de seiscientos (600) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, es decir la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

Sexta: Administración y representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes se nombran en este acto como socios gerentes, tos que ejercerán la representación legal de manera indistinta. Desempeñarán sus funciones con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el Art. N° 157 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, durante el plazo de duración de la sociedad. Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad los gerentes podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles, nombrar agentes, otorgar poderes especiales o generales, realizar toda clase de actos, gestiones o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto hasta el monto autorizado por las instituciones bancarias o financieras y efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o privados del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales, forma y condiciones que consideren conveniente.

Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pero requiriéndose para obligar a la sociedad que las firmas de los socios estén precedidas por el aditamento Palmucci Neumaticos Sociedad de Responsabilidad Limitada o su abreviatura en todos los negocios o documentos a nombre de la sociedad.

Asimismo, se transcribe un nuevo Texto Ordenado del Contrato Social incorporando las Cláusulas modificadas por su adaptación a la Legislación Vigente.

Las demás cláusulas del Contrato Social se mantienen sin modificaciones. Rafaela, 06/05/2022. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 525 477938 May. 30 Jun. 01

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

CESIÓN DE CUOTAS

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase A de Sanatorio San Martín S.A., que el señor Raúl Diodati, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 6.131.465, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 25 de febrero de 2022, su decisión de ofrecer en venta trescientas veintidós (322) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase B con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Dichas acciones fueron ofrecidas en primer término de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, a los accionistas de clase B mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días, y transcurridos veinticinco (25) días desde la última publicación y no habiendo interesado alguno en las mismas, se procede a ofrecer las mismas a todos los accionistas de clase A, que deseen ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 90 del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

\$ 135 477948 May. 30 Jun. 01

Primera Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MCP SUSANA RITA FASSETTA-Mat. 284

Por disposición del Sr/a. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BAZAN, Ylse Aparicio y OTROS s/ SUCESORIO- CUIJ 21-01983818-5", se ha ordenado que la MCP SUSANA RITA FASSETTA-Mat. 284, CUIT 23-10243664-4, proceda a vender en pública subasta el día 08 de junio de 2022, a las 17hs. o el día inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a realizarse en el Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de julio 1426, de ésta ciudad.- UN INMUEBLE, ubicado (fs. 273) en calle Mitre 7633, ciudad, el que saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal (fs.274) de \$ 18.872,59 (Pesos dieciocho mil ochocientos setenta y dos con cincuenta y nueve centavos).- De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25% o sea \$ 13.454,45 (Pesos Trece mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos) , y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el DOMINIO (fs. 282) N° 27524-TOMO 185 PAR-FOLIO 1166 DPTO. LA CAPITAL, con la siguiente descripción: (fs. 262) Una fracción de terreno parte de un inmueble de mayor superficie ubicado al Norte de ésta ciudad, es el Distrito Guadalupe, Departamento La Capital, de ésta Provincia , situada la fracción de terreno que enajena con frente a calle General Bartolome Mitre entre las de Regimiento Doce de Infantería y Ayauchu, a los veintitrés metros nueve centímetros de la primera entre calle y se determina como lote número dos de la manzana número ochocientos treinta y tres, en el plano de mensura y división firmado en Mayo de mil novecientos cincuenta por el Ingeniero Civil don Wenceslao Favaro, Inscripto en Sección Topográfica y Catastro de Santa Fe, la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Santa Fe, bajo el número cuatrocientos cuarenta y ocho y se compone de nueve metros de frente al Este, por treinta y nueve metros ochenta centímetros de fondo, haciendo una superficie de DIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS , lindando al Este con la calle General Bartolome Mitre, al Oeste con parte del lote siete, al Norte, con parte del lote uno y al Sud, con el lote tres y fondos de los lotes cinco y seis, todos de la misma manzana y plano.- Informa el Registro General de la Propiedad (fs. 279/280) que NO se registran Hipotecas NI Embargos.- NO Registra Inhibiciones.- Posee Titularidad de Dominio Pleno.- Municipalidad de Santa Fe (fs.271) Informa que le corresponde el Padrón N° 38597 y adeuda por Tributo Determinado-Deuda Administrativa \$ 58.593,01 Deuda Judicial Mayo 1990 a dic.2022 \$ 38.567,58 - Honorarios \$ 12.232,88 por B.I.J. \$ 4.800,00 al 29/04/2022.- Aguas Santafesinas S.A.(fs.285) cuenta N° 129-0057707-000-2 adeuda la suma de \$ 59.147,11 al 07/12/2021.- API (fs. 297) Partida Inmobiliaria N° 10-11-04-119542/0189-5 adeuda la suma de \$ 11.558,59 al 04/04/2022.-Certificado Pre-Catastral (fs. 273/74 Informa: Calle Mitre 7633- Nro P.I 10-11-04-119542/0189-5- Nomenclatura Catastral Dp. 10 Ds. 11 Secc. 04- Manz. 1146.-Parcela 00011 Plano 0448 MU- 1950- Manzana 833-Lote 2- Sup 268,20m2- Sup edificada 108 m2- Valuacion terreno 2.989,33- Val. Edificio \$ 15.913,26- Val. Total \$ 18.902,59.- Observaciones: La vigencia del estado parcelario del plano de mensura N° 488MU81950-Ha caducado según resolución N° 012-21 A.P se debe realizar la correspondiente verificación.- Según resolución N° 096-19 A.P. quedan exceptuado de la caducidad los estados parcelarios originados , mediante el registro de planos de mensura para sometimiento de PH cementerios privados, superficie y usufructo.- Como así también donaciones.- Las adjudicaciones por sucesión y todo aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado del inmueble sus afectaciones y ocupaciones .Es decir una protección mas estrictas al adjudicatario en razón de la gratuidad del acto.- Se verifican Avalúos Rectificatorios por mejoras con fecha 22-11-2001.- Posibilidad de deuda. Parcela fuera Zona Contributiva.- De la Constatación (fs.310) surge... fuimos atendidos por una persona que manifestó llamarse ...D.N.I. 20.180.299 y vivir en el lugar con su esposa.- Seguidamente procedí a constatar que se trata de una vivienda de una planta con mampostería de ladrillos y techos de tejas.-El inmueble se encuentra compuesto por una cocina comedor, con piso de baldosas calcáreas, paredes revocadas y en algunos sectores pintadas, con caída de revocos en varios lugares, techo de loza con cielorrasos de yeso (desprendidos en algunos sectores) un dormitorio con piso de baldosas (se observa hundimiento de piso en un sector) paredes revocadas y mal estado, un baño con piso de cemento, una ducha, inodoro y lavatorio, todo en muy mal estado (manifiesta quien atiende que en el baño no hay agua) , una galería con techo precario de chapa, sostenido con unos troncos de madera, con piso de baldosas y una pileta de lavar de cemento.- Desde dicha galería se accede a una pequeña habitación (de aproximadamente 2,5 metros por 3 metros) donde se observa una cama, paredes de ladrillos sin revocar, una ventana sin vidrio y techo de chapa sin cielorraso, un patio de piso de tierra y pasto con arboles, de aproximadamente 9 metros de ancho por 15 metros de fondo, cercado con paredes y tapial .- Sobre el extremo norte del inmueble existe un pasillo con piso de tierra que inicia en el frente de la casa y llega hasta la galería y patio de fondo.-Manifiesta quien atiende que el inmueble no cuenta con servicio de gas natural ni cloacas y que si cuenta con energía eléctrica y agua (salvo en el baño) .- El inmueble se encuentra ubicado sobre calle de asfalto, aproximadamente a siete cuadras de Avda Galicia, diez cuadras de Av. Aristobulo del Valle, y seis cuadras de Av. General Paz, arterias donde existen centros comerciales y circular transporte publico de pasajeros .- (fdo) Rodolfo Flores -Oficial de Justicia.- CONDICIONES. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de la subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar , devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta.- Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5to día de ejecutorio el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio.- Dispónese que no se admitirá la compra en comisión.- Mayores informes por Secretaría y/o a la Martillera teif.. 0342- 5030892.- (fdo) Dra. Viviana Naveda Marcó.-Secretaria.- Santa Fe, 27 de mayo de 2022.

\$ 220 478595 May. 30 Jun. 1

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos: ANGELONI OSCAR ROQUE s/ Sucesorio CUIJ 21-26188662-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de - Oscar Roque Angeloni DNI N° 8.281.576. CUIL 20-08281576-8, argentino, fallecido 29/07/2018 domiciliado en calle San Martín N.º 1.404 de la ciudad de en San Justo Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Justo, 24 de mayo 2022. Cintia D. Lopresti, Prosecretaria.
\$ 45 May. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-26301612-9 año 2021 - CAMUSSO, MODESTO MARIA Y LORENZ, NELIDA MAGDALENA s/ Sucesorio, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de los causantes: Don Modesto Maria Camusso - L.E. N° 6.198.670, y Doña Nelida Magdalena Lorenz - D.N.I. N° 01.530.335; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Esperanza, 26 de Mayo de 2022.
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos: "PEREZ, CARLOS ALBERTO s/ Sucesorio CUIJ N°21-26301516-6, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de Carlos Alberto Perez, D.N.I N°M 6.288.245, fallecido el 22/12/2020, con último domicilio en calle Berutti N°929 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a todos los efectos legales por edictos en BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo (Juez) - Dra. Gisela Gatti (Abogada - Secretaria). Esperanza, 23 de Mayo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: SAMPAOLI, HUGO RUBEN s/ Sucesorio (CUIJ 21-020285144) se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Sampaoli, Hugo Ruben D.N.I N° 8.500.629 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. A sus efectos publíquese en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el Hall de Planta Baja de los Tribunales de esta Ciudad.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ZAMORA HEDDA EMMA NOEMI s/ Declaratoria de Herederos" (21-02029356-7) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Zamora Hedda Emma Noemi D.N.I. 1.049.833, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). Santa Fe, de Marzo de 2022.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados: "VASQUEZ, LILIANA BEATRIZ DE PAULA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02031528-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatario de VASQUEZ, LILIANA BEATRIZ DE PAULA DNI N° 14.605.667, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria) Dra. VIVIANA MARIN (Jueza).-
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta nominación), en autos caratulados "CANTEROS GABRIELA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. 21-02029492-9) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, GABRIELA ANDREA CANTEROS, D.N.I. 27.793.422, ocurrido el día 17 de ENERO de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley; lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez Santa Fe, de De 202
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos: "Exte. SILBERMAN DAVID JULIO S/ SUCESORIO CUIJ Nro. 21-02028163-1" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SILBERMAN DAVID JULIO L.E. 4.014.945 con último domicilio en Beer Sheva, Israel, fallecido en fecha 15/02/1986, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c; Dra. Claudia Sanchez, Secretaria
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CREVATIN, MARIA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02030895-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, María Antonia Crevatin, DNI F 2.408.653, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 22 de octubre de 2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. (Fdo: Juez A/C; Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.). SANTA FE, de mayo de 2022.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial- juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "RAMAZZOTTI, MATILDE ELVIRA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02032286-9, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MATILDE ELVIRA RAMAZZOTTI, DNI F7.552.908 -para que lo acrediten dentro del plazo legal. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 21/04/2022.-
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: RAMOS, JUSTA Y OTROS s/ SUCESORIO CUIJ. N° 21-02024964-9, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CORDOBA, RAFAEL, D.N.I. N° 2.328.673, fallecido el día 03/09/1945 y RAMOS, JUSTA sin DNI conocido, hija de VICENTA RODRIGUEZ Y JUSTO RAMOS, fallecida el día 17/11/1934 en Irigoyen, Provincia de Santa Fe, domiciliada en calle Sarmiento 296 de la localidad de Irigoyen; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Santa Fe, de mayo de 2022 - Claudia B. Sánchez, Secretaria.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BARCOS, CLAUDIO GUSTAVO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02032050-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CLAUDIO GUSTAVO BARCOS, D.N.I. N.º 22.168.097, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, mayo de 2022.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8na. Nominación – Santa Fe); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de FRANCO, HECTOR, DNI. M 3.169.880, que tramitan bajo el Expte. Caratulado: "FRANCO, HECTOR S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02027149-0 para que comparezcan a hacer valer sus derechos y pretensiones, dentro del término bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos y por el tiempo legal en el Boletín Oficial y Ley 11,287 (Hall Tribunales) Fdo.: Dr. Ivan Di Chiazza -Juez- Dra. Claudia Sánchez.- SANTA FE,
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: "VILALTA, HUGO RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02031463-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HUGO RENÉ VILALTA (DNI 8.071.165), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. de Mayo de 2022.
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "BORTOLOTTO, MARIA MARCELA s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (CUIJ 21-02029874-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANGELA DA RE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Para mejor proveer, se transcribe la parte del decreto que así ordena: "Santa Fe, diciembre de 2021. Publíquense edictos una vez por mes durante el plazo de 6 meses. Fdo: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria, Dr. Lucio A. Palacio, Juez a/c.
\$ 90 475886 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 11ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BARRIOS EGIDIO ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02030371-6) Año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BARRIOS EGIDIO ISMAEL (DNI N° 12.292.854) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, de marzo de 2022
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados "TABORDA SILVIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ nº 21-02024056-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVIA CRISTINA TABORDA (D.N.I. F 11.907.708) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GIMENEZ, HERNAN FABIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02030310-4) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GIMENEZ, HERNAN FABIO, D.N.I. N° 796.814 y RUSSO, GUILLERMINA, D.N.I. N° L.C. 8.369.389, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. MARINA BORSOTTI-SECRETARIA.
\$ 45 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (SF) –Secretaría Única Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria del Dr. Guillermo D. Angaromo, se cita y emplaza a HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE (Art. 2340 CCC) del Sr. MARIO HORACIO ZUTTON, DNI 16.539.084 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos ZUTTON MARIO HORACIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-25026772-7 en el término de ley. Villa Ocampo (SF), 24/05/2022.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n°17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Miguel Armengol PARED, D.N.I. n° M7.708.879 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "Pared, Miguel Armengol s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26324092-5. Villa Ocampo (Santa Fe), 24 de mayo de 2022.
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos: "REGINATTO, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02029855-0, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, acreedores y legatarios de los causantes: Doña MARIS DEL CARMEN REGINATTO, DNI 12.064.801, fallecida en fecha 22 de Octubre de 2019; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial (arts. 592 y 67 mod. por Ley 11.287).- Santa Fe, de Abril de 2022.-
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "RAMOS ESTER LUCÍA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02032298-2, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAMOS, ESTER LUCÍA D.N.I N° 10.065.922, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial.- DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA) DRA. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA).-
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: "VILALTA, HUGO RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02031463-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HUGO RENE VILALTA (DNI 8.071.165), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. de Mayo de 2022.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados "GAGLIARDI, Ricardo Luis S/SUCESORIO"-C.U.I.J N° 21-02026297-1, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ricardo Luis GAGLIARDI, D.N.I. N° 6.221.453, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, Noviembre de 2.021. Fdo:
\$ 45 May. 31

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por así ordenarlo el Señor Juez DR. Daniel Marcelo Zoso y la Señora Secretaria Dra. María De Los Milagros De La Torre del Juzgado de lera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: FERNANDEZ, AGUSTINA AYELEN s/ Sumaria Información Expte CUIJ 21-26258700-9, se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "San Jorge, 07 de Diciembre de 2021. Como lo solicita, ordénese la publicación edictal conforme lo normado por el art. 70 del CCC. A la solicitud de informe sobre inhibición u otra medida cautelar respecto de la Sra. Agustina Ayeleñ Fernandez, ofíciase a sus efectos. Autorízase a la peticionante al diligenciamiento del mismo. Notifíquese." FDO.: Dra. María De Los Milagros De La Torre Dr. Daniel Marcelo Zoso Secretaria Juez- Se transcribe Artículo 70 del CCCN: "Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. San Jorge 23 de diciembre de 2021.
\$ 52,50 May. 31 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "LOZA, RAUL MERCEDES s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26261334-5 - Año 2020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RAUL MERCEDES LOZA, D.N.I. N° 13.694.814, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 23 de mayo de 2022. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 May. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BAILONE, JUAN MANUEL s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263624-8 - Año 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JUAN MANUEL BAILONE, D.N.I. N° M8.507.057, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 23 de mayo de 2022. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria
\$ 45 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GIMENEZ ROBERTO SANTIAGO S/ SUCESORIO - 21-26263009-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GIMENEZ ROBERTO SANTIAGO, D.N.I. N° 6.353.775 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 May. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BARRAZA, OSCAR ALFREDO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263422-9 - Año 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OSCAR ALFREDO BARRAZA, D.N.I. N° 17.633.719, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 24 de mayo de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria.
\$ 45 May. 31

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Quinto, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, Pcia. De Sta Fe., a cargo de la Dra. María José Alvarez Treamea, Juez. Secretaria a cargo de la Dra Guillermina Frana, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios acreedores y/o sucesores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. la Sra. Rina Tereza Santiano, L.C. 6.096.560 y del Sr. Juan Ricardo Bonino, L.E N° 3.167.570 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan, ante éste Juzgado, en los autos: CUIJ N° 21-24191279-2, BONINO JUAN RICARDO Y OTROS s/Sucesorio, a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos. Rafaela de 2021.
\$ 45 May. 31

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "NUÑEZ, NICOLAS EMANUEL S/ SUCESORIO 21-242000772-4" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr NICOLAS EMANUEL NUÑEZ, argentino, D.N.I. N° 36886960, ocurrido el fallecimiento en Rafaela el día 13-08-2021, con domicilio en Scalabrini Ortiz Nro. 742 de la ciudad de Rafaela (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria); Juez a/c (Juez).
\$ 45 May. 31

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando 1. Saravia, Secretaria N° 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, con sede en Av. Callao 635 piso 5° CABA, comunica por cinco días que en los autos VICENTE LEO MARTIN s/Quiebra (Expte. N° 4100/2019) se ha decretado la quiebra de Vicente Leo Martín, DNI 16.944.625, C.U.I.T. 20-16944625-4, con fecha 06 de abril de 2022. El síndico actuante es el contador Gustavo Ariel Fiszman con domicilio constituido en MELIAN 2743 PB "B" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/08/22 enviando los mismos a la dirección nbc.art32@gmail.com en archivos de formato PDF en tamaño no superior a 5 MB cada uno, siguiendo las pautas y protocolo establecido en el decreto de quiebra, las cuales pueden ser compulsadas en la página Web del Poder Judicial. Se deja constancia que el 26/09/22 y el 09/11/22 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522. Buenos Aires, a los 25 días de Abril de 2022. Juan Patrio Zemme, Secretario.
S/C 478204 May. 30 Jun. 3

SANTA FE**JUZGADO DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21- 04611122-9 (150/2002); CEJAS, FERNANDO MIGUEL c/LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. y otros s/C.P.L., se ha ordenado lo siguiente: ... Santa Fe, 09 de Septiembre de 2019. Cítese a los herederos de Andrés Itati Belas DNI N° 5.866.699, a fin de que comparezcan en autos a tomar intervención legal, bajo apercibimientos de ley. Firmado: David Marcelo Suasnabar, Juez. Diego J. Romero, Secretario. Santa Fe, 28 de Abril de 2022.
S/C 477986 May. 27 May. 31

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gabriel A. Scaglia, en los autos caratulados GOMEZ, NICOLAS GABRIEL c/MARTÍNEZ, RAMON MARCELO y otros s/Medida preparatoria; (Expte. N° 21-12156465-0 - Año 2021), tramitados por ante este Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual N° 4, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto emplazar al demandado, Marcelo Augusto Martínez, para que en el término de diez días comparezca en autos y acompañe la documental requerida, conforme, a saber: a) Fotocopia certificada del título del vehículo Volkswagen Gol dominio GYG091, y cedula verde del mencionado vehículo a fecha del accidente 09/12/2018, todo ello bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 16/05/2022.
\$ 33 477859 May. 27 May. 31

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Primera Secretaría de Santa Fe en los autos caratulados CASTRO, RAMON ALBERTO c/GRANDOLI, RUTH MARIA s/Divorcio; CUIJ N° 21-10723666-7, se hace saber que se han ordenado publicar edicto en el BOLETIN OFICIAL a los fines de publicar los siguientes decretos: "SANTA FE, 26 de abril de 2022. Téngase presente. Proveyendo en este estado escrito cargo N° 6286 (f. 55): Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese los proveídos del 22/6/2020 (fojas 13) y 31/3/2022 (fojas 56) mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de este Tribunal. Notifíquese. Fdo: Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dr. Carlos Molinari (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 22 de Junio de 2020. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite en la presente causa la Dra. Silvana Boleas (artículo 543 del C.P.C. y C.). Notifíquese. Fdo: Dra. Silvana Boleas (Jueza) - Dr. Carlos Molinari (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 22 de junio de 2020. Con los autos conexos a la vista, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. De la petición de divorcio formulada por Ramón Alberto Castro, hágase saber a Ruth María Grandoli. De lo manifestado sobre los efectos del divorcio, córrase traslado a la demandada por el plazo de diez días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Dése intervención al Defensor General. Notifíquese: Bosisio y/o Reynaud. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvana Boleas (Jueza) - Dr. Carlos Molinari (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Atento a que la Dra. Silvana Boleas ha acogido el beneficio de la jubilación desde el día 01/07/2021, designase transitoriamente juez de trámite para la presente causa al Dr. Alejandro Azvalinsky. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo: Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dr. Carlos Molinari (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Abril de 2022.
\$ 80 477785 May. 27 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BERMUDEZ, GUSTAVO FABIAN c/ ARIAS, MIGUEL Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ: 21-12156588-6), se cita y emplaza a los herederos de don Ramón Miguel Ángel Arias, quien acreditará identidad con DNI N° 26.924.116, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A tales efectos se transcribe el decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 06 de Mayo de 2022.- Agréguese los oficios acompañados. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a los herederos del codemandado Ramón Miguel Ángel Arias para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. A sus efectos publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial. Notifíquese en el último domicilio del causante. Notifíquese.- Santa Fe, 13. de Mayo de 2022. Dra. Silvana Montagnini (Secretaria).
\$ 33 478047 May.30 Jun. 1

JUZGADO DE PRIMERO INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11°. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Álvarez, se hace saber que en los autos caratulados: PALAVECINO, CARLOS ALBERTO C/ GONZALEZ, NILO AARON y OTROS s/Escrituración (CUIJ N° 21-01990346-7), se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. Ramiro Jesús González (D.N.I. N° 10.064.360) para que, dentro del término de tres (3) días, comparezca a estar a derecho a la presente causa, bajo apercibimiento de decretarse la rebeldía de conformidad con el Artículo 76 de C.P.C.C. Fdo.: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
\$ 33 478080 May. 30 Jun. 01

Por así estar dispuesto en los autos: "TORRES JOSE LUIS s/ Quiebra CUIJ n° 21-02032109-9" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Torres José Luis apellido materno Alarcon, argentino, D.N.I. N° 31.721.674, CUIL N° 20-21721674-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Espora y C.V. Esperanza S/n B° Las Lomas y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 piso 2 Oficina "A" y "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los

bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la corre fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/05/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 26/07/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, fáltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 10/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/09/2022 como fecha hasta presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/10/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Dra. Beatriz Forno: Jueza.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 19 de Mayo de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. González Héctor con domicilio en calle S25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad.
S/C 478094 May. 30 Jun. 3

Autos: VICENT JOSE LUCAS s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02020311-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 228.635,96) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: Pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 97.986,84) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 478124 May. 30 May. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ZAPATA, JESICA JAQUELINA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02032496-9 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 13 de Mayo de 2022. ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Jéssica Jaquelina Zapata, DNI N° 37.714.227, con domicilio real en calle Castelli N° 4760 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2423 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 01/06/2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 05/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presen-

tar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 23/08/2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 03/11/2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 13 de Mayo de 2022. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 478092 May. 30 Jun. 03

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez se hace saber que en los autos caratulados MEDRANO MARIANELA ELISABET s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02021654-6, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Mayo de 2022... Por presentada reformulación de informe final y proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto. Publíquense edictos. Firmado Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza a/c; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria... El Proyecto de Distribución reformulado dispone: Tasa de Justicia y Fojas de Actuación \$ 150,00; Honorarios C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 161.384,55; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 16.138,46; Honorarios a el Dra Sandra Gisela Muñoz 67.328,57; Aportes a Caja Forense la suma de \$ 8.752,71. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 478121 May. 30 May. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MAIDANA ROCIO NOEMI s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02032691-0 / Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 20 de Mayo de 2022 ...vistos... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Rocio Noemi Maidana(DNI N° 36.263.111), con domicilio real en calle Pavón 5555 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Junín 2883 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6-Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 01/06/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 05/08/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 23/08/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/10/22 o mo fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 03/11/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada NQ 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 20 de Mayo de 2022.

S/C 478091 May. 30 Jun. 03

Por así estar dispuesto en los autos OZORIO ADOLFO ADRIAN s/Quiebra; (Expte. N° 21-02032430-6) la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forca de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Mayo de 2022. Autos y vistos...; considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ozorio Adolfo Adrián, apellidado materno Cechetto, argentina, D.N.I. N° 22.784.194, CUIL N° 20-22784194-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Libertad 2373 de la Ciudad de Laguna Paiva y legal en calle Francia 1743 Oficina 2 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al indico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 19/05/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo,

(con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 25/07/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 09/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 07/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/10/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Tomat Juan Luis, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria; Dr. Gabriel Abad - Juez a/c.

S/C 478090 May. 30 Jun. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MARTINEZ, HILARIO AQUILINO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02032126-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11/5/22. AUTOS Y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Hilario Haquino Martínez, apellidado materno Almada, argentino, DNI N° 10.523.468, soltero, mayor de edad, pensionado de la ANSES, domiciliado realmente en 1 de Mayo 1513 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589, piso II, oficina III esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 11/5/22 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 16/6/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 4/7/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 16/8/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 27/9/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Kilgelmann (Jueza A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 16/5/22. Habiendo resultado sorteado el síndico Lucila Inés Prono, con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675, planta alta para intervenir en autos MARTINEZ, HILARIO AQUILINO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02032126-9) designáse en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 478120 May. 30 Jun. 03

En los autos caratulados LESCANO ALICIA ROSALIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032070-9), que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN María Delia Prono con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de sín-

dico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 21 de Junio de 2022, de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522.
S/C 478078 May. 30 Jun. 03

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados FABRO, AURELIA ISIDRA c/AGUILAR, ANACLETO y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00834988-3), se cite y emplace a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley a Anacleto Roldán y/o sus herederos y/o propietarios y/o poseedores y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble que a continuación se detalla: Sito en Fray A. Rossi s/n entre las calles San Antonio y Primera Junta Centro Manzana 84 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Dpto. Garay, Provincia de Santa Fe, inscriptos en las partidas de impuesto inmobiliario N° 05-03-0022371/0000-9 (dentro por el polígono ABCDEFA), nomenclatura catastral Dpto. 05, Dpto. 03, Subdto. 00, Zona 1, Sección 01, Manzana 101, Parcela 7, según Plano 116.115, originalmente confeccionado por Agrimensor Oscar A. Pellegrini e inscripto al N° 586 del Departamento Garay de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Pcia. de Santa Fe. Santa Fe, 16 de Mayo de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 33 478100 May. 30 Jun. 01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados GALEANO, MARIA EUGENIA s/Quebra; (CUIJ N° 21-02004509-1) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Norberto P. Pons en la suma de \$ 228.636 y apoderado del fallido, Dr. Rubén Gabriel Villanueva \$ 97.986.80. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Mayo de 2022.
S/C 478081 May. 30 May. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GONZALEZ, BRIAN EMANUEL s/Solicitud propia quebra; (CUIJ N° 21-02031879-9) se ha dispuesto: Santa Fe, 19/05/22. Resuelto: 1) Declarar la quiebra de Brian Emanuel González, D.N.I. N° 38.133.799, apellido materno Toledo, soltero, con domicilio real en Urquiza 2345 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 01 de Junio de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día. 01 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 29 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 20 de Mayo de 2022.
S/C 478153 May. 30 Jun. 03

El Juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352404-9; CONSUMO S.A. c/ANTIVERO HUGO ALEJANDRO s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 23/02/2022, se ha resuelto lo siguiente: Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante edicto en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. CPCC de Santa Fe. San Vicente, 22/12/2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos diecinueve mil setecientos veintinueve con noventa y cinco centavos (\$ 19.729,95), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 13/04/2022.
\$ 52,50 478132 May. 30 May. 31

El Juzgado de 1ª instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352484-8; BAZAR AVENIDA S.A. c/LÓPEZ ROSA ANGÉLICA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 08/04/2022 se la resuelto lo siguiente: San Vicente, 08/04/2022. ... publíquese los edictos en la forma y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 22/12/2022. ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos tres mil ciento catorce con once centavos (\$ 3114,11), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 13/04/2022.
\$ 52,50 478131 May. 30 May. 31

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En los caratulados Expte. N° 63/2018, Consumo S.A. c/ Coronel Alejandra Nelida S/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 08/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Librese edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en Boletín Oficial y en sede judicial por dos (2) días, art. 77 CPCC. de Santa Fe.

"SAN VICENTE, San Vicente, 23 de abril de 2018.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$ 45.469,54), con más los intereses explicitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente 28 de abril de 2022
\$ 52,50 478133 May. 30 May. 31

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En los caratulados Expte. N° Expte. N° 277/2017, Bazar Avenida S.A. c/ Place Héctor Alejandro: s/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 08/04/2022 se ha resuelto lo siguiente: Librese edicto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en Boletín Oficial y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe.

San Vicente, 18/12/2017- Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Dieciocho Con Treinta y dos Centavos (\$19.418,32), resultante de la liquidación que indica con más intereses y costas, contra Place Héctor Alejandro (Doc. identidad N°: 14.929.940), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cedula. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese- Firmado: Dra. Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez., Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente 27 de abril de 2022.
\$ 52,50 478134 May. 30 May. 31

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe En autos caratulados Expte. N° 166/2018, Consumo S.A. c/ Giannelo Eduardo Héctor s/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 14/03/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Téngase por notificado de la resolución de fecha 22/12/2021. Autorícese a publicar los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (1) días. art. 7 CPCC. de Santa Fe.

"San Vicente, 22/12/2022. Y vistos: ... Considerando: Resuelvo: 1° ordenarse lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegra cobro del capital reclamado de pesos Cincuenta Y Nueve Mil cuatrocientos Siete Con Veinte Centavos (\$59.407,20.-), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la relacionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la 1º fase regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res :AFIP 689art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez.

San Vicente 19 de abril de 2022.
\$ 52,50 478136 May. 30 May. 31

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 268/2016, Consumo S.A. c/ Benítez Rubén Horacio s/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 17 de Diciembre de 2021 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita, publíquese edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Firmado Dra. Telma Sánchez Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 16/03/2017.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses explicitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telma Sandez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez.
San Vicente 26 de abril de 2022.
\$ 52,50 478138 May. 30 May. 31

El Juzgado De 10 Instancia De Circuito N° 29 De San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, SAN VICENTE, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 857/2001, Bazar Avenida S.A C/ Ruiz Maria Alejandra y Ruiz José Raúl s/ Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha 23/02/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante edictos en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 20/11/2014. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses y CVS explicitados en los considerandos. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Era. Telma Sánchez, Secretaria, Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente 30 de marzo de 2022.
\$ 52,50 478141 May. 30 May. 31

El Juzgado de 1º instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, SAN VICENTE, Santa Fe. En los autos caratulados Expte. N° 21-23352321-3, Consumo S.A. C/ Maggi Claudia Mabel S/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 17/12/2021 se ha resuelto lo siguiente: Como

se solicita, publíquense edictos por el término i bajo apercibimientos de ley . Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 14 de junio de 2018- Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de Pesos Veintitrés Mil Trescientos Veinte Con Setenta Y Seis Centavos (\$ 23.320,76), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Maggi Claudia Mabel (Doc. Identidad N°: 20726913), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese- Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez. San Vicente 30 de abril de 2022.

PLANILLA PRACTICA A FS. 84. \$ 15.996,0	
CEDULAS (a fs. 26, 39, 50, 63, 76) x \$ 268 cada carta certificada con A/R)	\$ 1.340,00
OFICIOS (a fs. 45) x \$ 268 cada carta certificada con A/R)	\$ 268,00
BOLETAS DE INICIO (a fs. 1, 35, 51)	\$ 367,00
REPOSICIONES (a fs. 2, 66, 68)	\$ 117,46
HONORARIOS REGULADOS (Fernanda Retamar, a fs. 88)	\$ 1.394,14
HONORARIOS REGULADOS (Elizabet Cassani, a fs. 88)	\$ 1.394,14
HONORARIOS REGULADOS (Guillermo Dominino a fs. 88)	\$ 1.394,14
IVA s/ HONORARIOS	\$ 292,7
APORTES A CARGO DEMANDADO	\$ 543,72
GASTOS NO DOCUMENTADOS	\$ 213,34
TOTAL al 04/04/2018	\$ 23.320,76
San Vicente, 17/03/2022. Dra. Telma S. Sánchez, Secretaria.	
\$ 52,50	478142 May. 30 May. 31

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados: Expte. N° 856/2001, Bazar Avenida S.A. c/ Ruiz María Alejandra y Ruiz José Raul s/ Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha 23/02/2022 se ha resuelto lo siguiente: "Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante edicto en los términos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 19/09/2014.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses y el C.V.S. explicitados en los considerandos. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria, Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente 29 de marzo de 2022.

\$ 52,50 478143 May. 30 May. 31

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 300/2014, Establecimientos Iguazú S.C.A C/Lopez Luis Ariel S/ Apremio, hace saber que según resolución de fecha 16 de Diciembre de 2021 se ha resuelto lo siguiente: "Como se solicita, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria, Dr. Juan Carlos Marchese, Juez". "San Vicente, 30 de noviembre de 2017.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos un mil ciento treinta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 1.135,36), con más los intereses explicitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen las profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, juez.

\$ 52,50 478144 May. 30 May. 31

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados: Expte. N° 135/2016, CONSUMO S.A. c/ZARATE VARGAS CLARA VANINA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 17 de Diciembre de 2021, se ha resuelto lo siguiente: " Como se solicita, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 13/06/2016 - Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos diecinueve mil trescientos cuatro con seis centavos (\$19.304,06), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Zarate Vargas Clara Vanina (Doc. Identidad N°: 28928265), que se tramitará, como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Notifíquese - Fdo.: Telma Sánchez, Secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez.

PLANILLA PRACTICA A FS. 74 vto. \$ 14.890,63	
CEDULAS (a fs. 26,40,44,65) x \$152 cada carta certificada con A/R)	\$ 608,00
OFICIOS (a fs. 60) x \$152 cada carta certificada con A/R)	\$ 152,00
BOLETAS DE INICIO (a fs. 1,35,68)	\$ 367,00
REPOSICIONES (a fs. 2,48)	\$ 63,28
HONORARIOS REGULADOS (Dra. Fernanda Retamar, a fs.)	\$ 812,23
HONORARIOS REGULADOS (Dra. Elizabet Cassani), a fs.)	\$ 812,23
IVA s/HONORARIOS	\$ 170,57
HONORARIOS REGULADOS (Dr. Guillermo Dominino), a fs. 99)	\$ 812,23
IVA s/HONORARIOS	\$ 170,57
APORTES A CARGO DEMANDADO	\$ 316,77
GASTOS NO DOCUMENTADOS	\$ 128,55
TOTAL al 06/10/2015	\$ 19.304,06
San Vicente, 17 de Marzo de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.	

\$ 76 478148 May. 30 May. 31

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados: Expte. N° 21-23352529-1, CONSUMO S.A. c/VOLA EDUARDO CARLOS JAVIER s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha se ha resuelto lo siguiente: San Vicente, 26 de Noviembre de 2021. Como se solicita, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese... Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 21 de diciembre de 2018. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ciento veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$45.125,58), resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Vola, Eduardo Carlos Javier, que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con copia de la planilla. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto y de los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). Firmado: Telma Sánchez, Secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez.

PLANILLA PRACTICA A FS. 74	\$ 33.041,03
CEDULAS (a fs. 28, 44, 53, 67) x \$152 cada carta certificada con A/R)	\$ 608,00
OFICIOS (a fs. 62,75) x \$152 cada carta certificada con A/R)	\$ 304,00;
BOLETAS DE INICIO (a fs. 1,41,52)	\$ 415,13
REPOSICIONES (a fs. 2, 58, 63)	\$ 277,6
HONORARIOS REGULADOS (Fernanda Retamar, a fs. 78)	\$ 2.813,29
HONORARIOS REGULADOS (Elizabet Cassani a fs. 78)	\$ 2.813,29
HONORARIOS REGULADOS (Guillermo Dominino a fs. 78)	\$ 2.813,29
IVA S/HONORARIOS	\$ 590,79
APORTES A CARGO DEMANDADO	\$ 1.097,18
GASTOS NO DOCUMENTADOS	\$ 351,98
TOTAL al 31/08/2017	\$ 45.125,58
San Vicente, 17 de Marzo de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.	
\$ 189	478147 May. 30 May. 31

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de San Carlos Centro, en los autos caratulados: MAROZZI, MAGDALENA MARIA y Otros c/JORGE DOMINGO y Otros s/Juicios Sumarios (21-02024876-6), se hace saber al Sr. Domingo Jorge y/o sus sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles en cuestión, que con fecha 27.04.22 se ha resuelto declararlos rebeldes. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 17 Mayo de 2022.

\$ 33 478098 May. 30 Jun. 1

El Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dr. José Ignacio Pastore - Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Juliana Foti, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/PINARDELLI OSCAR ANTONIO s/Ejecutivo (Expte. 1618/2018), CUIJ: 21-24530875-9; hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Sunchales, 26 de febrero de 2020: 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto la parte actora perciba totalmente el capital reclamado, con más el interés fijado en los considerandos desde la mora y hasta su efectivo pago. 2.- Costas a la parte demandada. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación en autos y acompañe constancia fiscal. Archívese el original y expídase copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Juliana Foti (Secretaria) - Dr. José Ignacio Pastore (Juez). Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: Sunchales, 24 de febrero de 2022 - Notifíquese por edictos como se solicita. Firmado: Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore - Juez.

\$ 52,50 478145 May. 30 May. 31

El Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dr. Jose Ignacio Pastore - Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Juliana Foti, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CUIJ: 21-24530413-4, ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A. c/SAEZ JORGE ANIBAL s/Apremio, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Sunchales, 10 de Diciembre de 2021. Regúlese los honorarios profesionales del Dr. Cristian Canello en la suma de \$ 8.987,23- equivalente a la cantidad de 1 unidades jus a la fecha de la presente (arts. 4, 6, 7 inc. 2° y 32 de la Ley 6.767, texto según Ley 12.851). Los mismos, en caso de mora, devengarán un interés mensual equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (art. 32, Ley 6767 - t.o. Ley 12.851), devengados a partir de la firmeza del presente. Formúlense los aportes de ley. Córrase vista a Caja Forense. Firmado: Dra. Juliana Foti, secretaria; Dr. José Pastore, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: Sunchales, 25 de Febrero de 2022. Téngase presente. Publíquese edictos conforme art. 67, CPCyC. Firmado: Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore - Juez.

\$ 52,50 478146 May. 30 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Provincia de Santa Fe) Dr. Norberto Alfonso Erni, en el marco de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL c/GARCIA, FERNANDA INES y Otros s/Juicios Ejecutivos - CUIJ 21-26300061-4, de trámite por el Juzgado arriba indicado, se ha ordenado la presente publicación a los fines de hacer saber el siguiente proveído el : "Esperanza, 05 de Abril de 2022. Atento las constancias de autos y lo dispuesto en el art. 597 CPCC, cítese por edictos a los herederos del codemandado Renald Regis Arnauo a efectos de que comparezcan y tomen la debida intervención en autos, dentro del término de cinco (5) días, y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, y advirtiéndolo el proveyente que no obra en autos constancia de recepción de la cédula de notificación del decreto de fecha 20/10/2020 (fs.12) a la codemandada Fernanda Inés García, previo a todo otro trámite acompañe dicha notificación. Notifíquese. Fdo: Dra. Gabriela María Torassa (Secretaria) Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Sellad y firmado en la ciudad de Esperanza, en fecha 21 de Abril de 2022.

\$ 50 478058 Mar. 30 Jun. 1

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Laboral 3ra. Nom., de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados "GARCIA, MARA MAGALI C/ SCHMITT, GUSTAVO HECTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ 21-04794092-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del codemandado Gustavo Hector Schmitt, D.N.I. 16.942.600, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.
Santa Fe, abril de 2022.-

S/C 478466 May. 30 Jun. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BAUTISTA, LEONCIO FRANCISCO s/Quebra; CUIJ N° 21-02032272-9, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Bautista Leoncio Francisco, DNI N° 16.178.285, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Tucumán 4870 y legalmente en calle Av. Freyre 1757, Piso 1, Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (24/11/2022). 12) Fijar el día 20/07/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 29/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/11/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria. Secretaria: Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 477955 May. 27 Jun. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROMERO, SALVADOR ESTEBAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02032596-5 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Salvador Esteban Romero DNI N° 7.676.270, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Córdoba 1390 Santo Tomé y legalmente en calle Gobernador Crespo 2463 Oficina 1 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. (...) 12) Fijar el día 20/07/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 18/08/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 29/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/11/22 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 477954 May. 27 Jun. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GARNICA, CAROLINA NOELIA s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02032236-2; en fecha 10 Mayo de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Carolina Noelia Garnica, DNI N° 33.212.744, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Alberdi 8111 y con domicilio ad litem constituido en calle 3 de Febrero 2761 of. 6, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Julio de 2022 inclusive. Secretaria, 10 de Mayo de 2022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 477982 May. 27 Jun. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GONZALEZ, EXEQUIEL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031732-6) en fecha 06 de Mayo de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Exequiel Alberto González, DNI N° 36.758.614, de apellido materno Quintana, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Estanislao Zeballos N° 5849 y, con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta N° 2971, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 28/07/2022 inclusive. Secretaria, 06 de Mayo de 2022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 477983 May. 27 Jun. 02

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto que en dicho Juzgado Tramitan los Autos Caratulados: MOLINO MARIA EMILIA s/ Sumaria Información Cuij N° 21-02031069-0 Año 2022, y que la Srita. Maria Emilia Molino, Argentina, Mayor de Edad, Soltera, Nacida El 10/04/1992, Hija De Víctor Hugo Ramón Molino y Ester Margarita Marani, D.N.I. N° 34.172.882, Domiciliada En Belgrano N° 2569 de la Localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe; se encuentra tramitando los mismos a fin de solicitar la inscripción en la Matrícula Profesional de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Santa Fe. Como Recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe, 09 De Marzo De 2022. Publíquense Edictos por el Término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario "EL Litoral". (...) Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero - Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza. Santa Fe, 12. Abril de 2022.Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero – Secretaria. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$ 135 477933 May. 27 May. 31

Por disposición de la Señor Juez de 1° Instancia, del Juzgado de la 1° Nominación en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Santa Fe, Secretaría que suscribe en los autos caratulados: PRESSER, HORACIO DONALDO C/ DIAZ NAVARRO, AMADOR Y OTROS s/ Usucapión. CUIJ 21-01972167-9, se ha dictado lo siguiente "SANTA FE, 16 de febrero de 2022.- Por recibido, hágase saber. Atento lo ordenado por el Superior en fecha 11/02/2022 (fs. 343), cítese a los herederos de Eduardo Ubaldo Zurbriggen a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido. Notifíquese.- Fdo: Dra. Viviana Mann, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 16 de mayo de 2022.
\$ 33 477958 May. 27 May. 31

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 4° Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: Niere, Lorena Alejandra s/Otras diligencias; CUIJ: 21-02031214-6 se hace saber que se ha solicitado la supresión del nombre y apellido de la actora Lorena Alejandra Niere, DNI: 29.041.781 modificándolo por el de "Amanda Miraflores". Fdo: Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Santa Fe. 22 de Marzo del 2022.
\$ 33 477964 May. 27 May. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de Santa Rosa de Calchines - Provincia de Santa Fe-, designado como lote 1 Polígono ABCDA Plano 225502 Partida Inmobiliaria 05-03-00-022263/0002-5, en los autos caratulados: MANGOLD GRACIELA EVA Y OTROS c/Propietario Desconocido s/ Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-02015178-9); la Sra. Jueza ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Abril de 2022. VISTOS:... RESULTA: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Graciela Eva Mangold, Ezequiel Martín González y Maximiliano Atilio González respecto el inmueble denominado como lote 1 Polígono ABCDA Plano 225502 Partida Inmobiliaria 05-03-00-02226310002-5 sito en la localidad de Santa Rosa de Calchines - Provincia de Santa Fe- y que está compuesto de diecinueve metros con veintiocho centímetros (19,28 cm) de frente al Norte sobre calle Padre Marozzi (Punto A-B), cuarenta y dos metros con noventa y nueve centímetros (42,99 m) de su lado Este (Punto B-C), veinte metros seis centímetros (20,06 m) en el lado Sur (Punto C-D) y cuarenta y dos metros con ochenta y siete centímetros (42,87 m) en la do Oeste (Punto D-A), lindando al Norte con calle Pedro Marozzi, al Este con terreno de Weiss Roberto, al Sur con terreno de Aristides Anconetani y al Este con calle San Martín con una superficie total de ochocientos cuarenta y cuatro con treinta y ocho centímetros cuadrados (844,38 m2). Según el título se describe como «una fracción de terreno ubicada en el Pueblo Santa Rosa, Departamento Garay de esta Provincia de Santa Fe, compuesta de los solares A y B de la manzana número siete de las que forman el expresado pueblo cuyos solares unidos y adherentes entre si tienen las siguientes medidas perimetrales y linderos: cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente al Norte, por igual contrafrente al Sud, ochenta y seis metros sesenta centímetros de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste lindando al Norte con doña Evangelina viuda de Berón, calle por medio, al Sud con don Leonidas Mántaras, calle por medio, al Este con el Rio Calchines y al Oeste con la Sucesión de doña Angela Montrul y don Horacio Dutruel. Dicho inmueble carece de inscripción dominial y contra registrado bajo el N° 809 F° 7 7° 22 de la Sección Derechos y Acciones del Registro General, PH 05-03-00-02226310002-5, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 24 de noviembre de 1978 por parte de los actores. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Graciela Eva Mangold, Ezequiel Martín González y Maximiliano Atilio González en el Registro General de la Propiedad. II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese.- Fdo: Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria), Dra. Beatriz Forno (Jueza). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. Santa Fe, 17 de Mayo de 2022.
\$ 155 477989 May. 27 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: PETTINAROLI, RAQUEL MARIA c/ CIRIACO, CACERE Y OTRO s/ Usucapión, (CUIJ N° 21-00993811-4), se ha ordenado notificar, al demandado, Sr. Ciriaco Cacere, con domicilio desconocido, la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 5.145: Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Apruébese en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en fecha 07/04/22 a fs. 375Vto./376. Intímese al obligado al pago de la misma por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado: Dra. Mariana Nelli (Secretaria); Dr. Iván Di Chiazza (Juez), lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Mayo de 2022.
\$ 50 477990 May. 27 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en la Carpeta Judicial caratulada: MARTINEZ, Nahuel s/Sumaria Información por cambio de apellido paterno; CUIJ N° 21-02032351-21 Se ha ordenado lo siguiente. Santa Fe, 20

de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por promovida la presente gestión de Sumaria Información tendiente a la Sustitución del Apellido Paterno de Nahuel Martínez, de todos los registros que reflejan la identidad del actor. Notifíquese al Sr. Carlos Alberto Martínez por cédula. Dese intervención al Sr. Fiscal. Téngase presente la prueba documental acompañada. A la prueba documental acompañada: téngase presente. A los fines de recibir las declaraciones testimoniales ofrecidas, cítese a Luis Alberto Rodríguez y Adriana Amelia Roca, para que comparezcan a la audiencia fijada para el día viernes 27 de mayo de 2022 a las 9 y 9.30 horas respectivamente. Cíteselos en forma y bajo apercibimientos de ley. A la informativa solicitada, aclare. Conforme lo normado por el art. 70 del CcyC, publíquense edictos. Asimismo, requiérase información sobre medidas precautorias existentes en nombre del interesado. Notifíquese. Dr. Gabriel Abad - Juez - Dra. Verónica Gisela Toiza- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 90 477961 May. 27 May. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Viviana Marín, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. M.A. Romina Botto, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ROMANI, PIIO BENJAMIN Y OTROS s/Juicios Ordinarios, CUIJ N° 21-0000 6931-8, se publica a los fines de hacer efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declarase la rebeldía de Elvio Juan Olmedo y Lidia Teresita Balbina Romani. El decreto que así lo ordena dispuso: Santa Fe, 22 de Abril de 2022.... Agréguese los edictos publicados con certificación de la Actuaría. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de Elvio Juan Olmedo y Lidia Teresita Balbina Romani. A los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Viviana Marín, Jueza. En Santa Fe, 10 de Mayo de 2022.
\$ 33 477899 May. 27 May. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Dr. Lizasoain a cargo de la prosecretaria, Dra. Gómez, con asiento en localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ COMI JOSE MANUEL s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 211-02003288- 7) se ha dispuesto: "SANTA FE, 23 de Noviembre de 2018 Cumplimentado lo requerido y proveyendo: por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdese la participación de ley. Por iniciada demanda de Juicio Ejecutivo contra José Manuel Comi, a quien se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Anótese la inhibición general del demandado, suficiente hasta cubrir la suma reclamada con más un 50 % estimado provisoriamente para intereses y gastos. A sus efectos líbrase oficio al Registro General y al RNPA con autorización para intervenir en los diligenciamientos. Notifiquen Alcázar, Leizza, Nieto, Furlani, Druetta, Echevarría, Rebecchi y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez), Dra. Néstor A. Tosolini (Secretario)" Otro Decreto: "SANTA FE, 08 de Abril de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado, y constancias habidas en autos: Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (art. 67 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) Dra. Gomez (Prosecretaria) Santa FE 11 de abril de 2022.
\$ 50 477823 May. 27 May. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CHEREP, FELIPE y otros c/ CHUARD HÉCTOR RAMÓN y otros s/Desalojo, Expte. N° CUIJ 21-00871203-1, se cita, llama y emplaza a Herederos, Acreedores o Legatarios de Héctor Hugo Chuard, DNI 16.550.292, para que comparezcan a la causa expresada, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 11 de mayo del año 2022. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 33 477893 May. 27 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/ OVELAR, GERARDO JOSE y Otros s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21 -251096-2), se hace saber a los Sres. Rubén Andrés Godoy (D.N.I. N° 27.871.862) y Gerardo José Dovelar (D.N.I. N° 17.619.622), que con fecha 05/05/22 se los ha declarado rebeldes, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese.-Fdo.: Marini, Juez. Simonetti (Secretaria).
San Carlos Centro, 09 de Mayo de 2.022.
\$ 33 477778 May. 27 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/ BARRERA LILIANA BEATRIZ Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos CUIJ N° 21-25108854-0, se hace saber a la Sra. Liliana Beatriz Barrera (D.N.I. N° 27.726.469) y al Sr. Franco Alcides Ojeda (D.N.I. N° 39.817.084), que con fecha 04/05/22 se los ha declarado rebeldes, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese.- Fdo.: Marini, Juez. Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 12 de Mayo de 2.022.
\$ 33 477776 May. 27 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/ GAROFALI SANTIAGO TOMAS s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-25109510-5, se hace saber al Sr. Santiago Tomás Garofali (D.N.I. N° 43.959.895), que con fecha 04/05/22 se lo ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese.- Marini, Juez. Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 12 de Mayo de 2.022.
\$ 33 477777 May. 27 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier, en los autos caratulados: MATTERZON, CARMEN GRACIELA c/ LUNA, RAMON s/ JUICIO ORDINARIO – USUCAPION, 21-23024091-1, se ha dispuesto notificar la presente resolución: San Javier, 11 de Mayo de 2022.- Agréguese la copia del plano acompañada. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo la demanda: Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, dese la participación que en Derecho corresponde. Por promovido Juicio Ordinario De

Usucapión (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra Luna Ramón y/o quien resulte titular dominial y/o tuviere un interés eminente o un dominio eventual sobre el inmueble sito en zona rural de la localidad de ciudad de San Javier, dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe individualizado en el plano de mensura N° 241390 del Dpto. San Javier inscripto en catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 28/07/21 y cuya nomenclatura catastral es Dpto. 4, Dto. 4 Sub Dto. 00, Z 4, Sec 00, Polig PA, - Manzana 0000, Parcela 02000, Subparcela 0000, inscripto en la partida del impuesto inmobiliario N° 04-04-00-020959/0008-1 e inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 81 F° 13 N° 2521 en fecha 21/01/1957 y respecto al Lote 1. Hágase saber que conforme lo dispone el art. 1905 del CCYCN, deberá inscribirse, oportunamente, en dicha repartición la anotación de la litis. Emplácese a la demandada por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en autos. Agréguese la prueba ofrecida y téngase presente. Atento el ingreso de demanda digital, glócese la documental que en copia acompaña y hágase saber al accionante que la original la retendrá en su poder como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Notifíquese. - Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez), Dra. Ivana Beltramo (Secretaria). San Javier 12 de mayo de 2022.
\$ 52,50 477821 May. 27 May. 31

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo N° 18 - Cabal 2545 - San Justo Santa Fe, en autos caratulados: BRAVO, LUIS DANIEL c/ALEM, GUILLERMO y Otros s/Cobro pesos laborales (CUIJ 21-261183636-7), se hace saber que la Sra. Jueza ha procedido a citar por edictos a los herederos del Sr. Orlando Abel Baroni D.N.I. 13.583.018. El decreto que así lo ordena dispone: San Justo, 29 de Abril de 2022. Téngase presente. Teniendo en cuenta que en los autos: BARONI, ORLANDO ABEL s/Sucesorio (CUIJ N° 21-26187624-5) no existe declaratoria de herederos, a los fines de evitar futuras nulidades y conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC, cítese por edictos a los herederos no comparecidos del Sr. Orlando Baroni para que comparezcan a estar y hacer valer sus derechos en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza). San Justo, 5 de mayo de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
S/C 477911 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Esperanza (SF), en los autos caratulados: BESSONE, VENTURINA RAMONA c/Franco, FELIX s/Usucapion (CUIJ 21-26301118-7), Año 2021, el Sr. Juez ha ordenado publicar edicto a los fines de citar a Franco Félix y/o contra quienes resulten ser sus sucesores y/o herederos y/o contra quien resulte propietario y/o titular registral del inmueble ubicado en calle 9 de Julio 1406 de localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API N° 09-11-00-083.058/0002, dominio inscripto al Tomo 281 Impar, Folio 1346, Número 61560, Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General; para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, 28 de Abril de 2022.
\$ 250 478029 May. 27 Jun. 2

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Art. 70 CCCyN. en autos SIMONELLA LARISA c/BECERRA JULIAN s/Cambio de apellido; 21-26262190-9, Juzg. 1ª Inst. Civil Comercial y del Trabajo, de Distrito N° 11. San Jorge, 29 de Diciembre de 2021. Sin perjuicio de acompañar boleta de iniciación de juicio en debida forma, téngase por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdese la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido a fin de agregar el apellido materno Simonella anteponiéndolo al paterno Becerra contra, Julián Becerra. Imprimase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art. 413 inc. 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCC. Notifiquen los agentes Alesio y/o Albarracín. Notifíquese. (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre. Secretaria. Dr. Daniel Zoso. Juez. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término de ley. San Jorge, 23 de Marzo de 2022.
\$ 33 476940 May. 11 Jun. 09

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/VIVIANI, LEONIDAS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867276-6 año 2021, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 03 de noviembre de 2021. Téngase presente lo manifestado y por promovido juicio de apremio contra Leonidas Viviani, con domicilio en calle Lavaise N° 1721 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en la liquidación agregada a autos (lote 14, manzana 16), por cobro de la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con cincuenta centavos (\$24.850,50.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de lose días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispues-

tas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requíerese la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y él (corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.

S/C 478067 May. 30 Jun. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/GOROSITO, MARTÍN RODRIGO y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867384-3 año 21, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 27 de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Martín Rodrigo Gorosito, María Eugenia Gorosito y Virginia Gorosito, con domicilio en Av. San Martín N° 1659, de ésta ciudad (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos quinientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$569.939,85.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos: con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras A esos fines: oficioso. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requíerese la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.

S/C 478069 May. 30 Jun. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/GOROSITO, MARTÍN RODRIGO y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22567385-1 año 21 se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 26 de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Martín Rodrigo Gorosito, María Eugenia Gorosito y Virginia Gorosito, con domicilio en Av. San Martín N° 1659, de ésta ciudad (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil novecientos noventa y dos con nueve centavos (\$ 460.992,09.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requíerese la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 2 de Mayo de 2022.

S/C 478071 May. 30 Jun. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/GUTIERREZ, CECILIO A. y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867356-9 Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 26 de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Cecilio A. Gutiérrez y Delmiro Dante Sola, domiciliados en calle Caseros N° 1367, de ésta ciudad (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) HECHOS del escrito

de demanda, por cobro de la suma de pesos quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta y tres centavos (\$563.452,83.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requíerese la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser guardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 2 de Mayo de 2022.

S/C 478074 May. 30 Jun. 1

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: QUIROGA, ROBERTO OSCAR s/Quiebra directa voluntaria, Expte -21-24020139-6, se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Sra. Jueza Dra. Ana Laura Mendoza, y Secretaria. Dra. Carolina Castellano, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N. Ernesto Norberto García (Sindico) en la suma de \$ 160427,56, más el 10% Aporte Ley, Dra. Brusa, Antonela Carla, en la suma de \$ 40106,76, más el 13% Aporte de Ley. A continuación se transcribe el Decreto que asilo ordena: "Rafaela, 21 de febrero de 2022.—Haciendo un análisis de autos, y a los fines de evitar nulidades futuras, siendo que a fs. 224 se procedió a la aclaración de la regulación de honorarios efectuadas en autos, cumplíntese con las vistas a las cajas profesionales y publíquese edicto de ley. Fecho, elévese los autos al superior a los fines de lo dispuesto por el art. 272 de la L.C.Q. notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza - Dra. Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, (Pcia. de Santa Fe), 6 de Abril de 2022.

S/C 478140 May. 30 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera de Distrito 5 de Familia de Rafaela, en los autos caratulados: LUNA, CRISTINA NOEMI c/LACROIX, JUAN JOSE s/Disolución de Soc. Conyugal 21-23612042-9 se cita y emplaza a Marina Soledad Lacroix, María Belén Lacroix, Gonzalo Ezequiel Lacroix y/o herederos de la Sra. Cristina Noemí Luna DNI N° 18.278.129 a comparecer en estos autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se colocará en el hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la Ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Victoria Lang, Secretaria - Liza Bascolo Ocampo, Jueza.

Rafaela, 1 de Abril de 2022. Dra. Lang, Secretaria.
\$ 50 478086 May. 30 Jun. 3

Por estar así dispuesto mediante providencia de fecha 02/12/2019, cítese y emplácese a ROBERTO VIVIANO PARRA, DNI N° 10.082.603 con último domicilio conocido en calle J. Ingenieros N° 24 de esta ciudad de Rafaela, en atención a lo dispuesto por el art. 45 del CPL, por edictos a los fines que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, los cuales se publicarán por el plazo de 3 días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, venciendo el término tres días después de la última publicación. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone el cual dice: Rafaela, 02 de Diciembre de 2019. Proveyendo escritos cargos N° 20516/19 y 20517/19: Por recibido, agréguese. Atento a las constancias de autos, cítese y emplácese a Roberto Viviano Parra por edictos. Notifíquese: (Fdo.) Dr. Nicolás Mosconi (Juez); Dr. Lucas Marin (Juez). Rafaela, 26/11/21. Marcelo D. Leizza, secretario.

S/C 477779 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1824 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HIDALGO SANTIAGO M. s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 12 de Agosto de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1.717,70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.455,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocólese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 477796 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505492-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA BETIANA ELISA BET s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de Febrero de 2020. Y vistos:... resulta:... y considerando:... resuelvo: Mandar se lleve

adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 3.669,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 477818 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6192 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MAMANI VICTOR HUGO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 09 de Octubre de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477819 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2965 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ABRATTE FERNANDO ARIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 21 de Junio de 2016. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477816 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2862 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MIÑON DIEGO ARMANDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 30 de Julio de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Ana Laura Mendoza (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477814 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2540 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NOGUERA CARLOS ALFREDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 22 de Febrero de 2016. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477809 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3391 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONELLA LUCIANO ANDRES s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de Octubre de 2014. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo

Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477808 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 7591 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/KENTU Y RUSSO HUGO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 15 de Agosto de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Ana Laura Mendoza (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477803 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503388-1 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUNA JORGE DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 15 de Agosto de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4526,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477791 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-46500489-9 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PASCAL CLAUDIA PATRICIA s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Claudia Patricia Pascal, lo siguiente: Rafaela, 10 de octubre de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 477790 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 5302 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NIETO JUAN CARLOS s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Juan Carlos Nieto, lo siguiente: Rafaela, 20 de noviembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477789 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16501549-2 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TAVELLA JUAN JOSE s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Juan José Tavella, lo siguiente: Rafaela, 19 de febrero de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477787 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499869-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHMIDT JUAN CARLOS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Schmidt Juan Carlos para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 477782 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505869-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TRAUT NICOLAS OSVALDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Traut Nicolás Osvaldo para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio

(Juez); Gustavo Mié Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 477784 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 4855 - año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OJEDA VICTOR FABIÁN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Ojeda Víctor Fabián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesis (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 477764 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 809 - Año 2017- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/INSAURRALDE FERNANDO ARIEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr./Sra. Fernando Ariel Insaurrealde, lo siguiente: Rafaela, 03 de mayo de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego Genesis (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 477802 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 4719 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANGEAUD OSVALDO JUAN s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr./Sra. Osvaldo Juan Mangeaud, lo siguiente: Rafaela, 30 de octubre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 477801 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 2982 - año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOMATIS HERNAN DARIO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr./Sra. Hernán Dario Tomatis, lo siguiente: Rafaela, 26 de julio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 477799 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 5972 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ FABIAN EMENUEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr./Sra. Fabián Emanuel Pérez, lo siguiente: Rafaela, 01 de noviembre de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 477798 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 4874 - año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHWANT GERMAN s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr./Sra. Germán Schwant, lo siguiente: Rafaela, 27 de septiembre de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 477797 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16504274-0 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTIZ HUGO SEBASTIAN s/Apremio, se hace saber al demandado,, lo siguiente: Rafaela, 26 de septiembre de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diago Genesis (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 477786 May. 27 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 458 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CRENNA GISELA MARIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Crenna Gisela María, para que

dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesis (Juez); Gustavo Mié Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 477769 May. 27 May. 31

RECONQUISTA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: GONZALEZ, MARIA ELENA c/MORZAN, ALICIA TERESA y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, CUIJ 21-23324168-4, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Adolfo Morzan, DNI N° 6.332.949, domiciliado en Zona Urbana s/N° de El Rabón, Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. (Art. 597 C.P.C.). Fdo.: Dra. María E. Chaperó, Jueza de Cámara - Dra. Alba Casale, Secretaria de Cámara. Reconquista, 21 de Abril de 2022.
S/C 478085 May. 30 Jun. 3

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, a cargo del Dr. José María Zarza (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario), en los autos caratulados PANIAGUA, JOSEFINA ALICIA s/Concurso preventivo;(Expte. CUIJ N°: 21-25028499-0, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06 de Abril de 2022. Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de Paniagua José fina Alicia, argentina, empleada del Ministerio de Educación, DNI N° 17.425.623, CUIL N° 27-17425623-9, con domicilio real en Calle 120 N° 968 de la Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Irlondo N° 716 de Reconquista (SF). 2°) Fijar el día 21 de Abril de 2022 a las 08:00 horas para que tenga lugar el sorteo de Síndico, por ente la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3°) Fijar el día 06 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4°) Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el BOLETÍN OFICIAL y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5°) Fijase el 20 de Julio de 2022, como fecha hasta la cual el Síndico he de poder presentar los informes individuales, y el 01 de Septiembre de 2022, para la presentación del informe general, y fijase para el 19 de Septiembre de 2022 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5° Ley 24.522) audiencia que se ha de celebraren éste Juzgado a las 11:00 horas. 6°) Oficiase al Registro de Procesos Universales los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7°) Ordenar se comuniquen la apertura de este concurso a la Policía Federal, a la Administración Provincial de Impuestos, a los fines del art. 23 del Cód. Fiscal. 8°) Ordenar la inhabilitación general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, e sus efectos oficiase al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 9°) Requerir de los Jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10°) Intimar al deudor para que deposite dentro de los tres días de notificada la resolución la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000), para gastos de correspondencia, en una cuenta judicial para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF) conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 11°) Oficiase a las entidades bancarias donde tenga cuenta corriente la deudora a los fines de que se abstengan de pagar cheques librados por ésta antes de la presentación del concurso. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario); Dr. José María Zarza (Juez). Reconquista, 11 de Abril de 2022. \$ 800 478060 May. 30 Jun. 03

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial, tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a José Daniel Alvarez - DNI N° 33.548.706, demandado en autos: FAST CRED SA c/ALVAREZ JOSE DANIEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-25023530-2 la siguiente resolución: Reconquista, 01 de Abril de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra José Daniel Alvarez, DNI N° 33.548.706, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más intereses moratorios conforme lo dispuesto en el Acta Acuerdo 05-2019 y 30-2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre tasas de intereses moratorios a aplicar a partir del 01.03.2019 en los casos sometidos al tratamiento de este tribunal y el interés punitivo en un 50% de la tasa establecida anteriormente para los intereses compensatorios, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Todo ello más IVA, gastos y costas del proceso. Difíerese la regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Firmado: Dra. Laura Cantero - Secretaria; Dr. José María Zarza - Juez a/c. Reconquista (SF), 13 de Abril de 2022. \$ 50 478110 May. 30 Jun. 01

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celii, notifica a Tamara Beatriz Gustter, demandado en autos FAST CRED SA c/GUSTTER TAMARA BEATRIZ s/Ejecutivo; CUIJ N°: 21-23240221-8, el siguiente proveído en su parte pertinente: Reconquista, 30 de Julio de 2021. Por presentado, por constituido domicilio y por parte. En el carácter que invoca se le acuerda la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$40.595 más intereses y costas contra Tamara Beatriz Gustter - DNI N° 37.579.128, con el domicilio que se tiene indicado por la parte actora. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de re-

beldía. Trábase embargo provisorio sobre los haberes denunciados del accionado en proporción de ley y hasta cubrir el capital reclamado con más el 50% presu- puestado provisoriamente para responder a intereses y costas ..., oficiése a la pa- tronal indicada a fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en la cuenta judicial que se abrirá por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. Reconquista, a la CBU que oportunamente se le comunicará. Autorízase a interve- nir en su diligenciamiento al solicitante con amplias facultades de ley. Téngase pre- sente la autorización conferida con el alcance expresado a la Dra. María Paula Scarpin, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticio- nante. A lo demás, oportunamente. Advirtiéndose que existiría una relación de con- sumo entre las partes, y que la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y de- mandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36 y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1, 2, 3, 1.092 ss y cc CCCNy Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. María Ceci- lia Belfiori - Juez; Dr. Marino Celii - Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 07 de Abril de 2022. Procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dra. María Ceci- lia Belfiori - Juez; Dr. Marino Celii - Secretario. Reconquista, 08 de Abril de 2022. \$ 185 478112 May. 30 Jun. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Pri- mera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratula- dos: PANIAGUA, JOSEFINA ALICIA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25028499-0, ha sido sorteada como síndica la CPN. Silvia Marta Arn, DNI N° 10.057.443, Matrícula N° 8005, CUIT N°: 27-10057443-3, domiciliada en calle Alvear N° 759 - Teléfonos 03482 —429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, e-mail silviaarmateo@gmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. La providencia que ordena esta publicación expresa: Reconquista, 27 de Abril de 2022. ... Téngase presente la aceptación de cargo, la ratificación del domicilio constituido y los horarios de atención de la Síndica. Publíquense edictos de ley... Notifíquese. Fdo.: Juan Manuel Astesiano, Secretario. José María Zarza, Juez. Reconquista, 04 de Mayo de 2022. \$ 200 478066 May. 30 Jun. 03

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 29 de Abril de 2022 por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados ALTAMIRANO GABRIEL EXEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025079-4, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, ordenándose la publicación de edic- tos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q. El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: Reconquista, 29 de Abril de 2022. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo nor- mado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apode- rado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario y solicite turno web a los fines del retiro de los edictos firmados para su diligenciamiento ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Regulación de honorarios, a despacho. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Zarza - Juez, Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. S/C 478057 May. 30 Jun. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Co- mercial de Reconquista, Primera Nominación, en autos RAMIREZ DE OBLAN LAURA s/Protocolización de testamento, CUIJ 21-25028635-7, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Reconquista, 12 de Abril de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspon- diente. Habiéndose acreditado la muerte de Ramírez Laura, D.N.I. 3.208.314 con la partida de defunción que se agrega, téngase por iniciada la presente gestión de protocolización de testamento ológrafo. Requierase al profesional que acompañe el original del testamento ológrafo para ser reservado en Secretaría. A los fines de comprobar letra y firma del testador (art. 677 CPC), fíjase la audiencia del día 09 de junio de 2022 a las 08,00 hs, bajo apercibimientos de ley Cítase a la misma a los herederos ab-intestato con domicilio conocido, los herederos instituidos y a la Sr. Fiscal. A tal efecto, deberá denunciar domicilio real de Pedro Ramírez; Paulina Ra- mírez de Arce; Sergio Nicolás Ramírez; Gregoria Ramírez de Morilla; Juan Vicente Abalos; Lidia Ester Morilla y Demetrio Ramírez. Existiendo un único Perito Calígrafo en la lista de nombramiento de oficio vigente para el año en curso, designase a FACCIOLI Lucio Abraham, domiciliado en calle Mitre N 01099 de Reconquista (SF), para actuar en la presente causa a los fines de la pericia solicitada. Comparezca el mismo a aceptar el cargo y/o excusarse dentro del término y con las formalidades de ley. Notifiquen empleados del Juzgado. Notifíquese. Firmado: Dr. José María Zarza, Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Otro decreto: Reconquista, 27 de Abril de 2022; Publíquense edictos de ley, como solicita. Acompañe proyectos para su consideración y rúbrica. A la rúbrica del oficio acompañado, si estuviere en forma, por Secretaría. Notifíquese. Firmado: Dr. José María Zarza, Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Se cita, llama y emplaza a los herederos de la señora Dora Coronel, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del térmi- no y bajo los apercibimientos de ley en los autos citados. Reconquista, 17 de Mayo de 2022. Artículo 592 C.P.C.C.S.Fe: (...) se llamará por edictos que se pu- blicarán cinco veces en diez días (...). Conste que el presente edicto fue publicado en el espacio especial habilitado al efecto en el hall de Tribunales, en fecha..... Dr. Juan Manuel Artesiano, Secretario. \$ 300 478001 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia, a cargo de la Dra. Ileana J. Sinchez, en autos: BORDON, DAIANA ARACELI c/VIDAL, OMAR MANUEL s/Filiación, CUIJ N° 21-23538136-9, se hace saber que se ha dic- tado la siguiente sentencia: Reconquista, 07 de abril de 2022. Autos y Vistos:... Re- sulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Autorizar a la niña Katia Loreley Bordón (DNI 54846278), hija de Daiana Araceli Bordón (DNI 38136712), nacida en la ciudad de Reconquista (SF), el 28 de Junio de 2015, cuyo nacimiento se inscribió el 10 de julio de 2015 ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Reconquista (SF) en Acta de Nacimiento N° 1199 Tomo y Año 2015; quien resulta ser hija extramatrimonial del Sr. Omar Manuel Vidal (DNI 28448370); a uti- lizar el apellido paterno Vidal atento lo dispuesto en el art. 64 del Código Civil y Co-

mercial de la Nación. 2) Cumplimentese con las publicaciones de edictos de Ley (art. 70 CCCN) 3) Oficiar al Registro Civil de la ciudad de la ciudad de Reconquista (SF) donde obra registrado el nacimiento a los fines que tomen nota que la niña Katia Loreley Bordón (DNI 54846278) utilizará el apellido materno Vidal, debiendo dejar constancia marginal en el acta de nacimiento correspondiente que su nombre completo es Katia Loreley Vidal. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Juan Manuel Bocco (Secretario a/c); Dra. Ileana Judit Sinchez (Jueza). Reconquista, 17 de Mayo de 2022. Dra. Milazzo, Secretaria. \$ 200 478003 May. 27 Jun. 31

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ALICIA MAGARIÑOS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comer- cial de la 13° Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "ROMERO, MARTIN PABLO s/ Quiebra CUIJ 21-02891597- 4, se ha dispuesto la venta en pública subasta del automotor titularidad de fallido marca Ford, modelo Fiesta 1.6L Titanium Powershift, tipo sedán 5 puertas, dominio AA417DH. Se designa como lugar el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de esta ciudad, y se fija la fecha el 30 de junio de 2022 a las 17.00 horas con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condi- ciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Sin perjuicio de lo normado en el art. 208 de la LCQ, el automóvil saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra con base de \$2.200.000.- Si no hubiere postores, saldrá a un nuevo remate con retasa del 50%. Publíquense edictos de ley en cinco días hábiles en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de Tribunales. La publicidad adicional consis- tirá en dos avisos en el diario La Capital (Sección Remates). Quien resulte comprador deberá abonar el precio al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000., el comprador deberá abonar tal monto en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transfe- rencia bancaria a la cuenta judicial a abrirse a la orden de este Juzgado y para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del BCRA se hace saber de manera ex- presa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Aprobada que fuera la subasta será entregada la po- sesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se haga efecti- va la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes posteriores a la fecha de declaración de quiebra e impuestos que correspondieren, como así también los gas- tos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de co- rresponder. Hágame saber que en su hora deberá reponerse el impuesto de sellos por el acto de subasta atento lo normado en el art. 229 del Código Fiscal y art. 19 inc. 4° de la LIA (alícuota del 12%). Hágame saber a los interesados que en el su- puesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del co- mitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. El martillero deberá presentar las constancias de publicación de los edictos con 72 horas de antelación a la subasta. Se fijan como días de exhibición del automotor los dos días hábiles anteriores a la fecha de su- basta entre las 09.00 y las 11.00 horas en calle Virasoro 1645 de esta ciudad. Ofi- ciese a los Juzgados de trámite de expedientes donde se ordenaron cautelares - según surge del informe de dominio acompañado—, a los fines de: a) en caso de corresponder y atento la declaración en quiebra de Martín Pablo Romero (DNI 24.948.701) en fecha 2 de diciembre de 2019, dispongan la remisión de los expen- dientes alcanzados por el fuero de atracción en los términos del art. 132 de la LCQ; y b) tratándose de expedientes no alcanzados por dicha normativa, hacerles saber que en los presentes se procederá a la subasta del automotor dominio AA417DH a los fines que dispone el art. 506 del CPCC. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 10 de Mayo de 2022. Lucas Menossi, Secreta- rio.

S/C 478465 May. 31 Jun. 6

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 6ta. Nominación Rosario, la secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: MIGUEL SALEM SRL. S/ EXTENSION DE QUIEBRA" (Expte. 121/96), se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero, (Mat. 723-R-50), venda en pública subasta al último y mejor postor en las Puertas del Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas de la ciudad de FUNES (Pcia. de Santa Fe) el día 8 de Junio de 2022 a las 11 hs. la mitad indivisa del siguiente inmueble, que se describe seguidamente: Un lote de terreno situado en Pueblo Funes, Distrito del mismo nombre de este De- partamento y Provincia, el que de acuerdo al plano archivado bajo el n° 71812 año 1972, es el señalado con el n° DOCE de la manzana 38, ubicado en la esquina que mira al Este y a Norte, formaqda por prolongación calle San Carlos, hoy Angelome, y calle pública A., hoy Dr.B.Houssay, respectivamente, y mide 10 ms. de frente al Este por 30,94 ms. de fondo y frente al Norte, lindando por los demás rumbos: al Oeste con parte del lote 11, y al Sud con lote 13, todos de la misma manzana y plano citados. Encierra una superficie total de 309,40 ms.2, cuyo dominio consta inscripto a nombre del fallido, en el Registro General de Rosario al T° 405 F° 283 N° 127594 Depto. Rosario, no registrándose sobre el mismo embargos ni hipotecas y si sobre el fallido las siguientes inhibiciones: 1) al T° 6 Letra IC F°74 sin monto, Aforo 3150120 del 06.03.96 para estos autos y de este Juzgado; 2) al T° 8 Letra IC F° 730, sin monto Aforo 4100200 del 09.11.98 para estos autos y de este Juzgado y 3) al T° 20 Letra IC F° 369 sin monto, Aforo 3708720 del 31.08.10 autos: " Salem, Miguel Enrique s/ Decl. de Insania-Nombramiento de Curador" (Expte. 2824/09

Juzg. Colegiado de Failand 4ta. Nom. Rosario.- Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 6.000.000.- y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% (\$ 4.500.000.-) y de persistir la falta de interesados seguidamente en tercer y última subasta con una base equivalente al 50% de la original es decir \$ 3.000.000.- adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10 % del precio de su compra y como a cuenta del mismo, debiendo transferir en forma inmediata y en el acto dicho importe a la cuenta judicial N° 1346870, CBU 0650080103000013468704 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, para estos autos y de este Juzgado. Asimismo deberá abonar en el acto el 3% de comisión de ley al martillero, debiendo abonar el saldo dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de la aprobación de la subasta mediante transferencia bancaria y bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC.-. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos y constatación efectuada (desocupado) y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha del auto declarativo de Quiebra, siendo igualmente a su cargo los impuestos que graven la venta, IVA si correspondiere y costos totales de transferencia de dominio, la que deberá ser efectuada por ante Escribano Público, a los fines de ser inscripta definitivamente en el Registro General. No se permite la compra en comisión, debiendo el interesado estar presente en la subasta.- Previo a ser aprobada de la planilla de gastos, deberá oficiarse al Registro General a fin de anunciar al mismo de la compra efectuada, sin que implique transferencia a favor del adquirente.-. En autos se encuentra copia del título de propiedad advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 23 de Mayo de 2022.- Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).-

S/C 478409 May. 27 Jun. 2

POR
OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SALUDAR S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy su quiebra - 21-02896949-7, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se hace saber que el martillero Oscar Osvaldo Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (CUIT 20-08444622-0), procederá a vender en pública subasta en el Colegio de Martilleros - Moreno 1546, el día 07 de Junio de 2022, a partir de las 14 hs, los bienes, propiedad de la fallida, consistentes en: la totalidad de bienes y equipos para gimnasios en block, los cuales se detallan a continuación: 1) 3 cintas caminadoras marca Kip Machines 320, 1 cinta caminadora Kip Machines 325, 5 bicicletas fijas, 10 bancos de trabajo con pesas y elongación, 1 lote de mancuernas de distintos pesos (10 pesas), 1 lote de mancuernas desarmables con discos (10 discos y 2 mancuernas sin discos), 1 lote barra para pesos (cinco), 1 lote de discos de distintos pesos (cuarenta y cinco). 2) 1 escalador, 1 prensa, 1 remo, 1 polea doble, 1 espalda, 1 mariposa, 1 isquío, 1 cuádriceps, 1 glúteo, 1 bíceps, 1 lote de pelotas de distintos tamaños y colores, 4 camas de pilates y sus respectivos accesorios, 22 colchonetas azules rectangulares, 2 colchonetas negras, 12 tablas de step, 18 pesas, 1 cajón con 34 pesas para el tobillo, 8 barras de mancuernas, 2 cuerpos de casilleros de melanina acules, 2 aires acondicionados Split de 15.000 frigorías, 1 equipo de música con parlantes Panasonic, 1 equipo de música Philips, 10 ventiladores, 1 calefactor eléctrico marca Tophouse, 7 computadoras genéricas, 1 impresora láser multifunción marca Brother, 4 teléfonos 1 notebook marca HP, 4 cuerpos de butacas de sala de espera, 2 escritorios de recepción en forma de ele, 1 escritorio grande, 1 central telefónica de dos teléfonos marca Siemens, 2 ventiladores, 6 calefactores a gas, 4 aires acondicionados Split chicos, 1 balanza mecánica de persona, 3 balanzas digitales para personas, 2 escritorios de oficina, 3 escritorios pequeños, 1 juego de mesa con 6 sillas azules para niños, 1 juego de mesa con 6 sillas verdes para niños, 7 sillones ergonómicos para oficina, 1 pantalla proyector, 1 archivo metálico con 4 cajones, 2 archivos de madera, 1 mesa amplia para sala de reuniones, 4 mesas auxiliares, 2 camillas, 3 altímetros para personas.- La totalidad de los bienes saldrá a la venta con la base de \$750.000 y, de no haber postores por dicha base, saldrá con una última base de \$400.000. Las posturas para pujar deben ser como mínimo de \$10.000. Todos los bienes se venderán en el estado en que se encuentran, advirtiéndose que, luego de la subasta, no se atenderá reclamo alguno por el estado en que se encuentren, faltante de piezas o de cualquier otra naturaleza. Quien resulte comprador deberá abonar el 10 % a cuenta del precio más el 10 % en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10 % a cuenta de precio supere la suma de \$30.000, el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio alcanzado, así como la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la subasta en Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento —en caso de incumplimiento— de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. Queda prohibida la compra por terceros. La entrega se efectivizará una vez que se acredite el pago total del saldo del precio de compra. El comprador tomará a su exclusivo cargo el retiro, riesgos y traslado de los bienes adquiridos. En el supuesto de que el día de subasta fijado resultara inhábil o, por razones de fuerza mayor, no pudiera realizarse, esta se efectuará el día hábil inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar. La exhibición de los bienes se llevará a cabo durante los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 10:00 a 12:00 en calle Caiferata N° 1032 de Rosario. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Mayo de 2022. Dra. Silvina L. Rubulotta – Secretaria. Rosario, 15 de Mayo de 2022. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

S/C 478024 May. 24 May. 31

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rosa Dapp (DNI

1.769.807) y Ricardo Severo Stringaro (DNI 5.569.243) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DAPP, ROSA Y OTROS S/SUCESORIO – 21-02954569-0.-
\$ 45 May. 31

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA BEATRIZ PERALTA (D.N.I. 5.661.184) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PERALTA, ALICIA BEATRIZ S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02954983-1" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.-
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Paola Elizabeth Molinas (DNI 93.971.662) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MOLINAS, PAOLA ELIZABETH S/ SUCESORIO – 21-02950314-9.-
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ITALO PASCUAL FALCUCCI (D.N.I. 6.016.394), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FALCUCCI, ITALO PASCUAL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953805-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS DAMIANO D.N.I. 93.670.423 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAMIANO, NICOLAS S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02955579-3). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE DALINDO ROMANO D.N.I. 7.094.265 y RAMONA ANGELINA CARRIZO DNI 2.818.513 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMANO, JOSE DALINDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953343-9)
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA TASSILE D.N.I. 2.448.230 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERA, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02908286-0)
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ENRIQUE SELAK D.N.I. 6.063.765 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SELAKE, LUIS ENRIQUE S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02953941-0).
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILSON FALEIRO (D.N.I. 92.131.644), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FALEIRO, VILSON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951248-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA ADELAIDA ARRIETA D.N.I. 5.608.780 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARRIETA, JUANA ADELAIDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951128-1)
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID MARCELO PERRY D.N.I. 5.999.814 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERRY, DAVID MARCELO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956266-8).
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS ANTONIO PASQUALE D.N.I. 11.108.089 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASQUALE, NICOLAS ANTONIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02955391-9)
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO RUIZ D.N.I. 5.585.198 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ, EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954388-4)

\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILSON FALEIRO (D.N.I. 92.131.644), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FALEIRO, VILSON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951248-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 31

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MICHATI (D.N.I. CI 201.175) y de ZAKIE HSLOUR (CI 810.426) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MICHATI, JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02947592-7" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.

\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mercedes Carmen Cortínez, D.N.I. N.º 5.269.646, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORTINEZ, MERCEDES CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02953769-8). Fdo DRA. MARIAALEJANDRA CRESPO Secretaria Subrogante.

\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Antonio Zana (DNI 5.395.731) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZANA, CARLOS ANTONIO S/ SUCESORIO - 21-02955421-5.-

\$ 45 May. 31

CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados "POLIDORO ROSA SANTINA S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-26028331-3, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA SANTINA POLIDORO, D.N.I. N° 4.488.579, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Mariano Jesús Navarro - Secretario.-

\$ 45 May. 31

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados "BATISTA CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-26028330-5, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO BATISTA, D.N.I. N° 16.565.229, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Mariano Jesús Navarro - Secretario.-

\$ 45 May. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Dra. MARIA LAURA AGUAYA, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don RAMON ALBERTO LEDESMA, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.- Cañada de Gómez, de de 2022.-

\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 2° Nominación, Secretaria autorizante, en autos: "DIAZ NELIDA ENRIQUETA s/SUCESIONES- INSC. TARDIAS- SUMARIAS" CUIJ 21-26027413-6, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de NELIDA ENRIQUETA DIAZ, DNI N°12.202.411, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 04 de Marzo de 2022. Fdo. Dr. MARIANO JESUS NAVARRO. Secretario.

\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DEAN ISABEL BEATRIZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 May. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de esta ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Maria Laura Aguaya, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don CARDINI ENZO SEGUNDO DNI 6.263.977 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Cañada de Gómez, de Abril de 2022. Dr. Mariano Jesus Navarro, Secretario.-

\$ 45 May. 31

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "RIOS JOSE GILBERTO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS SUMARIAS VOLUNT." CUIJ: 21-25440233-5 llama a los herederos, acreedores o legatarios de don JOSE GILBERTO RIOS, por diez días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de de 2022.- Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria).

\$ 45 May. 31

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, DRA. AGUEDA M. ORSARIA, SE LLAMA POR TREINTA DÍAS A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DON HERALDO JOSE ESCOBEDO, D.N.I. N° 6.089.566, PARA QUE COMPAREZCAN HACER VALER SUS DERECHOS. AUTOS CARATULADOS: "ESCOBEDO, HERALDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J. N° 21-25657097-9. Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario).

\$ 45 May. 31 Jun. 6

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don FERNANDEZ HORACIO GUILLERMO DNI 10.761.273 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "FERNANDEZ HORACIO GUILLERMO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24618141-9". Venado Tuerto, 24 de Mayo 2022.-

\$ 45 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournet, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Sr. ORSI, ANGEL GABRIEL, D.N.I. N°29.349.104 para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, de de 2022.-

\$ 45 May. 31

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en los autos: REYES MATEO JONATAN y Otros s/ Medida de protección excepcional, CUIJ N° 21-11355246-5, se ha ordenado notificar a la Sra. Ma. del Carmen Caballero, D.N.I. N° 36.810.308, mediante edictos las siguientes resoluciones que a continuación se transcriben: "N° 1715. Rosario, 05/07/21. Y Vistos:... De los que Resulta... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 108 del 12 de mayo de 2020 y su posterior sugerencia de modificación de tutores (fs. 173/180 -cargo 2353/21) de la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción, respecto a Mateo Yonatan Reyes y Valentina Abigail Reyes. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de Privación de responsabilidad parental y Tutela de Valentina Abigail Reyes, DNI 53.275.312 y Mateo Yonatan Reyes, DNI 52.364.987, en favor de Rocío Belén González, DNI 37.145.633 y Edgardo Brian Reyes, DNI 37.073.656. 3) Citar a María del Carmen Caballero, DNI 36.810.308 y Jonatan Luis Reyes, DNI 36.008.892, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Notificar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia 2da Circunscripción y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese y hágase saber. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Sansarriq (Jueza) II Otro II "Nro. 949. Rosario 12/04/22: Y Vistos... De los que resulta... Y Considerando... Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parental a María del Carmen Caballero, DNI 36.810.308 y de Jonatan Luis Reyes, DNI 36.008.892 respecto de sus hijos Valentina Abigail Reyes, DNI 53.275.312 y Mateo Yonatan Reyes, DNI 52.364.987. 2) Otorgar la tutela de Valentina Abigail Reyes, DNI 53.275.312 y Mateo Yonatan Reyes, DNI 52.364.987 a Rocío Belén González, DNI 37.145.633 y

a Edgardo Brian Reyes, DNI 37.073.656, quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese por cédula. Oficiéase al Registro civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) - Dra. Sabina Margarita Sansarricq (Jueza).

S/C 478118 May. 30 Jun. 1

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: BRANDAN, ABIGAIL DANIELA y Otros s/Medida Excepcional, CUIJ N° 21-11306382-0, se ha ordenado notificar mediante edictos al Sr. José Daniel Brandan, D.N.I. N° 17.377.465, transcribiéndose a continuación la resolución: "N° 1367 - Rosario, 17/05/22 - Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la Orden N° 22/17, la Disposición Administrativa N° 48/17, la resolución definitiva N° 117/17 y la revocatoria parcial de ésta última N° 69/20, dictadas por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción en lo que respecta a la sugerencia de que Sandra Noemí Barrera, DNI 17.692.871, progenitora de Abigail Daniela Brandan, DNI 47.073.781, acceda a su cuidado personal unilateral (art. 653 del CCCN) y a la privación de responsabilidad parental de su progenitor, José Daniel Brandan, DNI 17.377.465. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de otorgamiento de cuidado personal unilateral de Abigail Daniela Brandan, DNI 47.073.781 a favor de su progenitora, Sandra Noemí Barrera, DNI 17.692.871 y de Privación de Responsabilidad Parental de José Daniel Brandan. 3) Dar intervención a la Defensora General. 4) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mueva Bojanich (Jueza).

S/C 478119 May. 30 Jun. 1

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, hace saber que el autos: SUÁREZ, SHEILA YANEL y Otros s/Medida de protección excepcional - CUIJ N° 21-11328685-4, se ha ordenado citar mediante edictos a la Sra. Joana Pamela Alegre, D.N.I. N° 32.672.404, transcribiéndose a continuación la resolución que así lo dispone: "N° 1343. Rosario, 16/05/22. Y VISTOS:... De los que resulta... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Joana Pamela Alegre, DNI 32.672.404, sobre su hija Sheila Yanel Suárez 2) Otorgar la tutela de Sheila Yanel Suárez, DNI 47.899.411 a la Sra. Liliana Delia Alborno, DNI 30.624.656, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese por cédula. Oficiéase al Registro civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (Art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mueva Bojanich (Jueza).

S/C 478117 May. 30 Jun. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaria de la Dra. María Karina Arreche (5), hace saber que en los autos caratulados: GILLI FEDERICO s/Quebra, Expte. 413/2017, se ha dispuesto la adecuación del proyecto de distribución por decreto de fecha 19/05/22, según lo dispuesto por el artículo 218 y 267 de la LCQ. - Dos días- Sin cargo. Secretaria, 19/05/22, Dra. Beltrame, Prosecretaria.

S/C 478051 May. 30 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos caratulados: RAMALLO, JOSEFA INES c/PAUTASSO CARLOS s/Prescripción Adquisitiva, Expte. 1024/19 (CUIJ 21-02926513-2) se hace saber que por decreto del 26 de abril de 2022 han sido declarados rebeldes los herederos del mandado Sr. Carlos Pautasso (DNI 2.249.335), designándose un defensor de oficio con el cual proseguirá la causa. Secretaria, Rosario, 16/05/2022. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 35 478048 May. 30 Jun. 1

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/PAEZ, RICARDO DAMIAN s/Ejecutivo - CUIJ 21-02867663-5, se ha dictado auto regulador de honorarios que en la parte pertinente dice: "N° 23. Rosario, 04/02/22. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Regulando los honorarios de María Josefina Casielo, (IVA-Monotributista, CUIT 27-30685800-4), en 6,64 Juis (equivalente a la suma de \$59.710,48.-), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Accinelli (Secretaria) - Dra. Genesisio (Jueza). Rosario, 13 de Mayo de 2022.

\$ 35 478068 May. 30 Jun. 1

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, llama a los herederos del causante, Don Héctor Rudy, DNI 6.050.731, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados JORGE, CARLOS ALBERTO C. RUDY, HECTOR s/Cobro de pesos - Rubros laborales, Nro. 21-04115010-3, por el término de diez días, de conformidad a lo establecido por el artículo 597 del CPCCSF. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 16 de mayo de 2022. Dr. Godoy, Secretaria. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 35 478095 May. 30 Jun. 1

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/HERNANDEZ, RUBEN ALBERTO y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02918065-9, se hace saber al Sr. Hernández, Rubén Alberto, titular de DNI N° 11.126.376 que se ha dictado lo siguiente: N° 1592. Rosario, 28/08/19. Y vistos: ... Y considerando: ...; Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado,

con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley... Fdo: Dr. Quaglia - Dr. Agustín Crosio. En consecuencia se hace saber que se ha citado y emplazado a Rubén Alberto Hernández para comparecer en los presentes por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 05/05/2022. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 35 478107 May. 30 Jun. 01

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Ragonese (juez) dentro de los autos: GONZALEZ, JUAN y Otra c/PEREYRA, ANGELICA y Otros s/Usucapión; Expte. N° CUIJ 21-02914696-6, cita a los herederos de Angélica Pereyra y Juan Carlos Daurich para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios, por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Fdo. Dra. Paula M. Heltner, secretaria. Rosario, 20/05/2022.

\$ 35 478077 May. 30 Jun. 01

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. María Fabiana Genesisio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: BAIGORRI, MARCELO ANDRES y otros c/LEIBOVICH, ABRAHAM JAIME s/Usucapión; (C.U.I.J. N° 21-02937218-4), se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 16 de Mayo de 2022. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 220 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la actuaría que los herederos de la parte demandada Abraham Jaime Leibovich no han comparecido a estar a derecho decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Para sorteo de curador ad hoc de la herencia y Defensor de Oficio de los herederos rebeldes, oficiéase a la Presidencia de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, por Secretaría y mediante correo electrónico. Firmado: Dra. María Fabiana Genesisio (Jueza) Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). 19 de Mayo de 2022.

\$ 40 478055 May. 30 Jun. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos BU-FARINI ISABEL ROSA s/Quebra; (CUIJ N° 21-01476162-1), se ha dispuesto: N° 301 - Tomo 143 - Folio 5. Rosario, 18 de Abril de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la conclusión y cumplimiento -en los términos del Art. 59 LCQ- del Concurso Preventivo de la Sra. Isabel Rosa Bufarini. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quienes fueren concursados, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 4) Regular honorarios de la Sindica CN Susana A. Giménez por la labor desplegada durante la etapa de cumplimiento (cf. Art. 289 in fine LCQ), en la suma de \$ 10.335,31. 5) Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 6) Hacer saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse cumplimentados que sean los aportes correspondientes y vencida que sea la publicación edictual. 7) Correr vista a la concursada a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 8) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 9) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agustina Filippini - Secretaria; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia - Juez.

S/C 478101 May. 30 Jun. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial d la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (juez) Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados: ORGANIZACION SENDA S.A. c/BENEDETTI MARIA SOLEDAD s/Demanda ejecutiva; CUIJ N°: 21-22985475-2; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 25 de Julio de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Constituya domicilio legal dentro del radio urbano de la ciudad de Rosario en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 37 CPCC). Integre el Dr. Franco Martín Mazzoli la BUIJ en el término de tres días bajo los apercibimientos de ley. Trábase inhibición general de bienes del demandado hasta cubrir la suma de \$ 60.000 con más \$ 18.000 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Líbrense los despachos correspondientes. Réserve en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Hay otro decreto: Rosario, 12 de Abril de 2022. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 73 del CPCC. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario). 19 de Abril de 2022.

\$ 52,50 478128 May. 30 Jun. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, en los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/LM IMPLANTES S.R.L. y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-2914801-2, se hace saber a la Sra. Denise Lorena Burucullu, titular de DNI N° 36.005.242 que en autos se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 19 de Junio de 2019. Por presentados, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase inhibición general de bienes de los codemandados LM

Implantes SRL, CUIT N° 30-71183884-4, y Denise Lorena Burucullu, D.N.I. N° 36.005.242, hasta cubrir la suma de \$ 51.000 con más \$ 15.300 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Líbrense los despachos correspondientes. Fdo: Dra. Gottlieb - Dr. Menossi. Rosario, 11 de Mayo de 2022. Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 35 478106 May. 30 Jun. 01

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos VEGA MORGANTI, CELESTE ANTONELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02949836-6 se ha dictado la Resolución N° 399 de fecha 16 de Mayo de 2022 por la cual se estableció: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Celeste Antonela Vega Morganti, titular de D.N.I. N° 30.155.864, con domicilio real en calle Chipolletti 4560 Torre 33, PB, Dpto. 11 de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en Corrientes 763 Piso 8 of. 10 y 11 de esta ciudad. 2) Calificar al proceso en la categoría B, oficiando a la Excma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiése al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comuniquen la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar a la deudora para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra de la Sra. Celeste Antonela Vega Morganti, por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas anteriores de la declaración de la quiebra y que deberá trabar embargo sobre los mismos en la proporción por el decreto reglamentario 484/1987 (que se utiliza como pauta referencial a la relación de empleo público) y hasta tanto se disponga el cese de la medida, debiendo depositarse los montos retenidos en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. 18) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 07 de Mayo de 2022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

S/C 477892 May. 26 Jun. 01

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, en autos LASTORTA ESTELA s/Relativa a materia societaria; CUIJ N° 2102955794-9, ha dispuesto se publiquen edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y el Diario La Capital, a efectos de citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores inscriptos de la sociedad Cegor S.A.C.I.F.I., inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, Sección Estatutos, al T° 51, F° 3293, N° 311, en fecha 24/11/1970, con domicilio en calle Salta 3154 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para que dentro de los 30 días corridos desde la última publicación, se presenten ante la CP María Antonella Bruna, con domicilio en calle Cerrito 1668 6 A de la ciudad de Rosario; fecha tope de presentación: 30 días corridos contados desde la última publicación de edictos; documental a presentar: los necesarios para probar sus legítimos derechos sobre los títulos valores, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a estas actuaciones. Fdo. Dr. Ezequiel María Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario subrogante).

\$ 35 477858 May. 26 Jun. 01

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos: INTILANGELO RAUL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25861339-9, se ha dictado la siguiente Resolución, que en su parte pertinente textualmente dice: N° 1953. Casilda, 11 de Noviembre de 2021. Autos y vistos: Los presentes caratulados: INTILANGELO RAUL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25861339-95 de los que: Resulta:....; Considerando:... Resuelvo: Declarar la quiebra del Sr. Raúl Alberto Intilangelo, D.N.I. N° 10.600.602, quien denuncia domicilio en calle Belgrano N° 2054, de la localidad de Chabas, provincia de Santa Fe; Categorizar la presente quiebra en la clase B, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la L.C.Q.; Oficiar a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a los fines del sorteo de un Síndico, correspondiente a la categoría establecida en el inciso anterior. Asimismo, se hará saber al Síndico que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 275 mc. 7) de la Ley N° 24.522, y Art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; Ordenar la anotación de la declaración de la Quiebra y la Inhibición General de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos; Oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley N° 8.744; Ordenar se publiquen los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, conforme Art. 89 LCQ; Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al síndico a designarse la documentación relacionada con su actividad; Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y del informe general, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así como también su publicación por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución; Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. Se encuentra habilitado el libro correspondiente a sus efectos; Oficiar a todos los juzgados pertinentes a fin de cumplimentar lo dispuesto respecto al fuero de atracción (Art. 132 L.C.Q.); Hacer saber a la fallida la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el Art. 103 L.C.Q. Efectuar las comunicaciones pertinentes; Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad que existan a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Art. 107 y cc. L.C.Q.); Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido. Poner en posesión de los mismos al Síndico. Líbrense los despachos pertinentes (Art. 177/179 L.C.Q.); 16) Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar. Oficiar a sus efectos. Hacer saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 L.C.Q.; Notificar a la A.P.I., a los fines del Art. 23 del Código Fiscal. Igualmente notificar a Afip, a la Municipalidad de Casilda y a la Comuna de Chabas; Designar como funcionario para cumplir con las disposiciones del Art. 177 y cc. Ley N° 24.522, al Síndico que oportunamente resulte sorteado. El mismo será acompañado por el Sr. Oficial de Justicia y/o Juez Comunitario de Pequeñas Causas según corresponda al domicilio del fallido. Ordenar al Síndico efectuar el inventario de bienes del fallido en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos los rubros generales (Art. 88 inc. 10 L.C.Q.); Proceder a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida, a través de un martillero que oportunamente se sorteará mediante oficio a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; Atento la entrada en vigencia del SISFE (Sistema informático del Poder Judicial), y a los fines de lograr la progresiva informatización y digitalización del expediente judicial, exímase a las partes de llevar Legajo de Copias del presente; Insértese y hágase saber. Para sorteo de martillero, se resuelve oficiar a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Fdo.: Dr. Gerardo A. Marzi (Juez en su presencia) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 16 de Mayo de 2022.

\$ 1 477833 May. 26 Jun. 01

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ª Nominación, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretario autorizante Dr. Guillermo Coronel, en los autos caratulados OLMEDO WALTER SEBASTIAN c/BUNGE ARGENTINA SA y otros s/Dem laboral; 21-25961011-4, se ha dispuesto: Cañada de Gómez, 15 de Diciembre de 2021. Advirtiendo que no se declaró la rebeldía de los sucesores del causante Mario Juan Gelmini. Previo a resolver se provee: No habiendo comparecido los herederos Natalia Andrea Gelmini y Cristian Mario Gelmino, decláraselos rebelde prosiga el juicio sin dársele representación. Notifíquese por cédula y edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Guillermo Coronel.

S/C 478093 May. 30 Jun. 01

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Inst. Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución, Dra. AGUEDA M. ORSARIA se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROLANDO OMAR CHAVES, DNI N° 6.141.520 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "CHAVEZ, ROLANDO OMAR S/ SUCESORIO.- cuij: 21-25657540-7.- Villa Constitución, 20 de mayo de 2022.-

\$ 45 May. 30 Jun. 3

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro